Nº 340 - TOMO 400 14 DE SETIEMBRE DE 1999



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

46ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD Y
(Presidente)
EL SEÑOR SENADOR WILSON SANABRIA
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO, LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 14, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se modifican diversas normas sobre contabilidad y administración financiera.

(Carp. Nº 1469/99 - Rep. Nº 985/99).

2º) por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1998.

(Carp. Nº 1468/99 - Rep. Nº 984/99. Anexos I al VIII y Tomo de resultados de la Gestión Pública).

3º) Exposición del señor Senador Helios Sarthou con motivo de la conmemoración de la instalación de la Universidad.

(Carp. Nº 1457/99).

4º) Continúa la discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se prohíbe la introducción al país de desechos químicos, biológicos o radiactivos.

(Carp. Nº 100/95 - Rep. Nº 657/98).

5º) por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar en favor de la Administración Nacional de Educación Pública el inmueble ubicado en la 2da. Sección Judicial del departamento de Salto, sede del Liceo Nº 3.

(Carp. Nº 1471//99 - Rep. Nº 971/99).

6º) por el que se reglamenta el funcionamiento de los bancos de datos.

(Carp. Nº 1043/98 - Rep. Nº 973/99).

7º) por el que se posterga la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal.

(Carp. Nº 1491/99).

8º) por el que se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, creados por la Ley Nº 16.107, a los proyectos de inversión promovidos por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

(Carp. Nº 1490/99 - Rep. Nº 995/99).

9º) por el que se adecua el artículo 26 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, ampliando la autorización legal que dispone la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para la inversión de los ahorros previsionales.

(Carp. Nº 1482/99 - Rep. Nº 987/99).

10) por el que se autoriza al Buque Escuela ROU “Capitán Miranda” y su tripulación a realizar el XX Viaje de Instrucción.

(Carp. Nº 1483/99 - Rep. Nº 994/99).

11) por el que se autoriza al Buque ROU “Vanguardia” y su tripulación a participar en la Campaña Antártica 1999-2000.

(Carp. Nº 1477/99 - Rep. Nº 992/99).

12) por el que se establece el derecho de los radioaficionados a instalar un equipo de transmisión en sus respectivas unidades habitacionales.

(Carp. Nº 1479/99 - Rep. Nº 993/99).

13) por el que se reconoce como efectivamente trabajados, a todos los efectos jubilatorios y pensionarios, los servicios que se hubiesen prestado por personas de la actividad privada que, dentro del período comprendido entre el 9 de febrero de 1973 y 28 de febrero de 1985, hubiesen sido detenidas por disposición de la Justicia Militar.

(Carp. Nº 1467/99 - Rep. Nº 991/99).

14) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida.

(Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 774/98. Anexo I/99).

15) por el que se declara falta laboral grave de la parte empleadora todo acto de violencia, injuria, amenaza, malos tratos, acoso sexual o cualquier otra violación al deber del respeto de la personalidad física o moral del trabajador, cometidos por el empleador o representantes o por familiares.

(Carp. Nº 636/97 - Rep. Nº 813/98. Anexo I/99).

16) por el que se establece que el Ministerio del Interior deberá hacer efectivo el pago de los aportes al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales correspondientes a las remuneraciones que los funcionarios perciben por tareas extraordinarias (artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964).

(Carp. Nº 1184/98 - Rep. Nº 784/98).

17) por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural y Científica suscrito entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la Federación de Rusia.

(Carp. Nº 1193/98 - Rep. Nº 974/99).

18) por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Chile.

(Carp. Nº 1075/98 - Rep. Nº 990/99).

19) por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Canadá.

(Carp. Nº 1284/98 - Rep. Nº 880/99).

20) por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República y la República de Venezuela.

(Carp. Nº 1282/98 - Rep. Nº 881/99).

21) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Venezuela para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

(Carp. Nº 1267/98 - Rep. Nº 895/99).

22) por el que se aprueba el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR.

(Carp. Nº 794/97 - Rep. Nº 892/99).

23) por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Malasia.

(Carp. Nº 467/96 - Rep. Nº 897/99).

24) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Israel para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

(Carp. Nº 1142/98 - Rep. Nº 893/99).

25) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de Canadá, para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.

(Carp. Nº 1549/89 - Rep. Nº 896/99).

26) por el que se tributan diversos homenajes a integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales abatidos en la lucha contra la sedición.

(Carp. Nº 1189/98 - Rep. Nº 820/98).

27) por el que se reglamenta el artículo 118 de la Constitución fijando plazos para la respuesta de los pedidos de datos e informes.

(Carp. Nº 1052/98 - Rep. Nº 904/99).

28) por el que se sustituye el artículo 2º de la Ley Nº 16.995, referente a la asistencia letrada en las audiencias de conciliación administrativas.

(Carp. Nº 1410/99 - Rep. Nº 942/99).

29) por el que se regulan los derechos de los trabajadores del servicio doméstico.

(Carp. Nº 563/96 - Rep. Nº 975/99).

30) por el que se introducen modificaciones en el pasivo computable a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto al Patrimonio.

(Carp. Nº 1478/99 - Rep. Nº 986/99).

31) Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República y la República Arabe Saharaui Democrática.

(Carp. Nº 1361/99 - Rep. Nº 842/99).

32) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 9 de noviembre de 1999). (Carp. Nº 1343/99 - Rep. Nº 989/99).

dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence 24 de noviembre de 1999). (Carp. Nº 1473/99 - Rep. Nº 988/99).

Jorge Moreira Parsons
Secretario

Mario Farachio
Secretario

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Atchugarry, Bentancur, Bergstein, Bertolini, Canet, Carvalho, Cid, Couriel, Chiesa, Chiruchi, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Millor, Pais, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Santoro, Sarthou** y **Segovia.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori, Dalmás, Hierro López, Iturria, Michelini** y **Virgili**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 23 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«El Colegio de Abogados del Uruguay remite nota manifestando su preocupación por la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal.
-*TENGASE PRESENTE.*

La Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos -Ley Nº 16.343- Instituto de Medicina Altamente Especializada remite nota expresando su reconocimiento por la aprobación del proyecto de ley sobre normas de organización y explotación de las modalidades de juego que utilicen servicios telefónicos, postales o similares que les creó recursos.
-*TENGASE PRESENTE.*

El Presidente del Consejo Central Administrativo -Diócesis Iglesia Armenia en el Uruguay- acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Senador Raúl Iturria en homenaje del Supremo Católicos Karekín I, recientemente fallecido.
-*OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR RAUL ITURRIA.*

La Junta Departamental de Durazno remite nota adjuntando la exposición del señor Edil Carmelo Vidalín solicitando la modificación del artículo 94 del Código Tributario.
-*TENGASE PRESENTE.»*

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

«El señor Presidente del Cuerpo y los señores Senadores Carvalho, Ricaldoni, Atchugarry, Irurtia y Chiesa presentan un proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal hasta el 1º de febrero del año 2001.»
-*SE INCLUYO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE LA FECHA.*

(Texto del proyecto de ley:)

«PROYECTO DE LEY

Art. 1º. - Prorrógase la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal (Ley Nº 16.893, de 16 de diciembre de 1997) hasta el 1º de febrero de 2001.

Art. 2º. - Autorízase a la Suprema Corte de Justicia, por resolución fundada que comunicará a la Asamblea General, a anticipar la entrada en vigencia de dicho Código en caso de disponer de los recursos necesarios para ello.

Carvalho, Ricaldoni, Fernández Faingold, Atchugarry, Irurtia, Chiesa. Senadores.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto de ley presentado.

«El señor Presidente del Cuerpo y los señores Senadores Carvalho, Ricaldoni, Pereyra, Atchugarry, Irurtia y Chiesa presentan un proyecto de ley relativo a los recortes de material plástico.»

A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

(Texto del proyecto de ley:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase, en vía interpretativa, que toda referencia a 'plásticos' contenida en normas legales relativas a desechos peligrosos no incluye a los restos o recortes ('scrap') de material plástico que sean introducidos al país al sólo efecto de ser utilizados en su totalidad como materia prima para la industria.

Fernández Faingold, Carvalho, Ricaldoni, Irurtia, Atchugarry, Pereyra, Chiesa. Senadores.»

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Astori solicita licencia por el día de la fecha.»

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 14 de setiembre de 1999.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente

Danilo Astori. Senador.»

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias notas de desistimiento llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

«El señor Representante Nacional Nicolini y el señor Prada comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto»

-Queda convocado el señor Senador Brum Canet, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrara en antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Brum Canet)

7) SEÑOR ARTIGAS CACHON. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: he solicitado la palabra en la hora previa para rendir homenaje a un ciudadano insigne, vinculado desde siempre a las luchas sociales de nuestro país...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega silencio a los señores Senadores, pues no logramos escuchar las palabras del señor Senador Gargano.

Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Me refiero al señor Artigas Cachón, quien ha fallecido en el día de ayer. Es oriundo de Las Piedras, pero vivió durante muchos años en el departamento de Soriano, donde continuó desde hace un par de décadas la intensa labor de militancia política y social que realizó durante toda su vida. A su memoria y en recuerdo de él, los militantes socialistas que lo reconocimos como dirigente de nuestro Partido durante muchos años, así como los de los departamentos de Canelones y de Soriano lo tendremos presente siempre.

Atento a que no hemos podido estar presentes, por razones obvias, en el acto de sepelio que se va a celebrar en el día de hoy en Las Piedras es que solicito que estas palabras que pronunciamos en su homenaje sean trasmitidas a su familia y a la Departamental del Partido Socialista de Canelones y de Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

8) GONZALO RODRIGUEZ

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Simplemente, deseo solicitar, en nombre de la Bancada del Partido Colorado, que con carácter previo a la consideración del orden del día de mañana, por un término de tiempo muy breve, se nos permita hacer referencia al lamentable fallecimiento del corredor Gonzalo «Gonchi» Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa**.

9) JUICIO POLITICO AL SEÑOR INTENDENTE DE RIVERA

SEÑOR MALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO.- En mi calidad de Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado deseo, sin pedir una resolución ni indicar el sentido de la misma, notificar

oficialmente a este Cuerpo que el receso supone, naturalmente y por prescripción constitucional, la interrupción de las actuaciones relativas al juicio político deducido por el tercio de la Junta Departamental de Rivera contra su Intendente Municipal. Como esto viene cargado de un contenido político y pasional, la Comisión, que desea permanecer en un plano jurisdiccional, aun cuando algunos entiendan, como quien habla, que es un asunto administrativo y no jurisdiccional, no quiere que la interrupción de las actuaciones pueda atribuirse a una decisión de ella, sino que opera por vigencia de las disposiciones constitucionales. Hago esta moción simplemente para que el Senado quede notificado a través de mis palabras. Luego éste resolverá lo que crea que es de interés público.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Pido disculpas al Senado y, especialmente al señor Senador Mallo, Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, ya que no presté atención al principio de sus palabras. No sé si el tema se circunscribe solamente al juicio político al señor Intendente de Rivera o si también incluye el que tiene que ver con el Intendente de Treinta y Tres, el señor Campanella.

SEÑOR MALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO.- Como el Senado está notificado de las actuaciones del juicio político al señor Intendente de Treinta y Tres, me parecía superfluo, pero creo que los casos son similares y que un mínimo sentido de ecuanimidad y de congruencia determinaría que el Senado quede notificado de las dos cosas.

El Senado podrá resolver lo que estime pertinente: no considerar el asunto, considerarlo, facultar a la Comisión a continuar el trámite en los dos casos, en uno de ellos, o no facultarla a seguir las actuaciones en ninguno de los dos casos.

Reitero que no estoy tomando parte por la continuidad o no de los juicios políticos. Eso no es de competencia de la Comisión; en realidad, el levantar o no el receso es una típica competencia de este Cuerpo. Así, el Senado levantará el receso para los dos casos, para uno de ellos o para lo que considere pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quisiera plantear como sugerencia que este punto podría ser considerado por los coordinadores en forma previa a la sesión del día de mañana y luego, durante su transcurso, se procedería a resolver.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- Por la vía de una moción de orden, propongo que el Senado vote ahora, como resolución, «Téngase presente». Es decir, escuchadas las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, el Senado resuelve «Téngase presente».

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Aquí de lo que se trata -y así lo aclaró el señor Presidente- es de que se resuelva «Téngase presente», de tal modo que si algún miembro del Senado o un sector político quisiera un día promover un levantamiento del receso para habilitar a la Comisión a tratar este punto o cualquier otro, pueda hacerlo. Ese fue el sentido de la notificación.

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Quiero decir que frente a una duda con respecto a lo resuelto ayer por el Senado a propósito del Código de la Niñez y la Adolescencia, planteé este tema en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación en ocasión de recibir a la delegación de Rivera. Por mi parte, tenía dudas en cuanto a qué era lo que habíamos votado, es decir, en cuanto a si la Comisión de Constitución y Legislación en el día de ayer había quedado habilitada a seguir considerando ese asunto. Además, me preguntaba si las autorizaciones para levantar el receso de la Comisión son a título expreso, es decir, a proyecto expreso, o si el receso se levanta y se puede seguir funcionando con otro tipo de consideraciones.

Aclaro que no voy a plantear esta discusión ahora, sino que me voy a allanar a lo que sensatamente ha dicho el señor Presidente en el sentido de que mañana, antes de realizarse la sesión del Senado, se pueda llevar a cabo una reunión de coordinadores en la que se plantearía el tema, por lo que éste sería resuelto luego, en la sesión del Senado.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU.- Como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, quiero decir que el tema de los juicios planteados ante la Comisión es muy delicado desde el punto de vista de la receptividad de la gente que habita los departamentos y que da importancia legítimamente a esos dos asuntos que se encuentran a nuestra consideración.

A mi juicio, si el Senado, por la vía de no habilitar el funcionamiento de la Comisión, interrumpiera esos trámites, su actitud sería vista como un elemento negativo en la interpretación de quienes promueven el tema y solicitan una definición. Esta es mi posición con relación al problema de fondo.

Personalmente, considero que el Senado debería habilitar la posibilidad de que la Comisión continuara con los trámites que están pendientes y que no se imputara al receso la suspensión de los mismos, ya que esto último sería mal visto, en general, por la población de los departamentos de que se trata. Si así se procediera, parecería que por el receso del Senado se está impidiendo la continuidad de un determinado proceso planteado ante el Parlamento. Reitero que esta es una posición personal con respecto a lo que sería adecuado en este caso.

En lo que refiere al receso, pienso que, efectivamente, se lo debe levantar expresamente para autorizar a la Comisión. No puede ser que por el simple hecho de que el asunto se envíe a la Comisión, ésta quede habilitada. La idea es que cuando ese Cuerpo empiece a funcionar nuevamente, se ocupe de ese tema; para que se levante la suspensión de actividad de la Comisión a raíz del receso, debería decírselo expresamente, lo que no se hizo en el caso de la consideración del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Creo que los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación deberemos conversar si es que se promoverá o no lo planteado; en el día de mañana tendrá lugar otra sesión del Senado -previa reunión de coordinadores- en la que, además, podrá analizarse este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa al Senado que el receso se puede levantar para las Comisiones, para una sola Comisión, para un tema o para muchos o para el funcionamiento del propio Cuerpo, pero ello debe ser resuelto expresamente. En ese sentido, se ha sugerido a los señores Senadores que este tema fuera incorporado a la agenda de los coordinadores que se reunirán en el día de mañana, para que el Cuerpo adopte la decisión que corresponda con relación al o a los temas planteados específicamente.

Corresponde ahora votar, entonces, teniendo en cuenta la información que ha brindado el señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, simplemente «Téngase presente».

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

10) PRORROGA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CODIGO DE PROCESO PENAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

«El señor Presidente del Cuerpo y los señores Senadores Carvalho, Ricaldoni, Atchugarry, Irurtia y Chiesa presentan un proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal hasta el 1º de febrero del año 2001.»

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: ante todo aclaro que en modo alguno mi intervención constituye un cuestionamiento a la Mesa, porque ha procedido exactamente como corresponde, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Lo que sucede es que hemos cambiado de idea, luego de conversar algunos de nosotros y también a raíz de lo tratado en la reunión de coordinadores. Entonces, si el Cuerpo estuviera de acuerdo, propondría que sin discusión y sin informe -porque se trata de algo sencillísimo- previa distribución del proyecto en Sala, el Senado vote en algún momento de la sesión de hoy el asunto planteado. Creo que el señor Senador Carvalho estará de acuerdo conmigo en que es bueno que el proyecto llegue lo antes posible a la otra Cámara, ya que de otro modo tendríamos un problema grave con la postergación de la entrada en vigencia del Código de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se procederá a distribuir el proyecto de ley y con posterioridad el Senado haría referencia al tema.

SEÑOR RICALDONI.- Estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente.

11) TOCAF

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se modifican diversas normas sobre contabilidad y administración financiera. (Carp. Nº 1469/99 - Rep. Nº 985/99).»

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 1469/99
Rep. Nº 985/99

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Sustitúyense el artículo 462 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 105 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y el artículo 661 de la Ley Nº 16.170, de 28 diciembre de 1990 (artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)), por el siguiente:

"ARTICULO 462.- Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos públicos para realizar los gastos de funcionamiento, de inversión y de amortización de deuda pública, necesarios para la atención de los servicios a su cargo.

El ejercicio financiero se inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Los créditos anuales no ejecutados al cierre del ejercicio quedarán sin valor ni efecto alguno.

Declárase que no se consideran superávit, a los efectos dispuestos por el artículo 302 de la Constitución de la

República, los créditos presupuestales destinados a financiar inversiones que hayan sido comprometidas y se ejecuten con posterioridad al cierre del ejercicio, siempre que se incluyan en la Rendición de Cuentas y en el Balance de la Ejecución Presupuestal establecidos por el artículo 214 de la Constitución de la República, correspondiente a dicho ejercicio".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 469 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 469.- Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados.

Se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación. En particular:

1) Para la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio.

2) Para los gastos corrientes y de capital, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración.

3) Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos en las condiciones previstas en los contratos o actos administrativos que los hubieren encomendado.

4) Para los subsidios, subvenciones y pensiones, cuando se cumplan los requisitos previstos en la respectiva ley.

Los gastos comprometidos y no ejecutados al cierre del ejercicio afectarán automáticamente los créditos disponibles del ejercicio siguiente.

Los entes industriales y comerciales del Estado y los gobiernos departamentales podrán afectar sus créditos por los compromisos contraídos, comunicándolo previamente al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 470 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 (artículo 21 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 470.- No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 13 a 20, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 11 y 12 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Los gastos menores por servicios ocasionales se podrán documentar por los importes y en la forma que determine el Tribunal de Cuentas".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 471 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 22 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 471.- El pago de las obligaciones se efectuará por la Tesorería General de la Nación o las tesorerías que

hagan sus veces, previa orden emitida por ordenador competente".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 472 de la Ley Nº 15.903, de 10 noviembre de 1987 (artículo 23 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 472.- Los documentos de donde surja el pago de las obligaciones deberán contener como mínimo:

1) Número de documento.

2) Determinación del beneficiario.

3) Origen de la obligación.

4) Monto expresado en letras y números.

5) Crédito imputado.

6) Financiación.

7) Constancia de la intervención del órgano de control previsto en las normas vigentes.

8) Firma del ordenador".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 473 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 24 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 473.- Al cierre del ejercicio, las obligaciones no pagadas y las disponibilidades constituirán deudas y recursos que afectan el ejercicio siguiente".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 539 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo

42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 81 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 42.- El sistema de contabilidad gubernamental comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que puedan tener efectos en la Hacienda Pública.

Todos los actos y operaciones comprendidos en la presente ley deberán realizarse y registrarse mediante la utilización de un sistema uniforme de documentación y procesamiento electrónico de datos con los requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento".

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 540 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 (artículo 82 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 540.- El sistema establecido en el artículo anterior, deberá suministrar información que permita conocer la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial, así como los resultados de la gestión del sector público en su conjunto.

Incluirá los sistemas auxiliares que se consideren indispensables, en particular, el referido a los cargos y descargos.

En los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, el sistema contable contemplará los

siguientes aspectos:

1) Registro Patrimonial en el que se aplicarán los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2) Registro Presupuestal que se ajustará, en lo pertinente, a las normas de ejecución presupuestal aprobadas por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Presupuesto anual de los Entes, los cuales propenderán a lograr la necesaria uniformidad con el resto de la Administración Pública.

3) Registro de Costos, cuyas características se ajustarán a la naturaleza de cada Ente".

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 541 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 541.- En materia presupuestal se registrará, como mínimo:

1) Con relación a los recursos: los montos estimados, sus modificaciones y lo efectivamente percibido.

2) Con relación a los gastos: el monto autorizado de créditos y sus modificaciones; y los compromisos y obligaciones contraídos".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 542 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 84 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 542.- En lo financiero el sistema registrará, al menos, las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, correspondan o no a la ejecución del Presupuesto".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 543 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 85 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 543.- En cuanto a los activos el sistema contable registrará, como mínimo, las existencias y movimientos con especial determinación de los que integran el patrimonio del Estado por ejecución del Presupuesto o por otros conceptos".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 544 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 (artículo 86 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 544.- Con relación a los pasivos el sistema contable registrará, como mínimo, todas las obligaciones que contraiga el Estado, en particular la deuda pública que se origine en cualquier forma de financiamiento".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 545 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 87 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 545.- Para la determinación de las responsabilidades se registrará, como mínimo, el movimiento de fondos y valores por los cuales se deba rendir cuenta, así como los bienes o especies en servicio, guarda o custodia y los datos de los correspondientes funcionarios responsables".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 546 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 88 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 546.- La Contaduría General de la Nación, previa conformidad del Tribunal de Cuentas, definirá los principios, normas, procedimientos, plan de cuentas, así

como los registros auxiliares que sean necesarios y las formas de registro que regirán con carácter obligatorio para todos los organismos públicos".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 43 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 89 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 43.- La Contaduría General de la Nación será el órgano responsable del sistema integrado de información financiera y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

1) Llevar la contabilidad general de la Administración Central y presentar información consolidada de todo el sector público.

2) Administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial de la Administración Central.

3) Elaborar las cuentas económicas del sector público, concordantes con el sistema de cuentas nacionales.

4) Llevar un registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación.

5) Formular las rendiciones de cuentas de la Administración Central.

6) Cumplir, a través de los funcionarios designados, los cometidos asignados a las Contadurías Centrales o a las dependencias que hagan sus veces en los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional.

7) Procesar y producir información financiera para la

adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y para la opinión en general.

8) Controlar la ejecución presupuestal y la contabilización de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, ejerciendo la superintendencia contable de las contadurías centrales de los mismos.

En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas, en los casos en que se requiera su intervención.

La Contaduría General de la Nación coordinará con los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados la aplicación, en el ámbito de competencia de éstos, del sistema de información financiera que se desarrolle con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 558 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 101 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 558.- Toda entrada o salida de los Fondos deberá estar respaldada en un documento que asegure fehacientemente la efectiva recepción de los ingresos e identifique debidamente al beneficiario del pago. Se requerirá en forma previa la autorización cuando el beneficiario del pago hubiere habilitado a otra persona.

El documento podrá ser emitido en soporte físico, medio electrónico o cualquier otro medio acorde con la tecnología disponible".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 563 de la Ley N° 15.903,

de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988 (artículo 110 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 563.- La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberán contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, indicando los previstos y los alcanzados y su costo resultante.

2) Los establecidos en los artículos 541 a 545 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículos 83 a 87 del TOCAF)".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 564 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 111 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 564.- Los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional serán responsables de la documentación y de los sistemas auxiliares.

La Oficina Nacional, Municipal o Sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado con el numeral 1) del artículo 110, con base en las informaciones a que refiere el artículo 104 y las que, a ese efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 566 de la Ley N° 15.903,

de 10 de noviembre de 1987 (artículo 113 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 566.- Exceptúanse de lo dispuesto en este Título a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado.

No obstante, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1) y en el numeral 2) en lo referente a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del artículo 110 de este Título y formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, antes del 31 de mayo del año siguiente al cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 568 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 115 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 568.- Los descargos en cuentas de fondos y valores se efectuarán según lo establezca el Tribunal de Cuentas mediante ordenanza".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 569 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 116 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 569.- Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario se realizarán en los registros de los sistemas auxiliares, los cuales deberán permitir el control, la auditoría y la determinación de las responsabilidades".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 155 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 61.- La Tesorería General de la Nación será el órgano responsable del sistema de tesorería y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

A) Coordinar el funcionamiento de las tesorerías de las unidades ejecutoras de la Administración Central.

B) Centralizar la recaudación de los recursos y fuentes de financiamiento del Presupuesto Nacional y efectuar el pago de las obligaciones generadas en los organismos que integran el mismo, de acuerdo a las autorizaciones legales.

C) Llevar el control de las disponibilidades y flujos de fondos, adecuando los desembolsos a los fondos existentes.

D) Formular, para su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa de Caja Anual en base mensual a cuyos efectos los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional elaborarán sus respectivos presupuestos de fondos y serán responsables por la información proporcionada.

E) Administrar las disponibilidades de los recursos y fuentes de financiamiento del Presupuesto Nacional.

F) Dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos por parte de las unidades ejecutoras que integran el sistema.

G) Custodiar los fondos, títulos o valores de propiedad de la Administración Central o de terceros que se

depositen a su cargo.

H) Asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas en la materia de su competencia.

Artículo 23.- Derógase el artículo 62 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 156 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 157 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

"ARTICULO 63.- Los fondos que recauden los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del Tesoro Nacional dentro del sistema bancario estatal.

La Tesorería General de la Nación habilitará cuentas corrientes con la finalidad de registrar los movimientos y determinar los saldos de los fondos respectivos, de los órganos y organismos integrantes del Presupuesto Nacional, que por normas legales o reglamentarias perciban ingresos, manteniendo dichos organismos la titularidad y disponibilidad de los mismos.

La Tesorería General de la Nación realizará los pagos de los compromisos contraídos con cargo a los fondos de libre disponibilidad, en forma irrevocable, siempre que exista disponibilidad en las respectivas cuentas corrientes.

El incumplimiento de pago por parte de la Tesorería General de la Nación habilitará sin más trámite que las unidades ejecutoras depositen directamente sus fondos de libre disponibilidad en cuentas del sistema financiero estatal.

Dicho incumplimiento se configurará una vez transcurridos cinco días hábiles desde que la obligación de pago esté en poder de la Tesorería General de la Nación.

Para la apertura de cuentas bancarias por los organismos que integran el Presupuesto Nacional, a efectos de realizar inversiones financieras, se requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, excepto para los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, para los cuales será suficiente la comunicación a dicho Ministerio. La apertura de las referidas cuentas se realizará en instituciones financieras estatales.

Las instituciones financieras comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los movimientos y saldos de las cuentas del Tesoro Nacional".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1999.

ARIEL LAFSAROT PERALTA
Presidente

MARTÍN GARCÍA NIN
Secretario

Disposiciones citadas

Artículo referente

T O C A F

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos públicos para realizar los gastos de funcionamiento y de inversión necesarios para la atención de los servicios a su cargo. Los créditos destinados a solventar gastos de funcionamiento serán afectados por los compromisos que se contraigan en cada ejercicio, y los destinados a gastos de inversión, por los compromisos contraídos que respondan a gastos ejecutados en cada ejercicio. El ejercicio financiero se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Los créditos anuales no afectados al cierre del ejercicio, quedarán sin valor ni efecto alguno. 1°

No obstante lo establecido en el inciso anterior, facúltase a los organismos a que refiere el inciso segundo del artículo 2 de esta ley a que afecten los créditos por compromisos contraídos que correspondan a gastos ejecutados en cada ejercicio, ya se destinen a solventar gastos de funcionamiento o de inversión.

El organismo que opte por este sistema de afectación, deberá comunicarlo previamente al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas.

Declárase que no se considera superávit a los efectos dispuestos por el artículo 302 de la Constitución de la República, los créditos presupuestales destinados a financiar inversiones que hayan sido comprometidos y se ejecuten con posterioridad al cierre del ejercicio, siempre que se incluyan en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal establecida por el artículo 214 de la Constitución de la República correspondiente a dicho ejercicio.

Artículo 20.- Los gastos afectados y no liquidados al cierre del ejercicio, o los liquidados y no incluidos en orden de pago a la misma fecha, constituirán residuos pasivos y se determinarán en forma que permita individualizar al acreedor. 2°

Los que correspondan a sueldos o asignaciones correlativas a los mismos, pensiones o retribuciones, se individualizarán por la oficina o dependencia en la que tales gastos hubieren quedado sin liquidar o sin incluir en orden de pago.

La liquidación de los residuos pasivos o su inclusión en orden de pago, se hará con cargo a los mismos. Los que no hubieren sido liquidados o incluidos en orden de pago en el término de dos años a partir de la finalización del ejercicio en que se hubieren afectado, se eliminarán de las cuentas respectivas.

La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro.

Producido el pago, se incluirá en el balance de ejecución presupuestal en que éste se produce, con rehabilitación del crédito por el jerarca respectivo.

Artículo 21.- Cumplido el servicio o la prestación y previa verificación del cumplimiento del proceso pertinente, se procederá a la liquidación, a efectos de determinar la suma cierta que deba pagarse. 3°

El gasto estará en condiciones de liquidarse cuando por su concepto y monto corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del compromiso y en particular:

1) Para los sueldos y demás emolumentos, retribuciones y cargas directamente vinculadas, la real prestación de servicios por parte de funcionarios.

Artículo referente

2) Para otro tipo de estipendio o subvenciones y para las pensiones, el cumplimiento de las condiciones establecidas al acordarlas.

3) Para los gastos o inversiones, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado. Ello, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones del llamado.

4) Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos en las condiciones previstas en los contratos o actos de administración que los hubieren encomendado.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 13 a 18, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 11 y 12 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Las liquidaciones estarán a cargo de las contadurías centrales.

Los gastos menores por servicios ocasionales se podrán documentar por los importes y en la forma que determine el Tribunal de Cuentas.

Artículo 22.- El pago de las liquidaciones se efectuará por las tesorerías, oficinas o agentes pagadores, previa orden emitida por el ordenador competente. 4°

Constituye orden de pago el documento mediante el cual los ordenadores respectivos disponen entregas de dinero. Las mismas se instrumentarán en la siguiente forma:

1) Orden de pago directa para los acreedores que en virtud de las liquidaciones resulten con derecho al cobro.

2) Orden de entrega para las tesorerías, oficinas o agentes pagadores que tengan a su cargo la realización de pagos a acreedores o al personal de sus dependencias.

Las órdenes de pago caducan a los dos años de su entrada para el pago en las respectivas tesorerías. Dicha caducidad no extingue el crédito. La extinción de éste se regulará por las disposiciones generales en la materia.

Artículo 23.- Las órdenes de pago deberán contener: 5°

1) Número de orden.

2) Característica: directa o de entrega.

3) Determinación del titular:

A) Nombre, apellido o razón social y domicilio para las directas.

B) Determinación de la oficina pagadora para las de entrega.

4) Origen de la Obligación:

A) Concepto del gasto y liquidación donde está incluido para las directas.

B) Destino de los fondos para las de entrega.

Artículo referente

5) Monto expresado en letras y números.

6) Crédito imputado.

7) Financiación.

8) Constancia de la intervención preventiva del gasto por los órganos de control.

9) Firma del ordenador.

Artículo 24.- Las sumas no pagadas al cierre del ejercicio constituirán deudas de tesorería y deberán determinarse en forma que permita la individualización del acreedor y la financiación. 6°

Artículo 81.- Todos los actos y operaciones comprendidos en la presente ley deberán realizarse y registrarse mediante la utilización de un sistema uniforme de documentación y procesamiento electrónico de datos con los requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento. 7°

Artículo 82.- El registro de las operaciones se llevará por el método de partida doble y se integrará con los siguientes sistemas: 8°

1) Financiero, que comprenderá:

A) Presupuesto.

B) Movimiento de fondos y valores.

2) Patrimonial, que comprenderá:

A) Bienes del Estado.

B) Deuda Pública.

Además registrarán:

1) Los cargos y descargos con respecto a las personas obligadas a rendir cuentas de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado.

2) Los costos de los programas presupuestales.

En los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, el registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas:

1) Contabilidad patrimonial, en el que se aplicarán los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2) Contabilidad presupuestal, que se ajustará en lo pertinente a las normas de ejecución presupuestal aprobadas por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el presupuesto anual del Ente, las cuales propenderán a lograr la necesaria uniformidad con el resto de la Administración Pública.

3) Contabilidad de costos, cuyas características se ajustarán a la naturaleza de cada Ente.

Artículo referente

Artículo 83.- La contabilidad de Presupuesto registrará: 9°

1) Con relación al cálculo de recursos, los importes calculados y los recaudados por cada ramo o especificación de las entradas, de manera que quede individualizado su origen.

2) Con relación a cada uno de los créditos:

A) El monto autorizado y sus modificaciones.

B) Los compromisos contraídos en materia de gastos de funcionamiento y de inversión.

C) Los compromisos ejecutados en materia de gastos de inversión.

D) Los incluidos en órdenes de pago.

Se llevará analíticamente en las contadurías centrales y sintéticamente en la contaduría general que corresponda.

A su vez, la Contaduría General de la Nación centralizará la información contable de todos los Organismos del Presupuesto Nacional.

Las contadurías centrales registrarán asimismo los compromisos en curso de formación.

Artículo 84.- La contabilidad del movimiento de fondos y valores registrará las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, provengan o no de la ejecución del presupuesto. 10

Cada contaduría llevará analíticamente el registro de las que se operen en la tesorería del Organismo a que pertenezcan.

La Contaduría General de la Nación, además, registrará sintéticamente las correspondientes a Organismos bajo su control y centralizará la de todos los Organismos del Presupuesto Nacional.

Artículo 85.- La contabilidad de los bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresan al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, cuidando de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes. 11

Artículo 86.- La contabilidad de la deuda pública registrará las autorizaciones de emisión de empréstito y otras formas del uso del crédito, su negociación y circulación, separando la deuda consolidada de la flotante. 12

Artículo 87.- Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán: 13

1) Para el movimiento de fondos y valores, las sumas por las cuales deban rendir cuenta los que han percibido fondos o valores del Estado.

2) Para los bienes del Estado, los bienes o especies en servicio, guardados en custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.

gma

Artículo referente

Los registros de costos se llevarán como complemento de la contabilidad de presupuesto.

Artículo 88.- La Contaduría General de la Nación ajustará el plan de cuentas y las formas de registro que, previa conformidad del Tribunal de Cuentas regirá con carácter obligatorio para todos los organismos públicos. 14

Dicho plan proveerá lo necesario para asegurar principalmente:

1) La correlación entre los registros de las contadurías centrales y contaduría general respectiva.

2) La verificación de la exactitud de los asientos y su posible confrontación con la documentación que les dio origen, a efectos del control interno y del que compete al Tribunal de Cuentas, para el ejercicio eficaz del control sobre los funcionarios o empleados que autoricen gastos o manejen fondos, valores, títulos, bienes o especie de propiedad del Estado.

3) La confección de estados y balances, analíticos o sintéticos, que permitan proporcionar la información necesaria para las autoridades o la opinión pública, cuando así se disponga.

4) El conocimiento continuo y exacto de la situación del Tesoro y la formulación de rendiciones de cuentas.

5) La realización periódica de arqueos generales o parciales.

6) El control de inventarios y de las existencias en depósito y en servicio.

7) La agrupación de datos con criterio estadístico o la formulación de cuentas de fuentes y usos de fondos.

Las Contadurías Centrales podrán llevar los registros auxiliares que sean convenientes por la naturaleza o características de cada dependencia, pero no podrán alterar el plan sin consentimiento de la Contaduría General de la Nación y conformidad del Tribunal de Cuentas.

Artículo 89.- La Contaduría General de la Nación será el órgano responsable del sistema de contabilidad integrado y, como tal, tendrá los siguientes cometidos: 15

1) participar en el arqueo de las existencias de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación;

2) registrar las operaciones de la Tesorería General de la Nación y centralizar los registros de la Hacienda Pública;

3) llevar registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación;

4) registrar los cargos y descargos emergentes de la verificación de las cuentas que presenten los obligados a rendirlas;

5) formular las rendiciones de cuentas del Poder Ejecutivo;

6) formular los balances de situación o generales que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y las fuentes de usos y fondos del sector público;

Artículo referente

7) cumplir, a través de los funcionarios designados al efecto, los cometidos asignados a las Contadurías Centrales o las dependencias que hagan sus veces en los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional;

8) controlar la ejecución presupuestal y la contabilización de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, ejerciendo la superintendencia contable de las contadurías centrales de los mismos y sus dependencias.

En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas, en los casos en que se requiera su intervención.

Artículo 101.- No se podrá recibir ingreso alguno si no es contra la entrega del recibo correspondiente, ni efectuar pago alguno sin recibo firmado por persona debidamente identificada, previa comprobación de que está autorizada para el cobro si no es el titular del documento de pago. 16

Artículo 110.- La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberán contener los siguientes estados demostrativos: 17

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados, indicando las previstas y alcanzadas y su costo resultante. 17

2) Del resultado del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos para gastos de funcionamiento más los compromisos contraídos que responden a gastos ejecutados para inversión con las sumas efectivamente recaudadas para la financiación de dichos gastos.

3) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos indicando:

a) Monto del crédito original.

b) Modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio.

c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.

d) Compromisos contraídos, incluidos residuos pasivos y en su caso, ejecución de las inversiones.

e) Saldo no utilizado.

f) Complementariamente, los compromisos referidos a gastos de inversión contraídos y no ejecutados en el ejercicio, indicando los que tienen crédito para el ejercicio siguiente y aquellos que no teniéndolo deban ser reprogramados.

4) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos por cada clase de ingresos, indicando:

a) Monto calculado.

b) Monto efectivamente recaudado.

c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

Artículo
referente

5) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, indicando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada clase de ingresos.

6) Del movimiento de fondos y valores, indicando:

a) Existencias al iniciarse el ejercicio.

b) Ingresos.

c) Egresos.

d) Existencias al cierre del ejercicio.

7) De la evolución de los residuos pasivos, clasificados por financiación.

8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos, los pasivos y el saldo.

9) De la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, indicando las emisiones de empréstitos y otras operaciones a largo plazo y la Deuda Pública en circulación al principio y al cierre del ejercicio.

10) De las fuentes de financiamiento que se han utilizado en el ejercicio.

Artículo 111.- Las contadurías centrales confeccionarán los estados indicados en los numerales 3) a 8) del artículo 110 y los remitirán a la contaduría general que corresponda, certificados por el auditor del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere, antes del 1° de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio. 18

Las contadurías generales verificarán dichos estados y, previo contralor de la correspondencia con sus respectivos registros, confeccionarán los resúmenes respectivos y el estado que se indica en el numeral 2) del artículo 110.

La Contaduría General de la Nación confeccionará, además, el estado que se indica en el numeral 9) del artículo 110.

La oficina nacional, municipal o sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado en el numeral 1) del artículo 110 en base a las informaciones a que refiere el artículo 104 y las que, a este efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Artículo 113.- Exceptúase de lo dispuesto en este Título, salvo lo indicado en los numerales 1), 3) y 4) del artículo 110, a los Entes de carácter comercial e industrial, que deberán formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme el artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, antes del 31 de mayo del año siguiente del cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General. 19

Artículo 115.- Los descargos en cuentas de fondos y valores se operarán: 20

1) En la contaduría central:

a) Provisoriamente, contra la presentación de la documentación probatoria.

Artículo referente

b) Definitivamente, cuando la documentación probatoria haya sido verificada y conformada, y a su vez, revisada y aprobada por el auditor del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere.

2) En la contaduría general: contra recepción del estado de descargo firmado por funcionario competente de la contaduría central y certificado por el auditor del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere. La referida firma y su certificación implican la conformidad de los firmantes y que la documentación no ofrece reparos ni motivos de rechazo.

La documentación permanecerá archivada en la contaduría central por un período no menor a diez años y deberá mantenerse ordenada en forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento.

No podrá descargarse definitivamente cuenta alguna sin la certificación del auditor del Tribunal de Cuentas o de éste si no lo hubiera.

Ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes en que fue recibida.

La rendición a la contaduría general se formulará cada tres meses.

Artículo 116.- Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario se formularán por las contadurías centrales en cada oportunidad que se operen variaciones en la existencia o destino de los mismos, al funcionario que ocupe la jefatura de la dependencia o servicio que los tenga en uso. 21

Los bienes de consumo o uso precario se cargarán al funcionario encargado de su guarda o distribución en oportunidad de su recepción por el mismo se descargarán por la documentación probatoria del suministro. 21

Las variaciones serán comunicadas anualmente a la contaduría general que corresponda, previa revisión y certificación del auditor del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere.

Artículo 155.- La Tesorería General de la Nación será la oficina responsable del sistema de tesorería, y, como tal, tendrá los siguientes cometidos: 22

a) Coordinar el funcionamiento de todas las tesorerías de las unidades ejecutoras de la Administración Central;

b) Centralizar la recaudación de los recursos del Presupuesto Nacional y distribuirlos en las tesorerías que correspondan para que éstas efectúen el pago de las obligaciones generadas de acuerdo a las autorizaciones legales;

c) Llevar el control de las disponibilidades y flujos de fondos, adecuando los desembolsos de caja a las disponibilidades de fondos existentes;

d) Formular para su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el programa de Caja Anual en base mensual a cuyos efectos los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional elaborarán sus respectivos presupuestos de fondos y serán responsables por la información proporcionada;

e) Administrar el sistema de la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago que reciba;

gma

Artículo referente

f) Dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos por parte de las unidades ejecutoras comprendidas en el sistema;

g) Custodiar los fondos, títulos o valores de propiedad de la Administración Central o de terceros que se pongan a su cargo;

h) Asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas en la materia de su competencia.

Artículo 156.- Los movimientos de fondos que correspondan a los ingresos y pagos de los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional serán efectuados por las Tesorerías de los servicios administrativos o servicios que hagan las veces de ellas en las dependencias de los Incisos. 23

Corresponderá a dichas Tesorerías centralizar la recaudación de las distintas cajas de su jurisdicción, recibir las cuotas mensuales de caja que le transfiera la Tesorería General de la Nación, efectuar los pagos que autoricen los ordenadores de gastos y transferir al Tesoro Nacional las existencias de caja que se dispongan por medio de las instrucciones y reglamentos vigentes.

Artículo 157.- Los fondos que recauden los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del sistema bancario estatal a la orden conjunta del jefe de servicio administrativo contable y del tesorero o funcionario que haga sus veces, salvo autorización fundada del Poder Ejecutivo para abrir cuentas en instituciones de intermediación financiera no estatales, dando cuenta, en todos los casos, a la Asamblea General. 24

Los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional informarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación de sus existencias de caja y del estado de las cuentas bancarias en que tengan depositados sus fondos.

Las instituciones financieras estatales comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los saldos de todas las cuentas que por cualquier concepto, tengan radicadas en ella los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional.

Las instituciones financieras no podrá debitar las cuentas del Tesoro Nacional sin la autorización previa de la Tesorería General de la Nación.

PROYECTO DE LEY REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO	PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 16.736, de 5/1/96 (Art. 157 del TOCAF), que quedará redactado de la siguiente forma:	**Artículo 24**.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (artículo 157 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:
Los fondos que recauden los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del Tesoro Nacional.	"ARTICULO 63.- Los fondos que recauden los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del Tesoro Nacional **dentro del sistema bancario estatal.**
La Tesorería General de la Nación habilitará cuentas corrientes con la finalidad de registrar los movimientos y determinar los saldos de los fondos respectivos, de los órganos y organismos integrantes del Presupuesto Nacional, que por normas legales o reglamentarias perciban ingresos, manteniendo dichos organismos la titularidad y disponibilidad de los mismos.	La Tesorería General de la Nación habilitará cuentas corrientes con la finalidad de registrar los movimientos y determinar los saldos de los fondos respectivos, de los órganos y organismos integrantes del Presupuesto Nacional, que por normas legales o reglamentarias perciban ingresos, manteniendo dichos organismos la titularidad y disponibilidad de los mismos.
La Tesorería General de la Nación realizará los pagos de los compromisos contraídos con cargo a los fondos de libre disponibilidad, en forma irrevocable, siempre que exista disponibilidad en las respectivas cuentas corrientes.	La Tesorería General de la Nación realizará los pagos de los compromisos contraídos con cargo a los fondos de libre disponibilidad, en forma irrevocable, siempre que exista disponibilidad en las respectivas cuentas corrientes.

El incumplimiento de pago por parte de la Tesorería General de la Nación habilitará sin más trámite que las unidades ejecutoras depositen directamente sus fondos de libre disponibilidad en cuentas del sistema financiero estatal.	El incumplimiento de pago por parte de la Tesorería General de la Nación habilitará sin más trámite que las unidades ejecutoras depositen directamente sus fondos de libre disponibilidad en cuentas del sistema financiero estatal.
Dicho incumplimiento se configurará una vez transcurridos cinco días hábiles desde que la obligación de pago esté en poder de la Tesorería General de la Nación.	Dicho incumplimiento se configurará una vez transcurridos cinco días hábiles desde que la obligación de pago esté en poder de la Tesorería General de la Nación.
Para la apertura de cuentas bancarias por los organismos que integran el Presupuesto Nacional, a efectos de realizar inversiones financieras, se requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, excepto para los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, para los cuales será suficiente la comunicación a dicho Ministerio.	Para la apertura de cuentas bancarias por los organismos que integran el Presupuesto Nacional, a efectos de realizar inversiones financieras, se requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, excepto para los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, para los cuales será suficiente la comunicación a dicho Ministerio. **La apertura de las referidas cuentas se realizará en instituciones financieras estatales.**
Las instituciones financieras comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los movimientos y saldos de las cuentas del Tesoro Nacional.	Las instituciones financieras comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los movimientos y saldos de las cuentas del Tesoro Nacional".

E/1382

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 17 50
Fecha 30/6/99

N Nº 52798

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 JUN. 1999

Sr. Presidente de la Asamblea General
Lic. Hugo Fernández Faingold

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir al Poder Legislativo el Proyecto que el Tribunal de Cuentas ha presentado referente a Normas de Contabilidad y Administración Financiera, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 213° de la Constitución de la República. Dicho Proyecto contiene modificaciones, sustituciones y derogación de varios artículos de las Leyes Nros. 15.903 , de 10 de noviembre de 1987, modificativas y concordantes y 16.736 , de 5 de enero de 1996, incluidas en el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" (T.O.C.A.F. 1996).-

Los artículos modificados y sustituidos son: 462°, 469°, 470°, 471°, 472°, 473°, 540°, 541°, 542°, 543°, 544°, 545°, 546°, 558°, 563°, 564°, 566°, 568° y 569° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, modificativas y concordantes (que corresponden a los artículos 13°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 101°, 110°, 111°, 113°, 115° y 116° del T.O.C.A.F.) y artículos 42°, 43°, 61°,

62° y 63° de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (que corresponden a los artículos 81°, 89°, 155°, 156° y 157° del T.O.C.A.F.) y el artículo derogado el 62 de la Ley N° 16.736 citada (artículo 157° del T.O.C.A.F.).-

El Poder Ejecutivo comparte el Proyecto presentado, en mérito a que, en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas en la materia, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contaduría General de la Nación, ha constatado la necesidad de efectuar modificaciones a la normativa vigente.-

En efecto, en el marco de la Reforma del Estado la Ley de Presupuesto para el período 1995-1999, N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en el artículo 42° estableció la obligatoriedad de registrar mediante la utilización de un "sistema uniforme de documentación y procesamiento de datos" todos los actos y operaciones de los que se deriven modificaciones y transformaciones de la Hacienda Pública, autorizando a la Contaduría General de la Nación a establecer los requisitos necesarios.-

En ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación ha diseñado e implantado un

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

N Nº 52800

Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).-

Cumpliendo con los objetivos definidos en el Presupuesto Quinquenal 1995-1999, el Sistema Integrado de Información Financiera tiene como finalidad la modernización de la gestión financiera de la Administración Pública, tendiendo a asegurar la transparencia y la determinación de los responsables en los procedimientos, facilitando la supervisión del control de los recursos públicos y la aprobación y fiscalización de los mismos por parte del Parlamento.-

El Proyecto adjunto comprende modificaciones de las normas relativas de algunos de los sistemas de la Administración Financiera del Estado: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, contemplando los cambios producidos en el presupuesto, la contabilidad, los recursos y fondos públicos, por los sistemas informáticos.-

Saluda al Sr. Presidente de la Asamblea General muy atentamente:

JULIO MARIA SANGUINETTI
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY

1 - EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1 - Consideraciones Generales

El Presupuesto Quinquenal 1995-1999 (Ley Nº 16.736 de 5/1/96), trazó entre sus grandes objetivos "Consolidar una Administración Pública fuerte, eficaz y eficiente, capaz de incorporar los adelantos tecnológicos en materia de gestión y ofrecer prestaciones de mayor calidad en sus cometidos prioritarios, expresados en resultados tangibles para los ciudadanos".

En este contexto, se definieron instrumentos para la modernización y reforma de la Administración Pública, persiguiendo un conjunto de objetivos específicos, entre otros:

"La transformación del Estado se encuentra indisolublemente ligada a la modernización de la gestión financiera del Sector Público, es decir, a la forma en que se administran y controlan los recursos fiscales del Estado para el logro de sus fines".

"El proyecto de Presupuesto introduce en su formulación y ejecución un enfoque orientado hacia resultados en lugar de una orientación hacia actividades y procedimientos administrativos".

"La inclusión de todos los ingresos y gastos en un enfoque de fuentes y usos de fondos, la asignación de partidas para gastos con realismo presupuestario que no se oponga a la austeridad fiscal y la incorporación al sistema presupuestario del concepto de Administración Financiera Integrada son elementos que contribuirán a la modernización de las técnicas presupuestarias, a dotar de mayor transparencia la asignación de recursos y evitar la desnaturalización de las asignaciones presupuestarias mediante un reforzamiento que excede la necesaria contemplación de situaciones imprevistas."

En busca de estos objetivos, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación, diseñó e implantó un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) basado en los siguientes principios:

* Gestión de los recursos con transparencia, facilitando al Parlamento su control y en último término a la ciudadanía el conocimiento de la aplicación de los recursos que aporta.

* Simplificación y modernización de los procesos asegurando la responsabilidad de los actores.

* Gestión pública con criterios de economía, eficiencia y efectividad.

* Integración de los sistemas de la Administración Financiera Pública con los de control, a efectos de incrementar la eficacia en los resultados.

* Información oportuna y confiable indispensable para la toma de decisiones.

Ante el proyecto de implantación del SIIF reglamentado por el Dto. 395/998 de 30/12/98, el Tribunal de Cuentas señaló la necesidad de efectuar modificaciones a la normativa vigente.
En esta oportunidad, la propuesta comprende normas en relación a los siguientes sistemas de la Administración Financiera del Estado: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

Se unifica el criterio de cierre del ejercicio. En efecto, a partir del principio de la realidad económica se hace necesario introducir un criterio en el registro de las transacciones en función de la incidencia económico-financiera de las mismas. Se adopta el criterio del devengado que permite computar al ejercicio las deudas efectivamente contraídas al cierre. No se pretende, en consecuencia, obviar la etapa del compromiso sino redefinir los distintos momentos del gasto en función de su incidencia patrimonial.

Por otra parte, se imprime particular interés al propósito de hacer realidad la unidad de caja mediante la Cuenta Unica, inspirada en el principio del manejo racional de los recursos, respetando la titularidad de los fondos establecida en las normas legales vigentes y ayudando a la transparencia en la administración de Recursos y precisión de la información tanto para el que ejecuta como para el que controla.

Se propone pasar de una contabilidad compartimentada por ramas: de presupuesto, de movimiento de fondos y valores, de bienes, de responsables, de deuda pública, de deudores al fisco, a una contabilidad integrada. La captura única de cada transacción y el diseño integrado de cuentas, apoyado en la selección de momentos contables permitirá que se relacionen entre sí los subsistemas de información presupuestaria, financiera y patrimonial, facilitando a su vez la producción de información para las cuentas fiscales, estadísticas de las finanzas públicas y cuentas nacionales.

Finalmente, de acuerdo con los principios expuestos de responsabilidad de la Administración, haciendo pública la información para que la ciudadanía ejerza su vigilancia sobre el manejo dado a los recursos que aporta al Estado, se incluye en el texto normativo propuesto los cambios relacionados con la rendición de cuentas. Las normas propuestas pretenden dejar a la reglamentación que establezcan los Organos competentes el establecimiento de procedimientos y herramientas que pueden variar según los tiempos y que permitan el logro de los objetivos y fines establecidos en la ley. A esos efectos, la contabilidad deberá demostrar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados, aportando información precisa de cada uno de los componentes del sistema de administración financiera del Estado.

1.2 - Fundamentación de las Modificaciones, Sustituciones y Derogación propuestas

Art. 462 de la Ley 15.903, de 10/11/87, en la redacción dada por el art. 105 de la Ley 16.002 de 23/11/88 y art. 661 de la Ley 17.170 de 28/12/90 (art. 13 del TOCAF)

En el texto vigente se establecen criterios diferentes para proceder al cierre del ejercicio, en tanto que los créditos destinados a solventar gastos de funcionamiento se afectan por los compromisos contraídos en cada ejercicio y los destinados a inversión se afectan por los compromisos contraídos que respondan a gastos ejecutados. Se suprime de este artículo la determinación del criterio del cierre del ejercicio modificando únicamente, por lo expuesto, el primer inciso. Los incisos 2°, 3° y 4° no tienen modificación. El criterio del cierre del ejercicio se reservó para el artículo 469 de la Ley 15.903 (art. 20 del TOCAF), por entender que era lo correcto en razón de la materia tratada.

Art. 469 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (art. 20 del TOCAF)

Se sustituye su actual redacción en razón que en él se recogen y se definen los llamados residuos pasivos. Es así que en el primer inciso se establece el criterio, de imputación contable del devengamiento: se define cuando se consideran ejecutados los créditos. En el segundo y tercer inciso se explicita el momento del devengado en los casos allí detallados. En el inciso cuarto se define qué sucede con los gastos comprometidos y no ejecutados al cierre del ejercicio. Esto es la consecuencia de adoptar como criterio el devengado. Con la aplicación de este criterio se prioriza desde el punto de vista del principio de realidad económica la etapa del devengado para mostrar la afectación definitiva al patrimonio y permitir definir el resultado económico-financiero.
Actualmente se registran como residuos pasivos gastos que no implican en rigor deuda al cierre del ejercicio sino la eventualidad de que lo fueran en meses posteriores o tal vez nunca, si los bienes o servicios no son recibidos.
Se propone unificar, adoptando un mismo criterio para gastos de funcionamiento y de inversión.
En el último inciso se faculta a los Entes Industriales y Comerciales y a los Gobiernos Departamentales a seguir afectando sus créditos por los compromisos contraídos dado la especialidad de estos organismos, comunicándolo previamente al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas.
Al determinar el momento del devengado se tomó el detalle del Art. 470 Ley 15.903 y modificativas (Artículo 21 del TOCAF) que refiere a liquidación, por considerar que coincide el momento del devengado con el momento en que el gasto está en condiciones de liquidarse.

Art. 470 de la Ley 15.903 de 10/11/87 con la redacción dada por el art. 653 de la Ley 16.170 de 28/12/90 (art. 21 del TOCAF)

Por las razones expuestas en el artículo anterior se eliminan de este artículo los incisos 1° y 2° que refieren a la liquidación. Esta es automática y se procesa en el sistema informático.
El inciso 3° se mantiene invariable, excepto por la inclusión de los artículo 13 a 20.
El inciso 4° se elimina, por las razones expuestas en el apartado primero de esta fundamentación.
El inciso 5°, referente a los gastos menores no sufre modificaciones.

Art. 471 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (art. 22 del TOCAF)

Con la centralización de los pagos, a cargo de la Tesorería General de la Nación, se modifica este artículo, determinando que el pago se efectuará por la misma. Se mantiene la distinción de las Tesorerías que hagan sus veces para aquellos casos de organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional.
Se eliminan los incisos 2° y 3° en virtud de que desaparece la distinción entre órdenes de pago y órdenes de entrega, procesándose las órdenes de pago en el propio sistema informático.

Art. 472 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 23 del TOCAF)

Este artículo se redactó de tal forma de adaptarlo a los sistemas informáticos, no sufriendo modificaciones sustanciales.

Art. 473 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 24 del TOCAF)

En esta nueva redacción se modifica el término "sumas no pagadas" por "obligaciones no pagadas", y se agrega como contrapartida el hecho que las obligaciones no pagadas constituyen deudas y que las disponibilidades de caja constituyen recursos que afectan el ejercicio siguiente en razón del principio del equilibrio.

Art. 42 de la Ley 16.136 (Art. 81 del TOCAF)

El inciso segundo que es el único inciso en el texto vigente no tiene modificaciones.
Se creyó totalmente necesario définir por primera vez, haciendo uso de un enfoque sistemático, el sistema de contabilidad gubernamental, por lo que se agrega el inciso 1°.

Art. 540 de la Ley 15.903 de 10/11/87 con la redacción dada por el art. 653 de la Ley 16.170 de 28/12/90 (Art. 82 del TOCAF)

Este artículo se refiere a la finalidad que persigue el sistema establecido en el artículo anterior, de manera que posibilite de acuerdo a los principios que sustentan la implantación e implementación del SIIF, y por lo tanto el sistema de contabilidad permitiera conocer con una sola registración la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial, y los resultados de la gestión del sector público. La finalidad de contar con la información en tiempo real posibilita la toma de decisiones. Dicha información deberá ser oportuna relevante y confiable. Se contempla, no obstante, la especialidad de los organismos comprendidos en el 221 de la Constitución por lo que se incluye el inciso referido a ellos sin modificaciones.

Art. 541 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 83 del TOCAF)

Se suprime en este artículo el término "contabilidad de presupuesto", en razón de los argumentos expresados en los artículos anteriores en cuanto al sistema integrado implantado.
Se establece en forma preceptiva, los requisitos mínimos obligatorios para el registro de los recursos y de los gastos. Estos requisitos son mínimos por lo que podrá registrarse toda información adicional que se considere necesaria.

Art. 542 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 84 del TOCAF)

Se suprime en este artículo el término "contabilidad del movimiento de fondos y valores", por las razones apuntadas en los artículos anteriores.
Se exige en materia financiera un mínimo de registración.

Art. 543 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 85 del TOCAF)

En este artículo se suprime el término "contabilidad de los bienes del Estado" por el de "activos", y el de "bienes" por "activo" por considerarse estos técnicamente más apropiado. Se establece un mínimo de registración.

Art. 544 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 86 del TOCAF)

Se sustituye en este artículo el término "contabilidad de la deuda pública" por el de "pasivos" por considerarlo mas amplio y técnicamente apropiado. Se establece también un mínimo de registración.

Art. 545 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 87 del TOCAF)

Se modifica la redacción de este artículo con la finalidad de determinar las responsabilidades de los funcionarios en el movimiento de fondos y valores, así como en el manejo de los bienes o especies. No tiene, por lo tanto, modificación sustancial.

Art. 546 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 88 del TOCAF)

Este artículo se refiere al Plan de Cuentas. En la redacción actual se detalla en forma taxativa lo necesario para asegurar la realización del Plan de Cuentas y las formas de registro. En la redacción propuesta se elimina el detalle confiriendo a la Contaduría General previa la conformidad del Tribunal de Cuentas, la definición de los principios, normas, etc., que se consideren necesarios, en armonía con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 16.736 (art. 81 del TOCAF).

Art. 43 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 89 del TOCAF)

Se suprimen algunos numerales de este artículo a efectos de armonizar los cometidos de la Contaduría General de la Nación con el SIIF. En tal sentido, se suprime la participación en el arqueo de las existencias de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación en el numeral 1º y se incluye llevar la contabilidad general de la Administración Central.

Se suprime el cometido de registrar las operaciones de la Tesorería General de la Nación y se incluye el cometido de administrar un sistema de información financiera (numeral 2°).
Los numerales 3° y 4°, también se modifican.
El numeral 3° se convierte en el numeral 4° del texto propuesto.
Se incluye como numeral 3° el cometido de elaborar las cuentas económicas del sector público.
Se elimina el actùal numeral 4° respecto a la registración de los cargos y descargos.
En el numeral 5° se mantiene sin modificaciones.
Se elimina el cometido establecido en el numeral 6° y se incluye en él el actual numeral 7°.
En el numeral 7° se agrega el cometido de procesar y producir información financiera que surge como corolario de ser la Contaduría General de la Nación el órgano responsable del SIIF.
El numeral 8° se mantiene sin modificaciones.
El inciso 2° respecto a la intervención del Tribunal de Cuentas se mantiene sin modificaciones y se agrega un inciso nuevo respecto a la coordinación, en la aplicación del sistema integrado de información financiera de la Contaduría General de la Nación con los gobiernos departamentales, los entes autónomos y las empresas públicas.

Art. 558 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 101 del TOCAF)

Se modifica este artículo en virtud de la aplicación de nuevas tecnologías para los procesos de la Administración. El Sistema de Ejecución del Gasto como un instrumento de apoyo informático para la gestión financiera del Estado, se vale de la Cuenta Unica para la realización de pagos, eliminando la Orden de Entrega y Orden de Pago en papel, utilizando "medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus competencias "tal como lo establece el artículo 694 de la Ley N° 16.736.

Art. 563 de la Ley 15.903 de 10/11/87 y Art. 102 de la Ley 16.002 de 25/11/88 (Art. 110 del TOCAF)

En este artículo se recogen las modificaciones efectuadas en los artículo 541 a 545 de la Ley 15.903 (83 a 87 del TOCAF) referentes a la registración y los requisitos exigidos para la misma, como forma de utilizar los criterios adoptados en ellos. En cuanto al numeral 1° se mantienen los requisitos previstos en la redacción actual.

Art. 564 de la Ley 15.903 (Art. 111 del TOCAF

En este artículo se determina la responsabilidad de documentación de los sistemas auxiliares poniéndola a cargo de los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional.
La modificación en el texto proyectado refiere a la eliminación de la confección de los estados contables por parte de las Contadurías Centrales.
En efecto, se considera que en virtud de lo dispuesto en la Ley 16.736, artículo 44, los Incisos son responsables de la administración financiera de sus créditos incluyendo su utilización y la rendición de cuentas.
Por lo expuesto, se cree conveniente incluir en este artículo la atribución de responsabilidad en esta materia.
Se mantiene el inciso final sin modificaciones.

Art. 566 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 113 del TOCAF)

Este artículo se mantiene sustancialmente sin modificaciones. Se realizaron solamente las correspondientes a las referencias hechas en el mismo a los artículos que han sido modificados en cuanto a su numeración.

Art. 568 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 115 del TOCAF)

Se modifica todo el texto del artículo para contemplar la facultad otorgada constitucionalmente al Tribunal de Cuentas, en cuanto a dictar ordenanzas de contabilidad (artículo 211, literal F de la Constitución). La modificación tiene su razón de ser en cuanto que es necesario contar en esta materia con uniformidad de criterios, que posibilite cumplir con los objetivos perseguidos en las rendiciones de cuentas.

Art. 569 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 116 del TOCAF)

Se modifica este artículo adaptándolo a la existencia de los llamados sistemas auxiliares al sistema integrado de información, recogido en el artículo 540 de la Ley 15.903 y modificativas (art. 82, inciso 2º del TOCAF).

Art. 61 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 155 del TOCAF)

En este artículo solamente se modifica el literal e) en razón que el texto actual establece el cometido de administrar el sistema de la Caja Central del Gobierno Nacional. La modificación tiene su fundamento en que la Tesorería deberá, como forma de cumplir con los restantes cometidos administrar las disponibilidades de los recursos.

Art. 62 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 156 del TOCAF)

Este artículo se deroga en razón de los argumentos expresados, ya que los pagos serán realizados por la Tesorería General de la Nación.

Art. 63 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 157 del TOCAF)

Se modifica este artículo en razón que las cuentas en las cuales se depositarán los fondos que recauden los organismos serán del Tesoro Nacional.
No obstante, se prevé una excepción para el caso que la Tesorería General de la Nación no cumpla con el pago de las ordenes que reciba respecto a los fondos de libre disponibilidad.
Para la apertura de cuentas bancarias por los organismos que integran el Presupuesto Nacional, a efectos de realizar inversiones financieras, se requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, excepto para los organismos del Art. 220 de la Constitución de la República para los cuales será suficiente la comunicación a dicho Ministerio.

2 - TEXTO PROYECTADO

Art. 1 - Modifícase el Art. 462 de la Ley 15.903, de 10/11/87, en la redacción dada por el art. 105 de la Ley 16.002 de 23/11/88 y art. 661 de la Ley 17.170 de 28/12/90 (art. 13 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos públicos para realizar los gastos de funcionamiento, de inversión y de amortización de deuda pública, necesarios para la atención de los servicios a su cargo.

El ejercicio financiero se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Los créditos anuales no ejecutados al cierre del ejercicio quedarán sin valor ni efecto alguno.

Declárase que no se considera superávit a los efectos dispuestos por el artículo 302 de la Constitución de la República, los créditos presupuestales destinados a financiar inversiones que hayan sido comprometidas y se ejecuten con posterioridad al cierre del ejercicio, siempre que se incluyan en la Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal establecida por el artículo 214 de la Constitución de la República, correspondiente a dicho ejercicio.

Art. 2 - Sustitúyese el Art. 469 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (art. 20 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados.

Se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación. En particular:

1. Para la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio.

2. Para los gastos corrientes y de capital, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración.

3. Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos en las condiciones previstas en los contratos o actos administrativos que los hubieren encomendado.

Para los subsidios, subvenciones y pensiones, cuando se cumplan los requisitos previstos en la respectiva Ley.

Los gastos comprometidos y no ejecutados al cierre del ejercicio afectarán automáticamente los créditos disponibles del ejercicio siguiente.

Los Entes Industriales y Comerciales del Estado y los Gobiernos Departamentales podrán afectar sus créditos por los compromisos contraídos, comunicándolo previamente al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas.

Art. 3 - Modifícase el Art. 470 de la Ley 15.903 de 10/11/87 con la redacción dada por el art. 653 de la Ley 16.170 de 28/12/90 (Art. 21 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 13 a 20, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 11 y 12 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Los gastos menores por servicios ocasionales se podrán documentar por los importes y en la forma que determine el Tribunal de Cuentas.

Art. 4 - Modifícase el Art. 471 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (art. 22 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

El pago de las obligaciones se efectuará por la Tesorería General de la Nación o las tesorerías que hagan sus veces, previa orden emitida por ordenador competente.

Art. 5 - Modifícase el Art. 472 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 23 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Los documentos de donde surja el pago de las obligaciones deberán contener como mínimo:

1) Nº de documento
2) Determinación del beneficiario
3) Origen de la obligación
4) Monto expresado en letras y números
5) Crédito imputado
6) Financiación
7) Constancia de la intervención del órgano de control previsto en las normas vigentes
8) Firma del ordenador

Art. 6 - Modifícase el Art. 473 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 24 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Al cierre del ejercicio, las obligaciones no pagadas y las disponibilidades, constituirán deudas y recursos que afectan el ejercicio siguiente.

Art. 7 - Modifícase el Art. 42 de la Ley 16.136 (Art. 81 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

El sistema de contabilidad gubernamental comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que puedan tener efectos en la Hacienda Pública.

Todos los actos y operaciones comprendidos en la presente ley deberán realizarse y registrarse mediante la utilización de un sistema uniforme de documentación y procesamiento electrónico de datos con los requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento.

Art. 8 - Sustitúyese el Art. 540 de la Ley 15.903 de 10/11/87 con la redacción dada por el art. 653 de la Ley 16.170 de 28/12/90 (Art. 82 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

El sistema establecido en el artículo anterior, deberá suministrar información que permita conocer la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial, así como los resultados de la gestión del Sector Público en su conjunto.

Incluirá los sistemas auxiliares que se consideren indispensables, en particular, el referido a los cargos y descargos.

En los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, el sistema contable contemplará los siguientes aspectos:

1) Registro Patrimonial en el que se aplicarán los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2) Registro Presupuestal, que se ajustará en lo pertinente a las normas de ejecución presupuestal aprobadas por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Presupuesto anual de los Entes, los cuales propenderán a lograr la necesaria uniformidad con el resto de la Administración Pública.

3) Registro de Costos, cuyas características se ajustarán a la naturaleza de cada Ente.

Art. 9 - Sustitúyese el Art. 541 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 83 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

En materia presupuestal, se registrará, como mínimo:

1) Con relación a los recursos: los montos estimados, sus modificaciones y lo efectivamente percibido.

2) Con relación a los gastos: el monto autorizado de créditos y sus modificaciones; y los compromisos y obligaciones contraídos.

Art. 10 - Modifícase el Art. 542 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 84 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

En lo financiero el sistema registrará, al menos, las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, correspondan o no a la ejecución del presupuesto.

Art. 11 - Modifícase el Art. 543 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 85 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

En cuanto a los activos el sistema contable registrará, como mínimo, las existencias y movimientos con especial determinación de los que integran el patrimonio del Estado por ejecución del presupuesto o por otros conceptos.

Art. 12 - Modifícase el Art. 544 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 86 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Con relación a los pasivos el sistema contable registrará, como mínimo, todas las obligaciones que contraiga el Estado, en particular la deuda pública que se origine en cualquier forma de financiamiento.

Art. 13 - Modifícase el Art. 545 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 87 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Para la determinación de las responsabilidades se registrará, como mínimo, el movimiento de fondos y valores por los cuales se deba rendir cuenta, así como los bienes o especies en servicio, guarda o custodia y, los datos de los correspondientes funcionarios responsables.

Art. 14 - Modifícase el Art. 546 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 88 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

La Contaduría General de la Nación, previa conformidad del Tribunal de Cuentas, definirá los principios, normas, procedimientos, plan de cuentas, así como los registros auxiliares que sean necesarios y las formas de registro que regirán con carácter obligatorio para todos los organismos públicos.

Art. 15 - Modifícase el Art. 43 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 89 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

La Contaduría General de la Nación será el órgano responsable del sistema integrado de información financiera y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

1) Llevar la contabilidad general de la Administración Central y presentar información consolidada de todo el sector público;

2) Administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial de la administración central;

3) Elaborar las cuentas económicas del sector público, concordantes con el sistema de cuentas nacionales;

4) Llevar registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación;

5) Formular las rendiciones de cuentas de la Administración Central;

6) Cumplir, a través de los funcionarios designados, los cometidos asignados a las Contadurías Centrales, o las dependencias que hagan sus veces en los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional;

7) Procesar y producir información financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera pública y, para la opinión en general;

8) Controlar la ejecución presupuestal y la contabilización de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, ejerciendo la superintendencia contable de las contadurías centrales de los mismos.
En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas, en los casos en que se requiera su intervención.

La Contaduría General de la Nación coordinará con los gobiernos departamentales, los entes autónomos y servicios descentralizados, la aplicación en el ámbito de competencia de éstos, del sistema de información financiera que se desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público.

Art. 16 - Modifícase el Art. 558 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 101 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Toda entrada o salida de los fondos deberá estar respaldada en un documento que asegure fehacientemente la efectiva recepción de los ingresos e identifique debidamente al beneficiario del pago. Se requerirá en forma previa la autorización cuando el beneficiario del pago hubiere habilitado a otra persona.

El documento podrá ser emitido en soporte físico, medio electrónico o cualquier otro medio acorde con la tecnología disponible.

Art. 17 - Modifícase el Art. 563 de la Ley 15.903 de 10/11/87 y Art. 102 de la Ley 16.002 de 25/11/88 (Art. 110 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberán contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, indicando los previstos y los alcanzados y su costo resultante y

2) Los establecidos en los artículos 541 a 545 de la Ley 15.903 (arts. 83 a 87 del TOCAF).

Art. 18 - Modifícase el Art. 564 de la Ley 15.903 (Art. 111 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional serán responsables de la documentación y de los sistemas auxiliares.
La oficina nacional, municipal o sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado en el numeral 1 del artículo 110 con base en las informaciones a que refiere el artículo 104 y las que, a ese efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 19 - Modifícase el art. 566 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 113 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Exceptúase de lo dispuesto en este Título a los Entes Autómos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado.

No obstante, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1) y en el numeral 2) tan solo en lo referente a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del artículo 110 de este Título y formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, antes del 31 de mayo del año siguiente al cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General

Art. 20 - Sustitúyese el Art. 568 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 115 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Los descargos en cuentas de fondos y valores se efectuarán según lo establezca el Tribunal de Cuentas mediante ordenanza.

Art. 21 - Modifícase el Art. 569 de la Ley 15.903 de 10/11/87 (Art. 116 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario se realizarán en los registros de los sistemas auxiliares, los cuales deberán permitir el control, la auditoría y la determinación de las responsabilidades.

Art. 22 - Modifícase el Art. 61 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 155 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

La Tesorería General de la Nación será el órgano responsable del sistema de Tesorería y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

a) Coordinar el funcionamiento de las tesorerías de las unidades ejecutoras de la Administración Central;

b) Centralizar la recaudación de los recursos y fuentes de financiamiento del Presupuesto Nacional y efectuar el pago de las obligaciones generadas en los organismos que integran el mismo, de acuerdo a las autorizaciones legales;

c) Llevar el control de las disponibilidades y flujos de fondos, adecuando los desembolsos a los fondos existentes;

d) Formular para su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa de Caja Anual en base mensual a cuyos efectos los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional elaborarán sus respectivos presupuestos de fondos y serán responsables por la información proporcionada;

e) Administrar las disponibilidades de los recursos y fuentes de financiamiento del Presupuesto Nacional;

f) Dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos por parte de las Unidades Ejecutoras que integran el sistema;

- -

g) Custodiar los fondos, títulos o valores de propiedad de la Administración Central o de terceros que se depositen a su cargo;

h) Asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas en la materia de su competencia.

Art. 23 - Derógase el Art. 62 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 156 del TOCAF)

Art. 24 - Sustitúyese el Art. 63 de la Ley 16.736 de 5/1/96 (Art. 157 del TOCAF) que quedará redactado de la siguiente forma:

Los fondos que recauden los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del Tesoro Nacional.

La Tesorería General de la Nación habilitará Cuentas Corrientes con la finalidad de registrar los movimientos y determinar los saldos de los fondos respectivos, de los Organos y Organismos integrantes del Presupuesto Nacional, que por normas legales o reglamentarias perciban ingresos, manteniendo dichos organismos la titularidad y disponibilidad de los mismos.

La Tesorería General de la Nación realizará los pagos de los compromisos contraídos con cargo a los fondos de libre disponibilidad, en forma irrevocable siempre que exista disponibilidad en las respectivas Cuentas Corrientes.

El incumplimiento de pago por parte de la Tesorería General de la Nación habilitará sin más trámite que las Unidades Ejecutoras depositen directamente sus fondos de libre disponibilidad en Cuentas del Sistema Financiero Estatal.

Dicho incumplimiento se configurará una vez transcurridos cinco días hábiles desde que la obligación de pago esté en poder de la Tesorería General de la Nación.

Para la apertura de cuentas bancarias por los organismos que integran el Presupuesto Nacional, a efectos de realizar inversiones financieras, se requiere autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, excepto para los organismos del Art. 220 de la Constitución de la República para los cuales será suficiente la comunicación a dicho Ministerio.

Las instituciones financieras comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los movimientos y saldos de las cuentas del Tesoro Nacional.

****

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto

(Se lee)

-En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: los señores Senadores tienen sobre su mesa un proyecto que originalmente venía incorporado a la Rendición de Cuentas, pero, a mi juicio con atino, en acuerdo con el Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes lo separó en un proyecto de ley autónomo. Todas las normas tienen que ver con modificaciones a las leyes que conforman o están incorporadas al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

Según nos ha informado el Contador General de la Nación en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, las modificaciones que se proponen, señor Presidente -que están prolijamente explicadas en los repartidos, una por una- básicamente se refieren a cuatro o cinco asuntos, todos ellos tendientes a un único objetivo: cumplir con el mandato de la Tesorería General de la Nación de modernizar la administración financiera, lo que ha realizado a través de un sistema integrado de administración financiera.

Para simplificar, señor Presidente, me voy a referir siempre -y sin perjuicio de que siempre hay una disposición de la ley que les dio origen- a los artículos del TOCAF. Estos hacen referencia a que hoy en la Administración hay dos sistemas de contabilidad. En los gastos de inversión, se utiliza el criterio de lo devengado, es decir, aquella parte del crédito efectivamente ejecutado, mientras que en los gastos de funcionamiento, se toma el criterio del compromiso, esto es, cuando el ordenador primario del gasto así dispone comprometerlo, aunque no se haya ejecutado. Por la parte comprometida y no ejecutada, actualmente hay un complejo sistema llamado de «Residuos Pasivos», que vemos en todas las Rendiciones de Cuentas, y que son aquellos gastos que no han sido efectivamente devengados -es decir que no han sido ejecutados- pero sí comprometidos. Corresponden a los rubros en funcionamiento, que en la medida en que han sido comprometidos y no devengados, se convierten en un residuo pasivo del Ejercicio l998, porque van a ser devengados y ejecutados en el Ejercicio l999.

Con respecto a los seis o siete primeros artículos de este proyecto, la propuesta de la Contaduría es centralizar el criterio, yendo a lo devengado, en todos los casos, de tal manera que cuando se nos rinda cuentas sea por lo efectivamente ejecutado en el Ejercicio. En tal sentido, entonces, se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 23 y 24 del Texto Ordenado.

En segundo lugar, señor Presidente, en las modificaciones propuestas a los artículos 81, 82, 83 y siguientes del TOCAF, se plantea la adecuación de los distintos criterios que se tienen de contabilidad patrimonial, financiera, de inventarios, etcétera, para que conformen un criterio único y compatible, asunto que en la práctica la Contaduría de la Tesorería General ya ha adelantado a través de lo que ellos denominan el Sistema Integrado de Contabilidad Financiera.

En tercer término, en la modificación propuesta a los artículos 101 y 102 del TOCAF, se señala que hoy lo único previsto en la ley es que el soporte físico del comprobante de contabilidad sea papel, recibo. Entonces, textualmente se plantea que el documento podrá ser emitido en soporte físico, medio electrónico o cualquier otro medio acorde con la tecnología disponible. En un tiempo en el que incluso las Letras de

Tesorería y los Bonos del Tesoro tienen realidad virtual y son de carácter electrónico, parece también razonable aceptar que algunos elementos de contabilidad puedan estar en los soportes magnéticos, sin perjuicio de llevarlos al papel en otro ámbito.

Mediante los artículos 115 y 116 que se plantea modificar, señor Presidente, se da al Tribunal de Cuentas de la República, en lo que tiene que ver con los modelos y las exigencias de contabilidad, la libertad de establecer los requerimientos -que hasta ahora eran fijos- que exigirá a los Organismos que le deben rendir cuentas.

Por último, señor Presidente, en los artículos del proyecto que modifican el 155 y siguientes del TOCAF -y acá quiero decir que uno de ellos ha sido modificado en la Cámara de Representantes, asunto que después voy a comentar- se adecuan las disposiciones legales al concepto de cuenta única. El Tesorero refirió que hoy la Administración tiene 2.700 cuentas abiertas, lo que naturalmente hace más compleja la administración. A través de estas disposiciones se va al concepto ya adelantado -porque la Tesorería General de la Nación ya estaba facultada por el Presupuesto Nacional- de ir unificando cuentas, sin perjuicio de que cada ordenador primario o secundario de gastos siga siendo uno determinado. Es decir que se plantea que desde el punto de vista de Caja, se vaya unificando, a través de la Tesorería General de la Nación o, en su caso, de las Tesorerías en forma delegada, a diferencia de lo que existe actualmente, que son sistemas totalmente independientes.

En el artículo 24 del proyecto de ley, que modifica el 63 del TOCAF, la Cámara de Representantes incorporó la expresión «dentro del sistema bancario estatal», en todos los casos. Refiere a que las cuentas que se abran deberán estar, en todos los casos, dentro del sistema bancario estatal, asunto que compartimos y que es la única modificación que hemos detectado, introducida por la Cámara de Representantes, más allá de haberla votado como cuerpo legal independiente.

Señor Presidente: en función de estos breves comentarios, nos atrevemos a recomendarle al Cuerpo seguir el criterio de las Comisiones integradas, que fue el de la aprobación, sin perjuicio de atender, hasta donde nos sea posible, cualquier consulta u objeción que se desee hacer a los textos proyectados.

En consecuencia, hasta acá llega esta primera fase del informe y quedamos a las órdenes del Cuerpo.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: solamente queremos dejar una constancia en el sentido de que vamos a votar afirmativamente estas modificaciones. Además, queremos decir que también acompañamos la modificación que le introdujo la Cámara de Representantes al proyecto, en cuanto a que los fondos que recauden los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional se despositarán en cuentas del Tesoro Nacional dentro del sistema bancario estatal, lo cual permitirá a éste manejar estos recursos si en un futuro se cambia la política de encajes que tiene obligatoriamente que cumplir dicho sistema. Creo que se trata de un aspecto importante que fue incorporado en la Cámara de Representantes y que nosotros votaremos afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD

En discusión particular.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: habida cuenta de la votación, no sé si no correspondería eventualmente suprimir la lectura, dado que todos tenemos el texto en nuestro poder. Asimismo, queremos consultar si se puede votar en bloque, con los desgloses que cualquier señor Senador desee formular.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de que se suprima la lectura y se vote en bloque, naturalmente que con el desglose que solicite hacer cualquier señor Senador.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 1º a 24 inclusive del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- He votado afirmativamente, porque comparto el fondo de los artículos. Pero desde el punto de vista de la forma de esta votación en bloque, quiero decir que aunque no esté en el Reglamento del Senado -en el día de ayer se dijo que en la Cámara de Representantes había previsiones sobre esto- es una costumbre del Cuerpo, ya que cuando decide votar en bloque todos los artículos, puede hacerlo, y es lo que se hace siempre, por ejemplo, en materia de Códigos.

Esta era la constancia que quería dejar.

12) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. Ejercicio 1998

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1998. (Carp. Nº 1468/99 - Rep. Nº 984/99 - Anexos I al VIII y Tomo de resultados de la Gestión Pública)».

(Antecedentes: ver Anexos I y II adjuntos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda propone, por mayoría, la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1998 tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo y aprobada, en su momento, por la Cámara de Representantes.

En realidad, a nuestro juicio, una interpretación estricta de las disposiciones en la materia, así como la propia naturaleza de lo que es una Rendición de Cuentas, debería llevar a una aprobación casi automática, ya que se trata de un proyecto de ley que no le ha merecido ninguna observación al Tribunal de Cuentas -según surge del dictamen que obra en poder de los señores Senadores- y que los propios Legisladores de la oposición, en el seno de la Comisión, calificaron como prolijo, partiendo de la base de que los datos son reales. Pero el informe que el señor Miembro Informante de la minoría tuvo la deferencia de presentar por escrito con antelación, en realidad, amplía en un doble sentido lo que debe ser, a nuestro modo de ver, una Rendición de Cuentas. Lo amplía desde el punto de vista temático, en cuanto se hace una evaluación de la política económica que se ha seguido en términos generales, y lo amplía cronológicamente, por cuanto en buena medida se dedica a analizar desde cierta óptica los acontecimientos económicos del año en curso.

Por lo tanto, y teniendo presente la recomendación de la mayoría de la Comisión de que la Rendición de Cuentas está en condiciones de ser aprobada, nos permitiremos hacer algunas precisiones, refiriéndonos a los datos de 1998 y luego a los correspondientes al año en curso.

En cuanto a los primeros, antes que nada queremos decir que de ellos se desprende un crecimiento del Producto Bruto Interno, del orden aproximado al 4,5%. Empiezo por este dato, señor Presidente, porque el informe en minoría comienza expresando que el crecimiento del país verificado en el período se ha fundamentado en la abundancia de recursos del exterior, alta liquidez internacional y tasas de interés históricamente bajas. Parecería que todo vino de afuera y que los uruguayos no hicimos nada en ese sentido. Nosotros creemos que, realmente, el hecho distintivo es el excepcional crecimiento del país entre 1994 y 1998, que determina un aumento de la inversión de más de un 45%. Todo ello es un esfuerzo que ha realizado la sociedad, y esa inversión es lo que ha permitido este crecimiento.

Si hiciéramos el más somero examen de los datos de 1998, veríamos que ha habido un crecimiento en todos los sectores, a pesar de que hubo una moratoria de la deuda en Rusia que tuvo un impacto directo en la situación de Brasil, en el segundo semestre del año pasado, a partir del mes de agosto. Pero aun así, tenemos un crecimiento casi generalizado del sector agropecuario, en un 5,7%; de la industria manufacturera, en un 2,3%, y de la construcción, casi en un 14%. La inversión bruta de capital fijo creció un 10,6%, destacándose el incremento en maquinarias y equipos con un 5,9%, mientras que en la construcción se llegó a un 17,7%. La inversión privada tuvo una performance aún mejor.

Decimos esto, señor Presidente, porque el informe de la minoría, respecto de la inversión, expresa que los bajos niveles de inversión siguen siendo un grave problema estructural de la economía uruguaya. Queremos señalar que los niveles de inversión que tenemos no son los ideales que pretendemos, pero si hasta ahora se incrementaron es como resultado de la política económica prudente y seria que se ha venido siguiendo, que es lo que ha fomentado el ingrediente esencial de toda política económica, es decir, la confianza de los agentes económicos y que se traduce, precisamente, en ese crecimiento de la inversión.

Por otra parte, ha aumentado el consumo del sector privado.

En lo que tiene que ver con la deuda pública externa neta, el señor Ministro expresó en la Comisión que a fines de 1998 se ubicó en el 12,2% con relación al Producto Bruto Interno, que es un registro similar al preexistente en 1997. Es interesante señalar, señor Presidente, que en 1994 la deuda pública externa neta estaba en el orden del 15% del Producto Bruto Interno, lo que significaría una disminución de aproximadamente un 20%; esa disminución es importante.

Como tenemos el informe en minoría por escrito, hago lo que en nuestra época llamábamos la réplica y, seguramente, el Miembro Informante en minoría hará la dúplica. En el informe

en minoría, se dice que al 31 de diciembre de 1998, tomando el valor del Producto Bruto Interno a U$S 20.831:000.000, la deuda bruta y neta en moneda extranjera del sector público alcanza un 54%, y un 29% o 30%, respectivamente, remitiéndose al Boletín del Banco Central del mes de junio de 1999. Tenemos aquí la hoja de ese Boletín a la cual se remite, y entiendo que tal como lo informa la minoría, puede inducir a una grave confusión. Considero que hablar en esos términos de la deuda bruta externa es un dato de muy relativa relevancia. ¿Por qué? Supongamos que un no residente deposita en el Banco de la República U$S 100.000; la institución, seguramente, hará alguna colocación transitoria en el exterior. Cualquiera sea la colocación que haga el Banco de la República, se va a traducir en un activo del Banco. Entonces, evidentemente, en este caso el resultado sería cero.

En el cuadro al cual se remite el informe en minoría se toma la deuda externa bruta del sector público -que arroja U$S 6.115:000.000 a fines de 1998- pero a continuación el mismo cuadro expone los elementos del activo, que son activos totales en moneda extranjera. Creemos que eso es lo que corresponde, es decir, ir a los valores netos. Si tomamos en cuenta el valor de la deuda pública externa neta, teníamos un 12,2% con relación al Producto Bruto Interno. En cambio, si consideramos la deuda interna, o sea, aquella derivada de los Bonos del Tesoro, Letras de Tesorería y demás, podríamos llegar al valor -aclaro que no hemos hecho los cálculos- de 29% o 30% del Producto Bruto Interno, lo que significaría de todas maneras una disminución importante, con relación a los valores que teníamos en el año 1994. De todas formas, el déficit fiscal que arroja esta Rendición de Cuentas para la Administración Central es de 1,4%, derivado del déficit de $ 3.148:000.000, lo que significa un 1,4% del Producto Bruto Interno, que se descompone en 1,2% por transferencias derivadas de la reforma de la seguridad social e incentivos a funcionarios públicos y 0,2% sería el déficit, si no consideramos el costo de esta reforma. En este caso estoy hablando de la Administración Central. Si tomamos en cuenta el total del sector público, el superávit sin el costo de la reforma de la seguridad social y de los incentivos sería de 0,3% del Producto Bruto Interno y el total del déficit del sector público sería 0,9%.

Realmente se trata de cifras alentadoras, que no vinieron de por sí y que no pretendemos decir que se hayan obtenido o que sean exclusivamente el resultado del esfuerzo de la conducción económica, sino de toda la sociedad uruguaya; pero que, evidentemente, son un índice a resaltar de lo que ha sido la seriedad en la conducción de una política económica. A mi juicio, esta es una Rendición de Cuentas absolutamente transparente y, al respecto, el señor Ministro de Economía y Finanzas dijo en la Comisión que se entendió conveniente valorizar el principio de transparencia en la información y que, en consecuencia, se contabilizaron $ 115:000.000. Esto consta en la nota 4 de la página 7 como gastos de 1998. Agregó que en este año se devengaron -y por esto parece lógico haberlo incluido- pero que es de hacer notar que en ejercicios anteriores gastos como estos se exponían en los ejercicios siguientes debido a que el trámite de su formulación excedía el plazo legal.

Haciendo gracia de otras consideraciones, debo decir que la partida de intereses creció casi un 7% en términos reales y corresponde a un mayor endeudamiento bruto del Gobierno, que fue compensado por un incremento de más de U$S 360:000.000 en las reservas internacionales sólo el año pasado. De 1995 a la fecha, nuestras reservas aumentaron cerca de U$S 1.000:000.000. Tan es así que el año pasado, a raíz de ese flujo tan grande en las reservas, se retiraron pesos uruguayos del circulante por la vía de salir a vender dólares a la plaza. Esto es, lo decimos nuevamente, expresión de la confianza que en todos los agentes económicos inspira esta política financiera.

En cuanto al gasto público -tema que siempre nos preocupa- afrontamos las rigideces propias del gasto público en nuestro país. Aproximadamente el 70% del mismo es gasto social, sin tomar en cuenta, por ejemplo, los U$S 150:000.000 que por la vía de préstamo invierte el Banco Hipotecario para soluciones habitacionales y que, lógicamente, no lo podemos considerar como un gasto. Se trata de un préstamo pero con una clara finalidad social, que permite a miles de familias uruguayas convertirse en propietarias. Entonces, si incluyéramos estos U$S 150:000.000, evidentemente pasaríamos con holgura el 70% de gasto social con relación al gasto público total.

Del total de gastos, cabe decir que el 89% corresponde a gastos de funcionamiento; si consideramos el costo del personal, o sea, sueldos, la asistencia de la seguridad social, los intereses y los subsidios, podemos decir que significan el 82% del 89% del total de los gastos públicos. Quiere decir que el margen de maniobra en materia de reducción de gastos no es grande, pero en esta materia somos los primeros en reconocer que todavía hay un camino a recorrer.

Pasamos al tema de la inflación. Creo que hoy todo el sistema ve como positiva la estabilidad lograda, gracias a la baja de la inflación, que comenzó siendo del 45% al inicio de la actual Administración y que en este momento está por debajo del 5%. Si tomamos en cuenta que la inflación es un impuesto no presupuestal, porque no figura en ninguna ley de presupuesto, pero que significa cerca de U$S 8:000.000 por cada punto, esos 40 puntos de baja de la inflación totalizaron U$S 320:000.000 que el Estado deja de percibir por la vía de ese «impuesto», entre comillas. Esta cantidad la pagan aquellas personas que tienen ingresos fijos; no la pagan los profesionales, los comerciantes, los industriales, los terratenientes, ni el que tiene mercaderías, empresas, ingresos variables o vende servicios, sino los asalariados y los jubilados. Ellos son los primeros beneficiarios de esta política económica. Creo que ese es un mérito a resaltar, porque no se trata de decir solamente que estamos todos de acuerdo en que la estabilidad económica es un logro positivo. Esta baja de la inflación se consiguió en condiciones objetivas y subjetivas muy difíciles. Desde el punto de vista objetivo, evidentemente, nuestro país tiene una larga tradición de inflación, puesto que si tenemos en cuenta el período que va desde 1955 a 1995, podemos decir que el peso se depreció cien mil veces. Esto nos confiere el dudoso honor de que a lo largo de ese período estuvimos entre

los diez países del mundo con mayor nivel de inflación, aunque nunca sufrimos una hiperinflación.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Sanabria)

-Además es de destacar, señor Presidente, que para llevar adelante esa política no fue suficiente aplicar las recetas de prudencia en las políticas fiscales, presupuestarias, y de endeudamiento del sector público -que a nuestro juicio son los tres pilares en los que se basa la baja de la inflación- sino que hubo un sector del sistema político que sistemáticamente se sumó a todas las demandas sectoriales procurando expandir el gasto público. Si eso hubiera cristalizado, no hubiera sido posible llegar a esta baja de la inflación y a esa contención del gasto.

Debo decir que sistemáticamente, inclusive en el propio Senado, a lo largo de los años se preconizaron posturas por las cuales, en primer lugar, se cuestionaba la viabilidad del programa económico. Los señores Senadores que integran la oposición, en oportunidad de la Rendición de Cuentas del año 1996, han señalado en este recinto que eso no es sostenible a raíz de la política cambiaria. Se ha dicho que apenas devaluara Brasil, se caería toda la estantería y ni siquiera se podía prever si el sistema económico de estabilidad perduraría algunos meses. En setiembre de 1996 -han pasado tres años- en oportunidad de la Rendición de Cuentas, se sostuvo que la modificación de la política cambiaria era inevitable aunque pudiera llevar más o menos tiempo. Al respecto se dijo: «Entiendo que si cae o no la ley de convertibilidad en Argentina» -o sea, de todas maneras- «se modificarán las políticas cambiarias y antiinflacionarias. Se hace un brutal esfuerzo donde se puede conseguir la baja de la inflación con altos costos sociales, pero no se logra sustentar esa baja inflacionaria ni estabilizar la economía. Todo hace pensar que va a volver la inflación». Hago estas citas no para entrar en polémicas políticas, sino porque se trata de voceros muy calificados que pronostican que la política cambiaria se cae y que la baja de la inflación no es sostenible, y eso lógicamente podía tener un gran efecto psicológico sobre los agentes económicos. Incluso, estos efectos pueden llegar hasta el día de hoy. Vale decir que aquí se afirmaba que la baja de la inflación no era una política sostenible. Lo más grave es que en cierta manera eso se señala también actualmente.

El informe en minoría dice: «Actualmente la economía está repitiendo algunos procesos similares que en 1982 culminaron con la ruptura de la política cambiaria -identificada con el preanuncio de la tasa de cotización futura del dólar- con consecuencias devastadoras para el aparato productivo nacional y del punto de vista de su gente para los trabajadores y los más pobres.»

Quiere decir que el informe en minoría señala que ahora estamos repitiendo procesos del año 1982 que culminaron con la ruptura de la política cambiaria. Esto es muy inquietante. ¿Cómo lo tenemos que interpretar? ¿Debemos pensar que si el Frente Amplio llegara al poder encararía una política de devaluación? Esperemos que no sea así, porque por otro lado manifiestan que apoyan sin reservas la estabilidad tan duramente lograda. De todas formas, no deja de ser inquietante este anuncio aun cuando nosotros nos inclinamos por pensar que es el resultado del impulso con que se quiere denostar los aspectos tan positivos de la política económica de la actual Administración. Digamos que se incurrió en una expresión infeliz.

No solamente se consideró siempre inviable la política económica con el consiguiente efecto psicológico que podía interferir en el proceso de baja de la inflación, sino que recuerdo que, en oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas del año 1996 y cuando un señor Senador de la oposición expresó que un poco de inflación era absolutamente conveniente para dinamizar la economía -no lo expresó con esas palabras- el señor Presidente preguntó: ¿cuánto es un poco de inflación?. No voy a leer la extensa y muy interesante exposición del señor Presidente, pero preguntó: ¿cuál es la devaluación propuesta por el Frente Amplio? ¿A cuánto asciende: al 20%, al 30%, al 150%, al 200% o al 2.000% como fue la inflación en Nicaragua?

Con esto quiero decir, señor Presidente, que a la baja de la inflación se llegó con un esfuerzo duro de la conducción económica y de la sociedad uruguaya en su conjunto -no solamente del Gobierno- en condiciones doblemente difíciles, porque un sector muy importante de nuestro sistema permanentemente auguraba que se venía abajo la estantería y en algún momento llegó a insistir en que un poco de inflación no sería indeseable. O sea que la lucha contra la inflación era inviable e incluso inconveniente. Sin embargo, hoy estamos en un 4% y fracción si tomamos los últimos doce meses, es decir, de agosto de 1999 para atrás. Sería menos del 4,5% si no fuera porque el transporte urbano de Montevideo fue el rubro que más subió en el año 1999, ya que aumentó más del 7%, e incide en el monto total de la tasa inflacionaria entre 2% y 3%.

Pasamos al tema del empleo. En el año 1998 llegamos a valores del 10,1% en la tasa de desempleo. Hoy estamos un poco por encima de estas cifras y estuvimos aún más alto en el correr del año.

Como se toman valores trimestrales, si observamos la evolución de los últimos dos o tres meses, constatamos un ligero descenso en la tasa de desocupación. Esto es importante no tanto por los guarismos en sí mismos -cada décimo representa a cientos de personas que consiguen ocupación- sino porque en el período marzo-mayo en Montevideo la desocupación llegó al tope de 12,8%, en abril-junio descendió a 12,2% y en mayo-julio, a 11,9%. Como se toman siempre trimestres móviles, sin ser un experto, tengo la impresión de que está bajando más porque desaparece el mes más antiguo del trimestre en el siguiente. Estamos hablando de Montevideo. Por otra parte, en el interior urbano, durante el mismo período marzo-mayo teníamos 10,4%, en abril-junio, 9,9% y en mayo-julio, 9,9% sucesivamente. El hecho es que del 11,1%, que era la tasa de desempleo global que teníamos hasta hace pocos días, con los datos de agosto estamos en un 11%, lo cual es mucho.

Ni siquiera vamos a comparar con lo que pasa en Argentina, en San Pablo y, específicamente, en el cinturón de dicha ciudad, donde ronda en el 20%. Tampoco lo vamos a hacer con Chile, que está muy por encima de esos guarismos. 11% es un índice alto, pero hagamos una aclaración. El dato que figura en el informe en minoría que, en cuanto al tema del desempleo, señala que la tasa de desempleo sigue siendo muy alta -con lo cual estamos de acuerdo- que el desempleo en Montevideo alcanzó a 141.000 individuos en 1998 y que hoy dicho valor está rondando las 165.000 personas, con previsiones de que aún no se ha llegado al valor máximo para este año.

(Interrupción del señor Senador Gargano)

-Si me permite, señor Presidente, voy a leer nuevamente esta parte del informe en minoría. Dice así: «La tasa de desempleo sigue siendo muy alta. El desempleo en 1998 alcanzó a 141.000 individuos y hoy dicho valor está rondando las 165.000 personas con previsiones de que aún no se ha llegado al valor máximo para este año». Deseo destacar que el 11% de los desocupados representa a 154.000 personas y no a 165.000, y esta es una diferencia importante porque prácticamente duplica el incremento de desocupados.

De todas maneras, señor Presidente, hay algo que queremos puntualizar acerca del desempleo, que sigue siendo muy alto. Advierto que no nos vamos a referir a los 80.000 empleos que se crearon. En materia de desempleo tenemos claro que si con algo no se va a solucionar el problema es con confrontaciones; a nuestro juicio, esto se arregla con estabilidad económica -aspecto importantísimo, que ya se ha logrado- con la calificación de los recursos humanos -proceso largo y permanente que se traduce en la reforma educativa y es el camino que transitamos- y con la flexibilización laboral que aún no se ha alcanzado. Estamos absolutamente convencidos de que este es el problema número uno y en tal sentido la lucha es permanente. No podemos dejar de señalar que en las condiciones más adversas, nosotros entendemos que contamos con los instrumentos para luchar contra un desempleo tan alto, que a la vez es mucho más bajo que en el resto de la región, por la confianza que inspira la conducción económica y por el esfuerzo que ha hecho la sociedad uruguaya.

Obsérvese, señor Presidente, que el tema del desempleo es vecino al de la pobreza y al de los niños, que ha mencionado específicamente el informe en minoría.

Con respecto a la pobreza, nosotros nos manejamos con los datos de la CEPAL contenidos en el «Panorama Social para América Latina para 1998», que nos ubica con un índice de pobreza del 6%. Incluso allí se define qué es pobreza y qué es indigencia. Mientras tanto, el informe en minoría nos dice que: «Investigadores privados han continuado la línea de pobreza, siguiendo la metodología del INE hasta 1997, y sus resultados son coincidentes en señalar que la pobreza creció en un entorno del 15% entre 1994 y el último año investigado». Asimismo, aclara que estos trabajos están en proceso de edición.

Más allá de esto, reitero, nosotros nos vamos a basar en los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), que son los que toma la CEPAL. De acuerdo con el informe de la CEPAL «Panorama Social de América Latina», en el área urbana de hogares, bajo la línea de pobreza, en 1990 Uruguay estaba en el 12% y en 1997 se encuentra en un 6%. Brasil estaba en 1997 el 25%. Además, debo decir que volvió a subir luego de que se devaluó el real, porque con la política del Plan Real, 12:500.000 brasileños habían escapado de la pobreza absoluta, pero según el Banco Mundial, entre noviembre de 1998 y febrero de 1999 -cabe recordar que el 13 de enero de 1999 se devaluó el real- se perdió la mitad de los avances previamente alcanzados. Debo recordar que originariamente, la devaluación del real consistió nada más que en ensanchar la banda de flotación a un 9% y fracción, pero se perdió la confianza y hoy el real está donde está, a pesar de la política de ajuste que recién este año, empezó a llevar a cabo el Gobierno brasileño. Esto significa que no se puede jugar con estas cifras de tasas de inflación y liberarlas un poco, porque se abre la canilla y luego no depende de uno volver a cerrarla. Cuando bajo la conducción económica de Martínez de Hoz se devaluó en 10% el peso argentino de aquella época, se terminó en la hiperinflación.

De todas maneras, señor Presidente, lo que queremos decir es que los datos no siguen siendo desalentadores si los comparamos en América Latina, y no podemos compartir la conclusión del informe en minoría.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BERGSTEIN.- Discúlpeme, señora Senadora, pero no voy a conceder interrupciones ni las voy a solicitar. Simplemente voy a hacer uso de las facultades que me corresponden como Miembro Informante.

Al hacer la comparación con América Latina, el informe en minoría señala «Que cuando comparamos a Uruguay con América Latina como un todo debemos tener presente que comparados con un enano difícilmente no seremos altos». Ante esto, me pregunto ¿América Latina es un enano? ¿No sirve para nada ser por lejos el país que presenta los mejores índices en cuanto a pobreza de América Latina? Naturalmente, no compartimos estas afirmaciones, puesto que pensamos que América Latina no es un enano y además le espera un gran futuro.

SEÑOR POZZOLO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BERGSTEIN.- He dicho que no concedo interrupciones y no voy a hacer excepciones, ni siquiera con mi amigo, el señor Senador Pozzolo.

En lo que tiene que ver con el tema de la niñez, el informe en minoría dice, con razón, que el crecimiento demográfico en los sectores más pobres de la sociedad ha sido muy alto y en la totalidad de niños y adolescentes, la cantidad de niños pobres

es muy importante. Sin embargo, en materia de niños no nos duelen prendas, y no solamente porque en 1998 se haya aumentado en un 13,9% las inversiones de ANEP, por lo que supuso como universalización de la enseñanza en escuelas para niños de cuatro y cinco años -con todo el esfuerzo económico que ello significa- o porque se hayan implementado escuelas de tiempo completo en los barrios carenciados. En el Cuadro III de la página 3 figura que en el total consolidado de gastos de funcionamiento e inversión en 1998, el INAME alcanzó la cifra de U$S 84:000.000. También podemos inscribir en esa política de la niñez, la universalización de las asignaciones familiares para los niños de hogares de más bajos recursos. Es verdad que en los asentamientos el total de chicos de hasta 17 años es el 46% del total y hasta 6 años se sitúa entre el 18% y el 20%. Estos datos surgen del informe que a pedido del señor Senador Sarthou envió la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Este es el panorama relativo a datos de 1998, pero quisiera decir algunas palabras sobre lo que está pasando en 1999, porque nos está golpeando una dura recesión y es en la época de las vacas flacas cuando se ve la solidez de una política económica. El informe en minoría señala lo siguiente: «No se puede dejar de comentar que la actual coyuntura económica, con serios problemas en el contexto regional agudiza los problemas señalados, poniendo en evidencia la inconsistencia y fragilidad del crecimiento económico verificado en el período 95/98».

Nosotros creemos que es justamente al revés. En 1999 se dieron dos factores externos importantes. No se trata de echarle la culpa a los demás, pero son datos de la realidad. Uno de esos factores es lo que sucedió en Brasil -que todos sabemos y sobre lo que no vale la pena recapitular aquí- con consecuencias para Argentina. En 1998 exportamos a Brasil y a Argentina el 54% de las mercaderías y les vendimos el 90% de nuestros servicios de exportación.

El otro factor es lo que Quijano llamaba, en aquellos años, «el deterioro de la relación de intercambio». El petróleo llegó en estos días a un precio récord después de años. En poco tiempo subió al doble. Sin embargo, los precios de ANCAP, que aumentaron un 5% -esto en pesos uruguayos- en el mes de julio, estaban incambiados desde noviembre de 1997. Sólo la diferencia del costo del petróleo nos puede costar U$S 150:000.000 más, si es que se mantienen tan altos los precios a lo largo del año. Esto en virtud de que nosotros importamos unos 15:000.000 de barriles de petróleo por año, de los cuales 2:000.000 ó 3:000.000 se destinan a los barcos que se surten en el Puerto y rubros análogos, quedando para el consumo interno alrededor de 12:000.000. Al mismo tiempo, señor Presidente, nuestros principales productos de exportación -llámese carne, lana y arroz- están a la baja. Por ejemplo, con Irán, hacemos un trueque de arroz por petróleo y, actualmente, el primero vale menos, mientras que el petróleo se fue al doble o más del doble en algunas de sus variantes.

Todos estos son datos de la realidad que nos han sacudido fuertemente; estamos en un período recesivo, frente al cual la conducción económica no está en modo alguno pasiva, sino que está llevando a cabo un fuerte programa anticíclico para evitar la profundización de esa recesión.

Cabe señalar que la recaudación tributaria bajó un 7,9% en relación con el año anterior; el Producto Bruto Interno, en el primer semestre bajó menos de un 1%, y el señor Ministro de Economía y Finanzas, con la seriedad que lo caracteriza, pronostica que va a seguir bajando en el segundo semestre y además es probable que lleguemos a un déficit fiscal superior al 2% a lo largo del año. Además, ha habido una disminución de reservas de más de U$S 200:000.000 en lo que va del año, lo que también es preocupante. Sin embargo, digamos lo siguiente: nosotros tenemos reservas por el doble o más de los pesos uruguayos circulantes, aun teniendo en cuenta la disminución de U$S 200:000.000.

Es por todo esto que, a pesar de esos datos, sigue bajando la inflación, y continúan la política fiscal, la política presupuestaria y la política de endeudamiento del sector externo.

Quiero decir al pasar que el señor Alan Greenspan, cuya versación en la materia es conocida -es uno de los hombres más poderosos del mundo en términos de persona física- decía que un país no debería tener una deuda externa con una duración media inferior a tres años, ni un monto de reservas internacionales menor a un año del servicio de la deuda externa. Considerando los datos uruguayos a junio de 1999 -no hablemos ya de 1998, sino de 1999- vemos que Uruguay tiene una duración en toda su deuda en moneda extranjera, tanto interna como externa, superior a cinco años, mientras que sus reservas internacionales cubren el servicio respectivo durante un año y medio.

Todo esto nos lleva a decir que es una falacia sostener -por lo menos lo es a nuestro juicio y así se dijo aquí en el Senado más de una vez- que esta conducción económica contrapone lo financiero a lo social, como si no se creyera en los efectos sociales de la macroeconomía. Cabe señalar que la macroeconomía no es una entelequia de marcianos, sino que tiene que ver con la calidad de vida de cada uno de nosotros. Y es gracias a esa política financiera y económica que sistemáticamente se negó a financiar aumentos a puro déficit -porque tenía claro que ese era el camino seguro al desastre- que hoy podemos desplegar políticas sociales absolutamente congruentes con las metas que nos propusimos en la Ley de Presupuesto de 1995. Concretamente, mantenemos la inversión en viviendas, con una cifra que supera los U$S 200:000.000 anuales y en las restantes prioridades de la ley presupuestal.

No sé si debo entrar, señor Presidente, en el cuestionamiento que se ha hecho sobre las 45.000 soluciones habitacionales, en torno a lo cual se creó una algarabía en la opinión pública, cuestionando la veracidad de estas cifras. Precisamente, en el día de hoy se realizó una conferencia de prensa a cargo del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay -tengo

aquí el texto de la misma- detallando las diversas soluciones habitacionales. Tenemos aquí las cifras que resultan de sumar MEVIR, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Banco Hipotecario del Uruguay, llegando a un total de 45.000 soluciones habitacionales, y vamos a más. No hemos tomado en cuenta las obras en construcción, que sí consideramos cuando asumió la actual Administración, y luego se terminaron aunque va de suyo recordar que las que hay en este momento en construcción son muchas más que las que existían en ese estado al inicio de la actual Administración.

De todos modos, quiero decir que las soluciones habitacionales entregadas por el Banco Hipotecario del Uruguay son 18.334, divididas en nueve rubros distintos. Es verdad que están incluidas las ampliaciones y las viviendas usadas. A pesar de que a nivel del Banco Hipotecario del Uruguay esta última línea está cerrada hace tiempo; ahora, gracias a la Ley de Factoring y Securitización que hemos aprobado entre todos, seguramente se va a reabrir. Lógicamente se han incluido las ampliaciones, porque si una persona solicita un préstamo para construir, por ejemplo, dos habitaciones más para la hija y su familia, estamos hablando efectivamente de una solución habitacional. Además, el préstamo mínimo que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay es de U$S 10.000, porque no se justifica realizar una hipoteca por una cantidad menor, ya que los gastos serían más que los beneficios que ésta otorga. O sea que debe tratarse de refacciones o ampliaciones de envergadura.

Lo que quiero decir es que el Banco Hipotecario del Uruguay ha otorgado 18.334 soluciones habitacionales al 20 de agosto de 1999 y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 27.153, en el período 1995-1999. De acuerdo con los datos desglosados que esa Cartera nos ha entregado, que incluyen, por supuesto, cooperativas, MEVIR, núcleos básicos evolutivos, distintos convenios con la Intendencia Municipal de Montevideo, Programa SIAV y Plan de Emergencia con las Intendencias por las inundaciones. Todo este detalle está a disposición de los señores Senadores y creo que fue incluido en la conferencia de prensa y en el informe que el Presidente del Banco Hipotecario presenta hoy a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Representantes. Con ello creo que queda aclarado el punto de que hemos superado las 45.000 soluciones habitacionales, y se sigue construyendo.

Pero si se pudieron desarrollar todo tipo de políticas sociales -que se están profundizando- también es por el factor confianza que hay en esa conducción económica. Si en buena medida pudimos dar solución a los problemas del agro con la Ley Cupón Cero que votamos la semana pasada, es porque existe confiabilidad. De lo contrario, la banca privada, por ejemplo, no aceptaría esos bonos a veinte años como garantía del endeudamiento del agro. Quiere decir que la confianza está en la base de toda la política social.

Hemos aprobado en el Senado la universalización de las asignaciones familiares, con la iniciativa del Poder Ejecutivo y hemos creado el Fondo de Reconversión del Empleo, donde este año se invierte más de U$S 1:000.000.

Cabe agregar que a mediados de 1999 los salarios estaban 1,6% por encima de 1994, de acuerdo al boletín trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas -página 34- publicado hace quince días.

A su vez, las pasividades no se vieron afectadas por la recesión y han aumentado su valor real, porque como se relacionan con la inflación pasada, en la medida que la misma baja, aquéllas han tenido un pequeño incremento en valores reales.

Voy a poner fin a mis palabras, porque estos tiempos parlamentarios no nos permiten explayarnos en exceso.

Se ha dicho que la sensación térmica es otra, que la gente no está bien, que no cree en los efectos de la macroeconomía y que los indicadores de las preocupaciones que vive la gente son diferentes. Al respecto, quiero decir que la inmensa mayoría de los uruguayos vive mejor que antes. Vemos que el 75% de la población tiene teléfono y que además, cuenta con heladera, televisor, etcétera. Se produce más y se consume más.

Es necesario destacar que ha habido un progreso objetivo y que es verdad que el grado de satisfacción de la gente no acompaña dicho progreso objetivo. Obviamente, en esto intervienen expectativas personales, niveles educativos, factores sicológicos. Pero hay algo fundamental. Lo dijo el candidato socialista chileno, con posibilidades ciertas de llegar a la Presidencia de la República, cuando estuvo en Montevideo: así como hubo consenso en la inmensa mayoría de la sociedad uruguaya para pasar de un régimen militar a la democracia, no ha habido el mismo consenso para pasar de una economía cerrada -proteccionista, no competitiva, inflacionaria, mediocre, que anula talentos, que todo lo pone a la cuenta de la seguridad económica a cargo del Estado- a una economía abierta, competitiva, que da libre curso a los talentos, con igualdad de oportunidades, con espíritu de riesgo. Eso, señor Presidente, entraña un cambio cultural que puede ser traumático. Además, influyendo sobre este cambio, ha habido un permanente lavado de cerebro realizado por un sector de la sociedad que sólo quiere subrayar lo negativo, que multiplica por diez lo que está mal, o sea maximizando lo negativo y minimizando lo que está bien, perdiendo esa ecuanimidad que entre todos deberíamos tener cuando analizamos los problemas económicos en su conjunto. Somos los primeros en reconocer que 6% de la población por debajo del índice de pobreza es algo que no sólo nos debe preocupar, sino también angustiar, mostrándonos que hay muchas cosas en las que debemos mejorar; y ello seguramente no va a ser posible por medio de confrontaciones, sino con ecuanimidad, reconociendo lo muchísimo que se ha hecho. Digo esto, porque en el informe en minoría parece que no se reconoce absolutamente nada en forma positiva.

En democracia, la regla esencial indica que cada Gobierno hereda los logros y las frustraciones del anterior. El primer logro del nuevo Gobierno, de ese que va a asumir en el año 2000 -ya que estamos tratando la última Rendición de Cuentas de esta Legislatura- será el mantener la confianza que se ha

conseguido inspirar, así como las reservas. Debo decir que hay un informe semisecreto del Banco Mundial el mismo está restringido a funcionarios de alta jerarquía que nos coloca sextos entre ciento cincuenta y dos países en desarrollo o subdesarrollados, a escala mundial. O sea, que nos encontramos a un paso de incorporarnos al Primer Mundo, como consecuencia de esta política económica. El problema radica en que el nuevo Gobierno deberá mantener las reservas y el déficit fiscal bajo control, desarrollando políticas sociales basadas en lo financiero, así como mantener también el «investment grade», que significa el grado de inversión libre de riesgo especulativo de la deuda pública. Al respecto, debo decir que sólo tres países en América Latina tienen ese grado de calificación a propósito de su deuda externa. Ellos son Colombia -que está pasando un problema gravísimo, como consecuencia del cual no creemos que pueda mantener su situación por mucho tiempo y ya está en proceso de revisión- Chile y Uruguay. Hay que destacar que la deuda externa uruguaya no está siquiera en lo que se llama, en la jerga de las calificadoras internacionales, proceso de revisión.

Esto que he dicho, tampoco es un dato suelto de la macroeconomía. Lo que nuestro país paga de intereses sobre la deuda externa está, gracias a esa calificación, en el entorno del 7%, pese a que ya ha habido dos aumentos de las tasas internacionales de interés en los últimos dos meses. Con esto, en relación a la deuda externa argentina, nos ahorramos U$S 280:000.000 anuales por concepto de intereses. El Presidente del Citibank dijo hace pocos días en Buenos Aires, que si Argentina tuviera que pagar por su deuda externa la misma tasa de intereses que Uruguay, ahorraría U$S 4.000:000.000 por año. Ese «investment grade» o grado de inversión libre de riesgo especulativo, es producto de la confianza que ha producido esta política económica. Dicha confianza es el alma, el corazón de toda política económica y si la misma no existe, no hay manera de sustentar una política seria, así como tampoco políticas sociales duraderas, valederas, no inflacionarias, que no quiten por un lado lo que dan por otro.

Reitero, señor Presidente, que el nuevo Gobierno, cualquiera que sea, va a tener que continuar con esa política estable en el sector público, controlando el déficit fiscal, permaneciendo en los mismos niveles de estabilidad económica, de seriedad, de prudencia y transparencia.

Volviendo al punto inicial, creo que estamos en condiciones de votar este proyecto de Rendición de Cuentas que se ha presentado y pido disculpas a mis compañeros del Senado si me he extendido más de lo conveniente, habida cuenta de los actuales tiempos parlamentarios.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: creo que es de orden que los informes formen parte de la versión taquigráfica. Entonces, a los efectos de que quede documentada nuestra posición en la misma, pedí al economista Joaquín Etchevert, integrante del Grupo de Apoyo Parlamentario que colaboró con nosotros en la redacción de este informe, que analizara esta Rendición de Cuentas con todos los elementos a su alcance y lo hiciera en forma documentada.

Como los señores Senadores podrán apreciar, dentro del material que ha sido distribuido, además del informe, que es de carácter esencialmente técnico, están los cuadros en los que se apoyan las conclusiones a las que se ha llegado.

Naturalmente, se puede hablar mucho, se puede hacer mucha retórica en torno al tema de la economía. Sin embargo, lo que cuenta son los hechos.

Escuchando hace unos momentos al señor Senador Bergstein, a quien conozco desde que éramos adolescentes, y oyéndolo describir una realidad casi como la de aquel país en que vivía Alicia, el de las Maravillas, me acordaba de un Diputado del Partido Nacional Independiente por mi departamento. Dicha persona era un orador formidable y desde el punto de vista retórico, de los más brillantes que he conocido. Me refiero al doctor Payssé Reyes. El llegó a sostener, en un momento de crisis muy agudo en que los salarios habían caído casi un 50% y había veda de carne, que la dieta de los uruguayos era absurda, porque si hubiesen comido tallarines tres o cuatro veces a la semana, el ingreso habría podido crecer enormemente. Es decir que medía el ingreso en tallarines, sin basarlo en los datos de la realidad. Esa frase fue famosa y causó mucha gracia a todos la forma de pintar una realidad que no se condecía con lo que efectivamente ocurría, con lo que vivía la gente. Cuando digo a todos me refiero, en primer lugar, a la gente del Partido Nacional al cual pertenecía, pero también a la gente de izquierda y a los integrantes del Partido Colorado.

Aquí pasa lo mismo, porque si escuchamos al señor Presidente de la República -lo digo con todo respeto a los señores integrantes del equipo económico- es evidente que tenemos dos visiones distintas del país.

Voy a referirme a algunas cosas que dije en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y trataré de ser ordenado. En primer lugar, mencionaré cuáles son los elementos esenciales sobre los que se apoya nuestra conclusión de votar negativamente esta Rendición de Cuentas. Fundamentalmente, significa el resumen de lo que ha sido la gestión de gobierno en estos cinco años, porque es la última Rendición de este período. Pero falta este año, porque si contáramos porcentualmente los ocho meses transcurridos seguramente las valoraciones caerían mucho más y se profundizaría el planteo crítico pues ahora se están viviendo las consecuencias del modelo que se ha aplicado durante todos estos años. Digo esto con mucha humildad y respeto hacia los adversarios. Cuando hemos planteado un plan de emergencia escuchamos una andanada de críticas acerca del diagnóstico. Específicamente, he escuchado por parte del contador Davrieux y de la doctora Milka Barbato que era un diagnóstico equivocado y que en realidad no había emer-

gencia. Sin embargo, los trabajadores hablan de la existencia de una situación realmente crítica y de que los salarios entre 1994 y 1998 descendieron en lugar de crecer. A su vez, el informe del Poder Ejecutivo manifiesta que los salarios crecieron en 1998, cuando el cuadro comparativo -que podrán ver en el informe- dice que son inferiores en relación a 1994. Lo que cuenta es el período de cinco años, porque con respecto al año anterior, en el que la caída fue muy grande, la recuperación fue del 1,8%, pero si lo medimos a cinco años, los trabajadores perdieron ingresos, no ganaron. Esto lo reconoció el Subsecretario de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda.

Por lo tanto, se trata de dos visiones distintas, porque la gente que se ha movilizado desde el agro haciendo un paro de 72 horas, viniendo a Montevideo y realizando una huelga de hambre de 15 días, dice que el sector está comprometido en un endeudamiento que alcanza el 70% del Producto Bruto Agropecuario y que no tiene capacidad de repago. Por otra parte, en el Senado votamos una ley para que se emitan U$S 500:000.000 en Bonos del Tesoro Cupón Cero para que lo puedan utilizar como un instrumento a los efectos de que les permita diferir en el tiempo ese endeudamiento. ¿Eso lo hicimos porque todo va bien? ¿Porque viven una realidad de maravillas?

Evidentemente, la situación a la que se refiere el señor Senador Bergstein no es la misma que la que mencionan los integrantes de estos sectores y los trabajadores.

El señor Senador Korzeniak me comentaba -no quiero hacerme eco de cuestiones que no pensé en su momento- que al escuchar al señor Senador Bergstein le pareció que más que defender la acción del Gobierno lo que hizo éste fue criticar el informe en minoría; no mencionó ninguna cita de un trabajador analizando el asunto con la misma óptica. El señor Senador cita a los banqueros, a la gente del Fondo Monetario Internacional y al Presidente de tal o cual sistema económico. También ha planteado una cita de Ricardo Lago, pero no conozco ninguna mención de él a favor del Gobierno uruguayo porque no existe como valoración del modelo económico y social. Además, si existe y difiere con la mía, me atengo a esta última. En principio, pienso con mi cabeza y no con la de otros aunque tengan la misma filosofía. Digo esto para aclarar y no discutir sobre cuestiones laterales.

Todas estas cosas también le suceden a los industriales, pero resulta que no vivimos en situación de emergencia. La Cámara de Industriales del Calzado dice que en ese rubro se han perdido 10.000 puestos de trabajo y sólo quedan 4 fábricas funcionando. Al respecto, escuché decir al señor Bagnulo que va a cerrar su fábrica a fin de año. Esto ocurre en el país cuyo primer producto exportable fue el cuero, porque antes la carne se tiraba; lo que se negociaba era el cuero.

De modo que al parecer se han perdido diez mil puestos de trabajo en el rubro calzado. El remitido que apareció en toda la prensa -no lo digo yo- expresa que la Cámara de Industriales del Calzado está en disolución. Sin embargo, no se vive una situación de emergencia.

En la última década se han perdido casi 90.000 puestos de trabajo en el sector industrial. En cambio, el informe del Poder Ejecutivo no hace referencia a esto sino a que, a pesar de que hay casi un 11% de desocupación, se crearon alrededor de 82.000 puestos de trabajo, pero esos no fueron suficientes para abatir la desocupación puesto que ésta se ha recuperado en cifras.

He llegado a asombrarme al escuchar al contador Davrieux en una estupenda exposición televisiva, hablando de lo importante que era el hecho de que la desocupación haya descendido un décimo en el segundo trimestre de este año. Pensé que, a lo mejor, el encuestador había tomado por una calle equivocada, o que le erró en la distribución aleatoria -estoy diciendo esto en tono de sorna- y dio esa diferencia que está dentro del marco de la que puede existir en un trabajo técnico que es un muestreo que le sirve al contador Davrieux. Sin embargo, no le sirve el muestreo que se hace sobre la pobreza realizado sobre la base de los datos del Instituto Nacional de Estadística; y aclaró que lo dejó de hacer porque el muestreo era impreciso y no daba la versión certera de esa realidad.

Entonces, sumamos al problema de los trabajadores el de los productores rurales que afirman -lo dicen ellos, no el Frente Amplio, o el Encuentro Progresista, ni la izquierda de nuestro país- que hay más de 20.000 pequeños y medianos productores rurales que viven por debajo del nivel de pobreza. Esta cifra la dio por primera vez al país la Federación Rural o la Asociación Rural, no recuerdo exactamente cual de ellas fue. A esto agregamos que hay un 50% de asalariados rurales que viven por debajo del nivel de pobreza. Y esta no es una postura de la oposición al Gobierno, porque tradicionalmente estas gremiales no han tenido coincidencias con nuestro sector en cuanto a la visión de país. Sin embargo, ahora presentan un diagnóstico bastante similar al nuestro. También hay otros sectores de la ciudadanía que expresan esto.

Personalmente, soy oriundo de un departamento que tuvo que crear el movimiento «Paysandú entre todos» para enfrentar la tremenda crisis que se abatía sobre él, donde sólo en la ciudad hay más de 7.000 desocupados totales. Hemos asistido a la movilización de Durazno, de Río Negro y de Fray Bentos donde también se creó un movimiento similar. No obstante esto, sé, sí, que existe un sector el financiero que no ha manifestado ninguna protesta; no ha dicho nada. Pero el comercio ha hecho referencia a la situación de crisis que vive. Al respecto, hace muy poquitos días discutimos acerca de la normativa sobre las grandes superficies comerciales y aprobamos una ley que me parece va a ser importante para defender a los pequeños y medianos comercios, que dan una cantidad de puestos de trabajo. Además, por la manera en como están organizados ayudan a sostener el entramado social, porque no se trata solamente de dar empleo, sino que forman parte -como se ha estudiado en Europa- del mantenimiento de una estructura social de convivencia que el otro mecanismo tiende a destruir. He leído a algunos economistas conservadores y uno de ellos, que escribe en un diario, hizo una nota desopilante donde sostiene que los que votamos eso estamos propiciando que los actuales dueños de los supermercados ganen mucho dinero.

Expresó que al dictar esta norma -aquí también se sostuvo ese concepto- los precios de las superficies que ya poseen como propiedad, van a subir, dado que no habrán facilidades en el futuro para que se otorguen más permisos. Entonces, lo ve por el lado inverso, es decir, no por el de que la gente esté mejor y que puedan trabajar los pequeños y medianos comerciantes. Estos protestan y dicen que sus ventas han caído en un 30%. No soy comerciante, pero les tengo que creer a ellos, que son los que se dedican a ese rubro.

De modo que tenemos una visión con una dimensión distinta. Incluso, la Iglesia ha emitido documentos en los cuales plantea la situación de pobreza aguda en que viven amplios sectores de la sociedad uruguaya. En consecuencia, son enfoques diferentes; uno de los dos es cierto y el otro no, uno es verdadero, mientras que el otro no dice relación con lo que se vive en el país.

Voy a hacer una síntesis de lo que plantea ese documento y luego me voy a referir a aspectos centrales.

El informe en minoría afirma, en primer lugar, que el crecimiento del país se ha fundamentado en la abundancia de recursos del exterior; en segundo término, que esta abundancia de recursos no se ha utilizado para aumentar los niveles de inversión, ni para la especialización productiva, ni para la reforma efectiva del Estado; más adelante manifiesta que el crecimiento ha sido concentrador del ingreso, agudizando las diferencias sociales, y que los ingresos vinculados al trabajo se han mantenido deprimidos durante la actual Administración; en quinto término, que lo anterior se explica, esencialmente, por el alto nivel de desempleo...

SEÑOR PRESIDENTE (Don Wilson Sanabria).- Hay murmullos en Sala. La Presidencia solicita disminuirlos, a los efectos de facilitar la toma de la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Decía, señor Presidente, que lo anterior se explica, esencialmente, por el alto nivel de desempleo y la pérdida de calidad de los empleos disponibles. Luego voy a señalar una peculiaridad del desempleo.

Si se analizan los cuadros que están en el informe, se observará que el nivel de desempleo en los deciles o quintiles -como les llaman los economistas en la estructura social- se agudiza en los quintiles más pobres, es decir, los que tienen menores ingresos, llegando en el 20% de la población más pobre, a casi un 27%. Esto quiere decir que la desocupación castiga, fundamentalmente, a la gente más humilde de este país. Esto lo dicen los datos del Instituto Nacional de Estadística, y no lo inventamos nosotros.

En sexto lugar, el documento expresa que los indicadores de ingreso de fuente oficial, que miden los principales ingresos de las familias más pobres, permiten afirmar que la pobreza no ha disminuido en este período de Gobierno; en séptimo término, que la línea de pobreza calculada por el Instituto Nacional de Estadística hasta 1995, indica un aumento superior al 10% de las personas pobres respecto a 1994; en octavo lugar, que los trabajos privados, siguiendo la metodología del Instituto Nacional de Estadística, han encontrado en el período 1994 - 1997, que la pobreza creció en un entorno del 15%, mientras que en el mismo período el Producto Bruto Interno aumentó 8,7%. Quiere decir que crece la riqueza, pero simultáneamente también aumenta la pobreza.

En noveno término, el informe en minoría dice que desde el punto de vista etario, los niños son los más afectados por la pobreza y que más del 40% de los menores de cinco años vive en hogares pobres. Hace un rato, nos visitó un grupo de muchachas y muchachos liceales que, lamentablemente, no pudieron escuchar estas cifras. Me parece muy bien que se haya hecho un esfuerzo en esta Administración para que los chicos que tienen entre cuatro y cinco años y que viven en hogares pobres, tengan alimentación en los centros de educación preescolar. Me parece que está bien y ojalá llegue al universo entero. Tengo una nieta que vive en Barcelona, que va a cumplir tres años el mes que viene, y que ya está en edad de ingresar a un centro preescolar, donde será alimentada y cuidada. Esta es una norma que se aplica a los niños que nacen en los países desarrollados y creo que está bien, repito, que aquí se haga un esfuerzo en ese sentido, aunque tengamos discrepancias sobre su forma de instrumentación. ¿A quién le va a parecer mal que el Uruguay invierta en ese aspecto? También es cierto que el tema de la pobreza de los niños menores de cinco años no se resuelve por esa vía, como tampoco se soluciona el problema de la mortalidad infantil. Recuerdo -lo digo con total franqueza- que durante el primer período de gobierno del doctor Sanguinetti, después de la dictadura, se hizo un esfuerzo focalizado para combatir la mortalidad infantil. También recuerdo que el Presidente del Senado era uno de los especialistas en difundir estas cifras y decía que ese esfuerzo había dado mucho resultado, llevando a un descenso de los porcentajes. Si se atiende a la franja más pobre de las mujeres que van a asistirse a los hospitales públicos -fundamentalmente, el Pereira Rossell- cuidando que los niños sean bien atendidos desde el punto de vista sanitario durante su primer año de vida, se bajan las tasas de mortalidad, pero no se eliminan las causas. Digo esto porque si se termina con el combate focalizado a la pobreza o a la mortalidad infantil, al año siguiente ya está nuevamente la máquina en funcionamiento y vuelve a reproducirse el esquema de la mortalidad infantil, subiendo en los porcentajes. Ahora, el Gobierno está nuevamente luchando en ese tema. Vuelvo a decir que es importante que se implemente ese tipo de políticas porque esos 400 niños que se salvan anualmente, son muy importantes, pero hay que tratar de impedir que surja la posibilidad de tener que hacer esas políticas focalizadas en el futuro; tiene que haber políticas generales que eliminen esa situación.

En este documento se expresa, asimismo, que desde 1995 el Poder Ejecutivo no informa sobre indicadores para medir la evolución de la pobreza. Nosotros planteamos en la Comisión este tema. Tenemos un estupendo concepto del contador Davrieux como profesor y como académico y sabemos que bajo

sus órdenes se elaboran las pautas con las cuales se miden los distintos indicadores. Al respecto, la explicación que dio sobre por qué no se mide más el índice de pobreza por el Instituto Nacional de Estadística, no es válida. El contador Davrieux dijo que ese muestreo permite fabricar pobres, pero hay otros muestreos que sirven. Estos sirven, por ejemplo, para hablar de la baja de una décima en la tasa de desempleo, pero no son útiles para que se siga midiendo el nivel de pobreza. Esto no me resultó convincente y aquí hay otros especialistas que seguramente pueden hablar con mucha solvencia de este tema. Creo que efectivamente tenemos razón quienes sostenemos que hay un 23% de la población del país que está viviendo por debajo de los niveles de pobreza y que atraviesa una situación de emergencia.

A partir de lo que hemos hablado, es claro que para el Poder Ejecutivo el tema de la medida de la pobreza está vinculado a la inseguridad pública y no a lo que tiene que ver con la desigualdad económica.

Por otro lado, al comparar la distribución del ingreso del Uruguay con el resto de Latinoamérica, debe tenerse presente que esta es la región del mundo con la más aguda concentración del ingreso, según el Banco Interamericano de Desarrollo.

Quiero decir que lo que ha leído el informante verbal -me voy a detener un momento para aludir a algo que él mencionaba a propósito del voto afirmativo a la Rendición de Cuentas-es una especie de parábola, de muestra simbólica de lo que es esto. ¿Por qué se dice que comparado con una estructura de escaso desarrollo, Uruguay es una gran cosa? El país siempre lo fue y estuvo a la cabeza de los países de América Latina en materia de educación. La diferencia entre el grado de pobreza de Brasil y de Uruguay es abismal. En América Latina hay 200:000.000 de pobres sobre una población de 430:000.000, o sea, es casi el 40%, según datos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Es menester decir también que nuestro país descendió del lugar 29 que tenía en 1990 al 40, en el «ranking» que se elabora y normalmente se difunde con respecto al desarrollo humano. He visto al Gobierno reiteradamente, cuando se habla de la pobreza, manejar los datos de la CEPAL -luego, algún otro integrante de la Bancada del Frente Amplio podrá explicar cómo funciona para el cálculo del Indice de la Pobreza- o el Indice de Desarrollo Humano. Está claro que el país hasta la década del sesenta sentó las bases de un sistema educativo que forma parte de ese Indice. En materia sanitaria, el sistema de Asistencia Médica Colectiva es uno de los primeros del mundo. Pero todo esto fue la obra de quienes trabajaron en esa dirección y que todavía, a pesar de las dificultades, siguen contribuyendo a mantener esa ubicación con relación a otros países que no han tenido la fortuna de haber pasado por etapas en las cuales se gestara y desarrollara este mecanismo.

Más adelante, en el informe se habla del gasto del capital humano, que está integrado por la seguridad social, la educación, la vivienda y la salud con relación al Producto Bruto Interno. Uruguay está en séptimo lugar, luego de Costa Rica, Panamá, Nicaragua, Argentina, Honduras y Colombia, según datos de la CEPAL. Creo que mucho de esto se debe a una disposición no votada por el Gobierno; en realidad, a una enmienda constitucional propiciada por los jubilados y trabajadores que lograron que el ajuste de las jubilaciones y pensiones se realizara de acuerdo con el Indice Medio de Salarios y no según el criterio del Poder Ejecutivo. Esto modificó la situación en que vivían dichos jubilados y pensionistas, pero no es producto de una política gubernamental, sino de las políticas contrarias a la concepción que se tiene por parte de los integrantes de la coalición de Gobierno.

En este informe se dice que se ha acentuado la inequidad en la tributación, tomándose como índice base 1994, dándole un valor 100. Para 1998, los ingresos totales son de 122,8%, los ingresos tributarios son de 124,6%, el IVA es de 127,8%, el IRIC es de 151,2%, el Impuesto al Patrimonio es de 112,7% y el Impuesto a las Rentas Personales -después nos vamos a referir a esto- es de 194,8%. Estas cifras demuestran la inequidad en la tributación.

Posteriormente, me voy a referir a esta valoración global de lo que han sido estas políticas, puesto que tenemos algunos documentos y sería conveniente que quedara constancia de ellos en la versión taquigráfica.

En este informe en minoría se dice que existe una muy preocupante situación de endeudamiento del sector público. Se señala que al 31 de diciembre de 1998, tomando el valor del Producto Bruto Interno a U$S 20.831:000.000, la deuda bruta en moneda extranjera de dicho sector asciende al 54,05%, y la neta, al 29,76%. También se indica que comparando la situación con el 31 de diciembre de 1982, se puede observar que las obligaciones brutas en moneda extranjera con respecto a las exportaciones de bienes y servicios eran del 249%, y para 1998, del 266%. Con respecto al Producto Bruto Interno para 1982 la deuda bruta alcanzaba el 35%. Como ya vimos, para 1998 se sitúa en el 54,05%.

Se ha cuestionado esto y se ha dicho que se toman los datos de tal manera que no contribuyen al esclarecimiento de las cosas. Quiero decir que los datos que aportamos son los que aparecen en el Boletín del Banco Central. Cuando los asesores nos trajeron esta documentación preguntamos de dónde se extraían esos datos, cuál era la fuente de información. En la página 20 del informe en minoría figura el Cuadro Nº 5A, Obligaciones en Moneda Extranjera del Sector Público. Abajo de dicho cuadro se aclara que la fuente es el Banco Central del Uruguay. Hice incluir este dato -incluso figura con una letra diferente porque se agregó luego de que se había elaborado el informe- porque pensé que si se mencionaba podía suscitar comentarios. Incluso se indica la página del Boletín del Banco Central donde aparece. Concretamente, se aclara que se trata de la página 100 del Boletín correspondiente al mes de junio. Reitero que esto aparece en el Repartido Nº 984-Anexo I, setiembre de 1999, de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1998.

Siguiendo con ese cuadro, en la columna correspondiente al total de la deuda externa bruta, para diciembre de 1998, se sitúa en U$S 6.115:800.000. Por su parte, las obligaciones brutas en moneda extranjera con el sector privado residente, a diciembre de 1998, ascienden a U$S 5.143:300.000. La suma de ambos da U$S 11.259:100.000. Estos son datos del Banco Central; no los inventamos nosotros.

He escuchado atentamente al señor Presidente de la República -y en el día de hoy al señor Senador Bergstein- decir que esta no es la realidad, porque hay activos. Cuando ocurrió la crisis financiera de Brasil se indicó que no iba a pasar nada.

Antes, se habían dicho otras cosas. Por ejemplo, se señaló: «Menos mal que en Brasil ganó el médico y no el enfermero» y se manejó esa teoría, interviniendo, además, en la campaña electoral de ese país, lo que no es importante, porque ahora todo el mundo participa en todo. Existe libertad total en cuanto a participar en las campañas electorales y, reitero, todo el mundo interviene en todo, dispongan lo que dispongan las leyes, la Constitución o el propio estilo. No obstante, no voy a prohibir a nadie que exprese su opinión.

Después se dijo que no iba a haber devaluación. En ese sentido, recuerdo que el señor Senador Couriel mencionaba siempre que, en un almuerzo con la Asociación de Dirigentes de Marketing, el señor Ministro de Economía y Finanzas exhibió un video de su par brasileño, quien juraba y perjuraba que no iba a haber devaluación, para proteger también a los socios del MERCOSUR. Posteriormente, a los 25 días -es decir, en período que va del 18 de diciembre al 13 de enero- hubo una devaluación del 40% y hoy el real está en la frontera de los 2 reales por dólar, o sea que vale el doble y antes estaba a la par de esa moneda. En este plano, nuestra credibilidad con relación a determinadas afirmaciones, está puesta en tela de juicio. Si imaginamos una situación de crisis futura -porque nadie está libre de que ello ocurra- debo decir que me importa mucho que la inflación se mantenga por debajo del 5%. Se trata de un éxito logrado por el Gobierno sobre la base de comprimir el gasto público y de aumentar la recaudación de impuestos. Luego, voy a demostrar que esto es así; no sólo lo dice quien habla, sino también otros comentaristas que, precisamente, no son de izquierda. No quisiera tener una situación de crisis grave donde se tuviera que apelar a las reservas. Si tengo que apelar a ellas rápidamente y se me evaporan, después tengo que conseguir el dinero para continuar pagando el endeudamiento externo. Según los datos que recogí del Boletín Estadístico del Banco Central, las obligaciones hasta el año 2004 por intereses de la Deuda Externa están ubicadas por encima de los U$S 2.440:000.000. Estos son datos del Gobierno, no los inventé; los obtuve año por año y figuran en la versión taquigráfica de la Comisión. Me refiero a lo que se tiene que pagar, que es un monto bastante importante.

Quiero recordar que cuando en 1985 discutimos en el Senado el Presupuesto y el endeudamiento externo, nos asombramos de tener una deuda externa de U$S 4.800:000.000. La hemos pagado totalmente y hoy debemos U$S 6.211:000.000. Entonces, tienen razón los economistas que dicen que gran parte del desarrollo inequitativo -porque ha crecido el Producto, pero no el ingreso de las familias- ha sido motivado, sobre todo, por el endeudamiento. Eso hay que pagarlo y va a haber que continuar pagándolo. Además, hay un dato que se maneja en el cuadro del Banco Central, donde se dice: «el resto, después del 2005». Eso me importa mucho y esa cifra está mencionada para que se sepa de verdad que hay endeudamiento, porque un depósito de un residente es una deuda que contrae el Banco con una persona que le presta dinero y lo pone a depósito, por el cual se paga un interés. Ese dinero no lo tiene el Gobierno, sino que lo debe. Entonces, cuando la deuda crece hasta un nivel mayor a la mitad del Producto Bruto Interno, el 54%, quiero que no haya crisis y que sea controlada, porque se va a poder ir pagando...

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- No, señor Senador; usted no concedió ninguna interrupción, por lo que le devuelvo con la misma moneda con la que nos pagó a nosotros. No tengo ningún problema en permitir una interrupción, ya que normalmente la concedo a todo el mundo, pero como el señor Senador señaló que no iba a conceder ninguna, tampoco lo voy a hacer.

En realidad, el pedido ha logrado interrumpir la observación que iba a hacer.

No quiero tener una situación como la que se ha planteado, de desconfianza de la gente y demás, en torno a la realidad nacional, porque eso puede agotar rápidamente las reservas. Por su parte, Brasil tenía U$S 67.000:000.000 de reservas y se evaporaron. Debía U$S 120.000:000.000 y hoy debe U$S 280.000:000.000; paga grandes intereses de corto plazo, de 30% y 40%. Se trata de increíbles tasas de interés para conseguir dinero en préstamo, a los efectos de cumplir con las obligaciones del Estado. No quiero una situación de ese tipo. Por eso, hay que advertir que el monto del endeudamiento del Estado no es sólo por concepto de deuda externa, sino por otro, que figura como endeudamiento con el sector residente privado. Me parece importante que esto se conozca, y hay que decirlo para que, si es posible, la prensa lo recoja con el fin de que todos lo tengamos muy presente.

Vayamos ahora a la evaluación de la gestión del Gobierno, que me parece importante por el punto de vista que se pueda asumir, a favor o en contra de este tema. Quiero decir que el comportamiento de las variables macroeconómicas que el Gobierno ha conseguido -fundamentalmente, la baja de la inflación y el descenso del déficit fiscal- se debió a la aplicación de una norma que se votó en abril de 1995, denominada como Ley de Ajuste Fiscal y que el Gobierno llamó Ley de Aumento de la Competitividad. El año pasado, nosotros le pedimos al señor Ministro de Economía y Finanzas -el señor Presidente del Cuerpo en ejercicio es testigo de ello- que nos dijera a cuánto ascendía, en 1997, el incremento que se había votado en 1995 de dos impuestos: el IVA y el Impuesto a las Retribu-

ciones Personales, es decir, a los sueldos. Recuerden los señores Senadores que el IVA había sido llevado, en la tasa mínima -que es la que pagan los alimentos o productos de primera necesidad, como el aceite, el azúcar, etcétera, o sea, las cosas que más consume la gente- del 12% al 14% y, en la tasa básica, del 22% al 23%. El Impuesto a las Retribuciones Personales se había aumentado en una forma espectacular, llevándolo, en los sueldos mayores de determinada cantidad, hasta el 7%. Se dijo que todo esto era transitorio, hasta que se lograra controlar la situación. Había un desequilibrio fiscal del 3.5% heredado del Gobierno anterior y la nueva Administración -estamos hablando de abril de 1995, cuando sólo tenía un mes y medio de gestión- lo consideraba como el detonador de una posible hiperinflación. Estamos en la última etapa de la gestión del Gobierno y el señor Ministro de Economía y Finanzas nos informa que el déficit fiscal es del 1.44% del Producto Bruto. Por mi parte, evalúo -tengo los datos en mi poder- que lo recaudado en más por aplicación de la Ley de Ajuste Fiscal de 1995 es de U$S 385:000.000, que equivalen a alrededor del 1.7% o 1.8% del Producto, estimado en 20.830:000.000, cifra que se ha mencionado y sobre la cual todos coincidimos.

Es decir que si el Gobierno de coalición, integrado por el Partido Colorado y el Partido Nacional, hubiera cumplido con el compromiso de eliminar esos aumentos, que se decía que eran transitorios y estaban destinados a controlar la posible hiperinflación, desde luego, estaríamos otra vez con un déficit fiscal que rondaría entre un 3.5% y un 4% del Producto. La gran estrategia antiinflacionaria y de control del déficit se ha hecho sobre la base de un mazazo impositivo que, en el curso de cuatro años, ha logrado sacarle a la gente U$S 1.600:000.000 como incremento de la recaudación impositiva; esto ha salido, fundamentalmente, de estos dos impuestos mencionados. Esta sería una evaluación de la gestión realizada que, por tanto, no ha sido una maravilla, ya que no es una maravilla de gestión económica aumentar los impuestos y rebajar el gasto, por cuanto eso es lo más sencillo de hacer. Lo bueno sería que aumentara el Producto Bruto, que crecieran la riqueza y los ingresos y que disminuyeran el déficit y la inflación. Sin embargo, aquí no ocurren las cosas de esa manera, sino que crecen los impuestos y demás.

(Ocupa la Presidencia el licenciado Hugo Fernández Faingold)

-Por mi parte, en la Comisión respectiva di lectura, y lo haré ahora con la venia del Senado -como decían los antiguos Legisladores- al editorial de la Revista Búsqueda del jueves 2 de setiembre, titulado: «Hacia el ajuste fiscal del 2000». Debo decir que esto me llenó de preocupación, ya que todavía estamos con el ajuste fiscal de 1995 y una revista que es leída por casi todo el sector financiero y que es como «la Biblia» de la élite financiera uruguaya, está anunciando que habrá un ajuste fiscal en el año 2000. Cabe aclarar que mucha gente no lee este tipo de material que a veces es un poco complejo, remitiéndose a la información política que tiene este periódico. Allí se expresa: «En estos tiempos todos los países de América Latina, con la excepción de México, atraviesan situaciones de recesión, en varios de ellos hay vigorosos repuntes inflacionarios y sucesión de depreciaciones cambiarias. La recesión se refleja en situaciones fiscales en deterioro y, asimismo, como en los 80, los compromisos por vencimientos de deuda externa se vuelven difíciles de cumplir. Es difícil lograr el financiamiento en un mercado financiero internacional que ha cambiado notablemente, con fuerte atomización de acreedores, y ha desaparecido la posibilidad de lograr sumas astronómicas de préstamos externos como sí se podían obtener entre 1992 y 1998». Y agrega: «En lo que resta de este año y sobre todo en el 2000, no extrañará la renovación de dificultades financieras como las que hoy vive Ecuador, en naciones como Venezuela, Colombia, Paraguay, Brasil y hasta la propia Argentina». Personalmente, quiero concentrarme en lo que dice con relación a nuestro país, porque me parece que es lo que importa. Este editorial termina diciendo: «El panorama general de la hacienda pública de todos esos países es sumamente preocupante y seguramente afectará a nuestro país. En este contexto, el escenario fiscal uruguayo, que si bien desmejorado no luce tan difícil hoy como el de alguna de las naciones indicadas, tiende a complicarse en los meses que restan de este Gobierno. También la recesión en nuestro país afecta a la recaudación por impuestos y otros gravámenes y el déficit crece por ello y por la natural suba de los gastos en Seguridad Social, para, seguramente, exceder largamente el doble del año pasado. Por su parte, el monto global de los vencimientos de deuda del 2000 es de los más altos de los próximos cuatro años». Además, subraya: «Uruguay deberá obtener, en el próximo año, no menos de mil millones de dólares para cubrir el desequilibrio de sus cuentas públicas. Y esos recursos deben provenir inexorablemente de un ajuste fiscal, más impuestos y menos gastos, o de nuevos préstamos externos, obtenibles en algunos casos sólo como una muestra del sacrificio fiscal del nuevo gobierno. Déficit fiscal en ascenso rápido y vencimiento de deudas pesados en el 2000 configuran, sin duda, una situación difícil para quien sea el administrador de la hacienda pública a partir de marzo entrante». Realizo esta lectura porque me parece muy importante, ya que estamos en período preelectoral y hay que saber que el Gobierno entrante se va a encontrar con esta situación. Luego, continúa: «Cualquiera sea ese administrador, su tarea pasará por un nuevo ajuste fiscal como el de abril del 95, si se deseara evitar un retorno a la inestabilidad monetaria, de precios y cambiaria.» Y termina diciendo: «La cruda realidad nos marca que un ajuste fiscal, para mantener la confianza en el país, es necesario tan pronto asuma el nuevo Gobierno». Realmente, estoy asombrado de la frescura con que se dice este tipo de cosas. Imagino que estas apreciaciones tendrán un soporte técnico que, además, no ha sido desmentido, ya que estos editoriales no han sido contestados por nadie. Entonces, parecería que existe la previsión de que, cualquiera que sea el Gobierno que venga, va a tener que hacer un ajuste fiscal porque el dinero no alcanza, porque ha caído la recaudación y porque hay vencimientos por importe de U$S 1.000:000.000 de la deuda, tanto la externa como la interna. Esto me parece sumamente grave, porque los ejes de la política que se han aplicado tanto en la Argentina, como en Brasil o Uruguay, han sido combatir la inflación bajando el déficit fiscal, aumentar

los impuestos y hacer ajustes fiscales. Es decir que el ancla cambiaria ha sido uno de los mecanismos, otro ha sido el ajuste fiscal y el otro, la rebaja de los salarios para tratar de lograr un poco de competitividad, sobre la base de que la carga de la misma esté en los menores costos de los salarios. Este es el esquema que se ha aplicado, sistemáticamente, en los tres países mencionados y ya vimos cómo le ha ido a Brasil. En la revista a que hice referencia también se publica una especie de previsión acerca de la incertidumbre que genera el ciclo político, tanto en nuestro país como en la Argentina. Claramente, el panorama actual aparece como mucho más complicado que en 1995 y se dice que esto será un factor adicional que va a retardar la recuperación económica. Asimismo, plantea una teoría acerca de cómo hay que hacer para salir del pozo. Con respecto a esto, se expresa que para hacerlo hay que pasar, inexorablemente, por restaurar los niveles de competitividad perdidos luego de la devaluación de Brasil, que ha dejado a nuestro país totalmente fuera de competencia, como se observa en la estrepitosa caída que están teniendo las exportaciones, más allá del impacto negativo que genera la caída de los precios internacionales de alguno de los productos que Uruguay vende al exterior. Al respecto, se ha dicho por parte del Gobierno -y esto será el caballito de batalla de la campaña electoral; permítaseme incursionar en esto- que nosotros somos los grandes devaluadores. Hemos planteado oficialmente, en un documento que hemos entregado a la Presidencia de la República, que no está dentro de nuestras previsiones resolver el problema de la competitividad sobre la base de una gran devaluación. Pero quiero decir que los economistas -algunos de los cuales asesoran al Gobierno y otros, que escriben estos artículos- están afirmando que habrá una devaluación. He escuchado a un señor -que, creo, es graduado en Chicago, en la Escuela de Milton Friedman- decir en un programa radial, durante cuatro días, que podemos ponerle un paño tibio al agro rebajándole los impuestos, dándole préstamos con algún grado de ayuda, tratándolos mejor desde el punto de vista de los insumos que necesitan para producir, etcétera, o mejorando la forma como van a pagar el endeudamiento. Asimismo, plantea que, en última instancia, para recobrar la competitividad, habrá que devaluar.

Ese señor se llama Luis Romero Alvarez; habla todos los días por radio y asesora a sectores políticos. Al quinto día que afirmaba esto, alguien le debe haber avisado que tuviera cuidado con lo que estaba diciendo. Entonces, expresó algo muy importante, que quisiera que quedara registrado; dijo que eso no iba a ocurrir hasta después del 30 de noviembre, porque hay un proceso electoral. Entonces, eso se va a hacer después, como todo el mundo piensa que también lo de Argentina se hará después.

No soy un pesimista, pero lo que me dice la realidad es que la gestión de este Gobierno y el modelo económico aplicado han dado estos resultados: ha aumentado la pobreza, ha crecido el desempleo y es probable, según las cuentas que hace el Gobierno, que este año no tenga lugar un crecimiento del Producto Bruto Interno sino que, por el contrario, se registrará una caída en un porcentaje del 2,5%. El Gobierno adjudica esta caída exclusivamente a la situación coyuntural vivida en la región, fundamentalmente en Brasil. Sin embargo, los productores rurales la adjudican a la aplicación de un modelo económico que ha llevado a la situación que hoy se vive. Entre otras cosas, estos productores señalan que todo esto se debe al atraso cambiario que se heredó de la Administración anterior, que es superior al 100%.

De modo que en este análisis global que he realizado, tal como se manejan los valores y los indicadores económicos, la gestión del Gobierno no debe merecer la aprobación del Senado de la República, y por ello nuestro informe en minoría propone votar negativamente el proyecto de Rendición de Cuentas.

Quiero agregar algunas cosas que me preocupan mucho porque forman parte de las versiones que están apareciendo en la campaña electoral.

En Comisión planteé que me parecía importante ponernos de acuerdo acerca de cuántas viviendas nuevas se habían construido, porque la propaganda del Gobierno dice, precisamente, «viviendas nuevas» y no «soluciones habitacionales». Por mi parte, digo la verdad, y soy un ingenuo, porque creí que efectivamente se trataba de viviendas nuevas. Nunca pensé que el Gobierno iba a dar un dato que no se condijera con la realidad. Como uno sigue a veces a algunos expertos, aunque no comparta su pensamiento, tomé conocimiento, a través de la revista «Propiedades», y de un señor que sabe mucho en materia inmobiliaria -me refiero al señor Rodríguez Villamide- de que el dato aportado por el Gobierno no era cierto y que las viviendas nuevas eran sólo la mitad de las que se indicaban. Esto no es poco y, por mi parte, presté mucha atención. Incluso, planteé el asunto en Comisión, donde se desarrolló una larga discusión. Finalmente, hoy todos estamos de acuerdo con el hecho de que las viviendas nuevas no son 45.000 y que en esa cifra está comprendido todo: los préstamos para reparar viviendas, préstamos para vivienda usada y también algunas soluciones habitacionales que -tal como lo hemos podido apreciar en una recorrida pueblo a pueblo que hemos hecho, según me lo recuerda ahora la señora Senadora Arismendi- no son perdurables en el tiempo, ya que son del estilo del Aeropuerto de Laguna del Sauce: viene un ventarrón y fácilmente se las puede llevar. Hay algunas que tienen paredes tan delgadas que las hacen bastante precarias desde el punto de vista de lo que debe ser una habitación digna.

Debo decir que he discutido con el anterior Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -afortunadamente, se encuentra presente en Sala- sobre el tema, y él me ha proporcionado datos que he expuesto ante el Senado de la República no una, sino diez veces.

Además, voy a mencionar algo que ahora está comprobado, por lo que hemos llegado a la misma conclusión. Normalmente, la cifra que recauda el Ministerio de Economía y Finanzas en el Fondo de Recursos para la Vivienda, a través de las distintas áreas económicas, es de U$S 110:000.000 o de

U$S 120:000.000. Cuando tuvo lugar una reunión de la Comisión, pregunté sobre este aspecto y el contador Davrieux, recurriendo a un cuadro del Libro IV -si no me equivoco- dijo que la inversión total alcanza a U$S 103:000.000. Entonces, señalé que de ser así, una parte no poco importante de los fondos recaudados no se había invertido. Afirmé esto basándome en algunos datos que brindaré a continuación.

Ante todo, según la información que proporcionaba el contador Davrieux, esa era la inversión por todo concepto, que comprendía las viviendas que se habían hecho tanto con fondos recaudados por el Banco de Previsión Social, descontados a los jubilados y pensionistas para construir las viviendas para los más carenciados -es decir, para los jubilados que tuvieran menos ingresos- como con los del Fondo Nacional de Recursos. Y debo decir que las cuentas no me cerraban. Tengo los datos pertinentes y los puedo proporcionar al Senado si es que aquí se plantea una discusión sobre el tema. Además, existe una cuenta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, donde esos fondos se depositan; allí se recauda un promedio de U$$ 3:500.000 mensuales; por ese solo concepto, la cifra de lo recaudado se ubica en casi U$S 40:000.000 en el año.

Estas son las cifras que se me proporcionaron a través de la Secretaría de los Directores Colotuzzo y Murro, que ilustran sobre lo recaudado mes a mes, desde 1987 a la fecha. La cifra total alcanza casi los U$S 280:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador, pero la Mesa debe informarle que su tiempo se ha agotado.

SEÑOR GARGANO.- Creo que el señor Presidente se equivoca, porque el tiempo de que disponen los Miembros Informantes no es el mismo que se otorga a los demás Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es correcto, pero según el artículo 71 del Reglamento, que hemos aplicado regularmente, la expresión Miembro Informante -a quien se le da una hora para que exponga, pudiéndose extender el lapso por treinta minutos más- se interpretará a todos los efectos como referida a quienes informen en mayoría. De todos modos, a los señores Senadores les consta que la Mesa jamás ha tratado de coartar la discusión. Simplemente la Presidencia se ha remitido al artículo 71, referido a la discusión general, que indica el tiempo de que dispone el Miembro Informante.

SEÑOR GARGANO.- Siendo así las cosas, agradecería que se me dejara redondear mi pensamiento. Por supuesto, no quiero violentar el Reglamento y menos al señor Presidente del Cuerpo, quien tiene la obligación de aplicarlo.

Continuando con mi exposición, quiero decir que el Contador General de la Nación explicó luego que, efectivamente, la cifra recaudada era superior y que había unos U$S 20:000.000 más recaudados que no aparecían como invertidos, porque en el Apartado del Tomo IV figura que lo que se invirtió fueron unos U$S 103:000.000. Asimismo, explicó que había habido una economía de $ 60:000.000.

Pero luego, cuando se tomaron en cuenta todas las cifras, el Contador General de la Nación dijo que efectivamente la recaudación había sido superior a $ 1.300:000.000. Esto evidencia una diferencia de casi U$S 30:000.000 -si convertimos el dólar a $ 10- que se desviaron de la obligación de ser invertidos en la construcción de viviendas para cubrir otros gastos del Estado. Entonces, me parece importante que quede claro que no son 40.000 ni 45.000 las viviendas nuevas construidas, y que sólo si se suman absolutamente todos los préstamos -me refiero a los que se otorgan para la compra de vivienda usada, para reparación, MEVIR, Banco Hipotecario, SIAV y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- se puede llegar a esa cifra.

Lo cierto, señor Presidente, es que hay una parte muy importante de los recursos que no se destina a los fines que se debería, que es la construcción de viviendas. Por lo tanto, sumados estos fondos -que pueden ser U$S 15:000.000, U$S 20:000.000, U$S 25:000.000, U$S 30:000.000; no importa- en el transcurso de estos cinco años tenemos una desviación de recursos de más de U$S 100:000.000 o U$S 150:000.000 que, repito, no fueron utilizados con el destino para el cual fueron establecidos en la ley. En este sentido todos conocemos las apreturas que puede tener el Estado para tapar los distintos agujeros así como las obligaciones que tiene pendientes. Sabemos además que esa plata no se gira, no tanto porque existan obligaciones urgentes del Estado, sino porque se maneja la concepción económica, a mi juicio perversa -es una opinión personal- de que si se invierte en construcción todo el dinero que se recauda, se puede producir una explosión que obligue a una gran demanda de mano de obra, lo que generaría un aumento en los salarios del sector y esto recalentaría la economía generando inflación.

Cabe destacar que este verso no lo conozco de haberlo aprendido en otros lados, sino que lo he escuchado y visto escrito; se le llama recalentamiento de la economía. De hecho, no compartimos para nada esta concepción; es más, este punto de vista nos parece rotundamente equivocado. Creemos que en esta materia, como en el manejo de las compras del Estado y el gasto público, el país no hace las cosas bien, y posiblemente una Administración mucho más rigurosa, que se dedicara a resolver problemas de empleo y de ingreso con los recursos existentes, podría llevar adelante una gestión mucho mejor que la que se ha hecho.

Además, para culminar -agradezco la benevolencia del señor Presidente- quiero decir que hay dinero que no se gasta correctamente. Sé que esta opinión la comparten miembros de los distintos partidos políticos, y cuando digo que no se gasta correctamente no aludo a que se dé al dinero un destino maléfico. Tengo en mi poder un informe que solicité a la Oficina Nacional del Servicio Civil en 1996, en el que se establece que había 1.616 contratos de arrendamiento de obra y de servicio. Por la mayoría de ellos el Estado paga sueldos importantes, que pueden ser de $ 10.000, $ 15.000, $ 20.000, o inclusive de U$S 30.000, y alguna empresa pública llegó a pagar hasta U$S 80.000 más IVA para trabajar un solo expediente. En mi

opinión, entonces, este gasto no está bien hecho porque si el Estado tiene algo, es una gran cantidad de profesionales, muchos de ellos competentes, por lo que no necesita contratar a tanta gente para poder atender su funcionamiento. En este sentido, sé que el Banco de la República ha contratado más de 60 abogados, cuando estoy seguro de que en su plantilla debe haber, por lo menos, 40, que evidentemente son unos cuantos. Menciono el Banco de la República porque fue un dato que vi en esas cifras que me proporcionaron, aunque debo aclarar que desde aquel entonces hasta ahora nunca más pude obtener un dato cierto, ya sea porque el Tribunal de Cuentas me remitió solo lo que él observaba, argumentando que sobre los demás que no estaban observados no podía informar, o porque como el monto del contrato no superaba determinada cantidad, eso quedaba bajo el control de la dependencia ministerial o de la repartición concreta.

Agradezco al señor Presidente. Lo expuesto es lo que fundamenta nuestra posición negativa.

13) SEÑOR MIGUEL ANGEL VILLASBOAS. Pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, quisiera recordar al Cuerpo que nos quedó pendiente en la jornada de ayer la pensión graciable a otorgar al señor Miguel Angel Villasboas.

Por lo tanto, se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede pensión graciable al señor Miguel Angel Villasboas.

(Antecedentes:)

«CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Miguel Angel Villasboas, equivalente a cuatro Salarios Mínimos Nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1999.

ARIEL LAUSAROT PERALTA
Presidente

MARTIN GARCIA NIN
Secretario.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Repártanse las bolillas correspondientes a dicha pensión graciable.

(Así se hace)

14) ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varios asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

«La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan proyectos de ley por los que se concede pensión graciable al señor Horacio E. Loriente, al pintor Ruben Galloza y al actor Blas Adolfo Braidot Ferrante.

-A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.»

15) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. Ejercicio 1998.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del asunto que figura en segundo lugar del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1998».

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: con el estudio del proyecto de resolución referido a la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1998, estamos culminando el análisis parlamentario del Presupuesto quinquenal. La primera reflexión apunta inexorablemente a la conjunción de esfuerzos políticos de la coalición de Gobierno entre el Partido Nacional y el Partido Colorado. Esto ha hecho posible en estos cinco años de Gobierno que culminan el 1º de marzo, un proyecto de país ordenado, con economías saneadas más allá de discrepancias y de lo que pueda significar la aprobación desde el punto de vista político, popular, social y económico. No hay duda de que en estos tres períodos de Gobierno democrático ha habido una consolidación, no solamente de las propias instituciones, sino también del camino que el país tiene que recorrer -o va a seguir recorriendo- en el área económica. Si bien hay dudas acerca del crecimiento y de las políticas económicas, la realidad de la marcha de los países no es muy opinable porque en la convivencia -lo que sentimos a favor o en contra en las propias coyunturas favorables o negativas- y en estos tres períodos de gobierno democrático, desde 1985 a esta parte, el país ha crecido. Y me remito exclusivamente a las posibilidades de crecimiento real del Uruguay, que es el que tiene lugar hacia afuera, hacia las exportaciones. Evidentemente, en un país donde no hay crecimiento poblacional, el ensanche del mercado de consumo solamente puede darse hacia el país de turismo y de servicios. Sin embargo, se cuenta con las dificultades propias de la región y del mundo, no ya las del país, que sigue cuidando su medio ambiente, creando infraestructura y atrayendo inversiones en la medida

de la credibilidad que tienen el propio sistema democrático, las instituciones y, fundamentalmente, la orientación económica. Sin duda, el Uruguay ha aumentado casi tres veces su producción exportable en poco más de una década. Cuando en 1984 se producen las elecciones libres y democráticas y, en 1985 asume el Partido Colorado, se exportaba apenas poco más de U$S 1.000:000.000.

En la actualidad el país está exportando, a pesar de las dificultades y de las necesarias reconversiones productivas que se están procesando arduamente de cara al MERCOSUR, que es un proceso de integración que estamos recorriendo por necesidad y por conveniencia. Por conveniencia o por necesidad, evidentemente, tenemos espíritu positivo a pesar de los problemas.

No sustentamos -y no vamos a afirmarlo nunca- que el país haya resuelto todos sus problemas o que aquí no existan dificultades. Siempre vamos a apuntar a más, porque ese es el propio concepto de un Uruguay democrático, que no solamente vota cada cinco años para elegir autoridades, sino que lo hace para mejorar el proyecto de país y para buscar mecanismos que nos permitan vivir cada día un poco mejor. Para eso me remito a la realidad, que en este caso sólo está sustentada en el Plan Quinquenal de Gobierno, en el proyecto de Presupuesto que apoyamos blancos y colorados. Se podrá decir que el índice de pobreza baja o sube un punto; lo que afirmo es que tenemos un país en marcha y de esta forma tenemos posibilidades de corrección y, fundamentalmente, de acercamiento constructivo de ideas y de proyectos.

En estos tiempos electorales, que no podemos desconocer, tenemos que decir con total sinceridad que sentimos que lo que hace cinco años parecía un proyecto de presupuesto negativo para el país, no lo fue. Señalo esto, especialmente, por los pronunciamientos de la izquierda uruguaya referidos a la catástrofe que significaría dicho proyecto, pasando por propuestas de devaluación y de derogación de leyes importantísimas, como la de seguridad social. Por suerte para el país y para el sistema democrático, ahora ya no piensa en derogar las AFAP, sino en cómo utilizar esos recursos.

Evidentemente, esa es la verdadera historia de este proyecto de Rendición de Cuentas que hoy estamos analizando y que vamos a votar afirmativamente blancos y colorados, colorados y blancos. Cuando analizamos los proyectos de Rendiciones de Cuentas anteriores y, fundamentalmente, cuando el equipo económico y la coalición de Gobierno definieron políticamente Rendiciones de Cuentas gasto cero, nos preparamos en forma sana, certera, posible y realista para las dificultades que, no por anunciadas, iban a provenir de los problemas que el 13 de enero, lamentablemente, generó Brasil a través de su devaluación.

Hemos tenido un país con una economía sana, realista y posible por una contención del gasto y, a su vez, hemos estimulado el crecimiento a través de reformas estructurales profundas. Por suerte, ya no es tema de análisis ni de discusión, por ejemplo, la reforma de la educación, a la que le dimos U$S 50:000.000 o más por año, en un país que tiene dificultades económicas, porque las tiene la región y el mundo. La reforma educativa no está, ni siquiera, en la discusión electoral, ya que la hemos aceptado todos, pues creemos que es un aporte importante. Habrá que hacer más cosas; ¡cómo no! Pero no vinieron del lado de la crítica más aportes a esa reforma educativa para mejorarla, si es que cabe.

Evidentemente, el país ha atravesado dificultades tremendas como la región y el mundo. Los productos uruguayos compiten con mercados subsidiados, así como también con países que, de alguna manera, mantienen el viejo sistema de los totalitarismos de izquierda, que producen sin salarios ni leyes sociales, compitiendo en el mercado internacional.

Estas Rendiciones de Cuentas que hemos tratado y han tenido salvajes críticas en su momento por no significar verdaderos presupuestos -como ocurría en períodos pasados- han demostrado que el plan de Gobierno que la coalición gestó a través del Presupuesto que apuntaba a reformas posibles, que hemos hecho entre todos y fundamentalmente a proyectos de inversión muy importantes como en el área de la vivienda, de la salud pública y de la obra pública a nivel nacional, nos ha marcado con mucha claridad puntos muy importantes en cuanto a que no somos culpables de los problemas que tienen los países vecinos, aunque sí somos receptores de esas dificultades. Las recesiones económicas no las generan los que tienen problemas económicos sino que las producen casi siempre los que tienen posibilidades económicas para frenar la inversión y el desarrollo. Hemos compartido el crecimiento a través del espíritu constructivo que en este Senado de la República, en el actual período de Gobierno, hemos tenido solamente blancos y colorados.

La discusión sobre las 45.000 viviendas o soluciones habitacionales -para decirlo bien- tal vez, no sea solamente eso. Tenemos la documentación de los proyectos que se hicieron por parte del Banco Hipotecario del Uruguay, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de MEVIR y del Banco de Previsión Social, en cuanto a la ciudad y las calles en que se han construido. Todos esos datos están, desde el momento en que lo tratamos en la Comisión, a disposición de los señores Senadores.

Pero aquí también está el análisis profundo que debemos hacer en cuánto a cómo se genera esa inversión de más de U$S 12:000.000, que está también en el proyecto de presupuesto del plan quinquenal que el Gobierno lleva adelante, que fue votado por blancos y colorados, nuevamente. Ahí sí no se nos puede cuantificar que más de 150.000 familias uruguayas han estado trabajando -y lo seguirán haciendo- en la industria de la construcción porque, evidentemente, el plan de viviendas no se termina el 31 de octubre, ni el último domingo de noviembre ni el 1º de marzo. Ya están en ejecución miles de viviendas y también están los préstamos internacionales para ir resolviendo los problemas de

los asentamientos. Al respecto, el Gobierno nacional ha firmado préstamos por más de U$S 100:000.000 con el BID, a los efectos de ir resolviendo una problemática nueva para el país. Utilizo el término «nueva» en el sentido de que ha habido una inmigración interna a los departamentos con servicios.

Nuestra población no crece, por lo tanto, no deberíamos tener necesidad de vivienda; sin embargo, la tenemos, porque la gente se ha venido a la costa, es decir, donde el turismo y los servicios están generando mano de obra. Por ello es que hemos tenido este crecimiento impresionante de necesidad de vivienda y en el próximo período de Gobierno no solamente resolveremos toda esta problemática que comenzó a solucionarse en este tiempo, sino que generaremos algo así como una ley de punto final en cuanto al tema de los asentamientos. Decimos esto, porque no solamente está la problemática social de la gente que vive en esos lugares, sino que también está en juego el respeto a la propiedad privada que debemos defender y prestigiar si queremos ser un país de servicios, de inversión y de turismo.

Si seguimos analizando y profundizando el tema de la vivienda como problemática social, podemos señalar que en los asentamientos de Montevideo ha sido exclusivamente el Gobierno nacional el que ha venido con la mano tendida a resolver o a ayudar a solucionar en esa área. No hemos visto a la Intendencia Municipal de Montevideo construyendo calles ni llevando servicios de saneamiento, pero sí a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Transporte y Obras Públicas, a UTE, a OSE y ANTEL llevando soluciones y satisfacciones a esos uruguayos que han tenido que venir en forma más entusiasta y rápida que antes, dada la realidad y el trabajo existente en las zonas turísticas y de servicios.

Evidentemente, si de responsabilidades políticas se trata, el Gobierno nacional ha estado atento como lo está hoy, no solamente con esta Rendición de Cuentas, sino con lo que significa poner en marcha un proyecto de solución a los temas relacionados con los asentamientos entre todos aquellos que sientan que el país necesita de la voluntad política en los momentos oportunos, para que estas cosas se sigan haciendo.

Ahora vamos a analizar el sector agropecuario. Es verdad que allí existen dificultades y que tenemos que enfrentar la competencia desleal de los mercados internacionales, principalmente, de la Comunidad Económica Europea, a través de subsidios que no nos es posible igualar, y de un proceso de integración como lo está siendo la Comunidad Económica Europea, que nosotros no podemos generar.

Decenas de años ha llevado este proceso que no solamente ha tenido su tiempo, sino fundamentalmente posibilidades económicas. Si en el MERCOSUR hubiéramos hecho un proceso similar al de la Comunidad Económica Europea, hoy la producción uruguaya estaría multiplicada por cinco, diez o quince. Evidentemente somos el país más chico; por eso, si el proceso del MERCOSUR hubiera sido similar al de la Comunidad Económica Europea, seguramente hoy, aunque fuera artificialmente, nuestro mercado sería mucho más potenciado y con mayores posibilidades productivas.

Los enfoques han sido diferentes en la medida en que este proyecto de país que estamos llevando adelante parte de la base de un soporte político que da garantías aun a aquellos que están en la vereda de enfrente buscando dónde oponerse.

Se ha hecho referencia a la propia reforma educativa, y absolutamente nadie la ha puesto en tela de juicio en esta recta final. Sin embargo, los ejemplos de la reforma educativa y de la seguridad social han sido claros y contundentes en el sentido de que los partidos Colorado y Blanco, la coalición de Gobierno, ha llevado adelante con mucha claridad un proyecto de país que, a pesar de los vendavales y de los mares embravecidos en la región y en el mundo, hoy no tiene otra cosa para demostrarle al país que nos encontramos con estabilidad ante un proyecto posible. La inflación ha cedido y evidentemente los sectores más carenciados, los de ingresos fijos, se han ahorrado U$S 280:000.000 de ese impuesto que significa la inflación. Esto marca claramente que un país con estabilidad, con inflación moderada y con crecimiento, tiene posibilidades de mejorar y crecer. El crecimiento de estos años tal vez aún no haya alcanzado los niveles de exigencia económica que todos deseamos, pero es evidente que vamos por el camino. Si no hubiéramos tenido las dificultades que nos presentó el comercio exterior, fundamentalmente en la región, con las reformas estructurales que el país está procesando, hoy estaríamos celebrando no solamente el afloje tributario, sino las posibilidades ciertas de un país que está bien parado en la cancha. Evidentemente, el sustento político de la coalición de Gobierno así lo está marcando, lo que va a significar la garantía de un proyecto de país basado en lo que hemos dicho anteriormente.

La democracia no solamente tiene que servir para votar, sino también para que las instituciones funcionen y generen en serio, con realismo político pero también con realismo económico, las posibilidades ciertas de un país que espera mucho de todos nosotros, fundamentalmente en estos tiempos difíciles en los que las situaciones no se resuelven si no es con un espíritu constructivo, generoso y, desde el punto de vista político, con firmeza y con la convicción de que estamos transitando por el camino correcto.

16) SEÑOR MIGUEL ANGEL VILLASBOAS. Pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación recogida correspondiente a la pensión graciable del señor Miguel Angel Villasboas.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La pensión graciable obtuvo 22 votos afirmativos en 23 Senadores sufragantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado es: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- «La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa**.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

17) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: por la hora y habiendo todavía una oratoria pendiente, es probable que lleguemos al fin de la sesión y quede para mañana la votación. Entonces, mientras se produce la oratoria que subsigue, propongo que se pase a votar las tres pensiones graciables que el Poder Ejecutivo ha enviado. De esta forma, en el día de mañana serían tratadas en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede pensión graciable al señor Horacio E. Loriente.

(Antecedentes:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable al señor Horacio E. Loriente, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Yamandú Fau, Luis Mosca.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Repártanse las bolillas correspondiente a la pensión graciable del señor Horacio E. Loriente.

(Así se hace)

18) FUNCIONARIOS DOCENTES DE LA ANEP REINCORPORADOS AL AMPARO DE LA LEY Nº 15.783

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Voy a solicitar que se reparta el proyecto de ley aprobado en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, relativo a los funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública reincorporados al amparo de la Ley Nº 15.783.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa**.

Así se procederá.

19) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. Ejercicio 1998.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en discusión general el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1998.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- A propósito de las Rendiciones de Cuentas, se da la posibilidad de que se analicen, se evalúen, las características de las distintas variables de la política económica y del modelo económico imperante.

En estas Rendiciones de Cuentas, sobre todo en las de artículo único, hay sin duda una preocupación del Gobierno en el sentido de buscar por distintos mecanismos rebajar en lo posible el déficit fiscal como piedra angular de la política económica de estas últimas décadas en el Uruguay. El déficit fiscal pasó a ser el centro de esta política, y cuando uno lee los medios de comunicación es muy interesante ver que se trata de un elemento clave. Por lo tanto, el déficit fiscal es de alguna manera una variable de carácter financiero y marca las características del modelo imperante en la sociedad uruguaya.

Aquí se ha manifestado que no se habla de las cosas buenas que ha hecho este Gobierno. Al respecto, uno puede mirar con lentes distintos, con enfoques diferentes, pero hay una realidad, algo que es concreto. Yo creo que las características del sistema financiero y de los intereses de los distintos sectores vinculados al sistema financiero han sido contemplados y que de alguna manera estamos en un modelo en el que lo financie-

ro funciona relativamente bien. Esto podría ser un elemento para decir que estoy hablando bien de la política económica del Gobierno.

El Gobierno ha conseguido una calificación de «Investment Grade», lo que significa un hecho positivo, porque facilita la colocación de títulos del Gobierno a tasas de interés más bajas que aquellos que no la tienen. En los últimos años, el sistema financiero ha tenido cierto grado de estabilidad, pese a las dificultades de algunas instituciones financieras conocidas. Probablemente, a partir del 2000 haya algún tipo de dificultades por las características de los vencimientos, pero si uno hace una fotografía del país, podría decir que en lo financiero está bien. Yo digo que en general lo financiero está bien. Con esto no le estamos achicando nada. Cuando el Presidente Sanguinetti dijo que estábamos preparados para la situación que debió vivir Brasil, creo que el que estaba preparado era el sistema financiero, que prácticamente no tuvo grandes problemas. Pero el país no es el sistema financiero. El Uruguay no es el sistema financiero. La sociedad uruguaya no es el sistema financiero.

El sistema financiero está bien, pero los uruguayos no están bien; la sociedad uruguaya no está bien y la gente no está bien. ¿Qué quiero decir con esto? Quiero decir que lo financiero está bien, mientras que lo productivo y lo social no están bien. Es por esto que tenemos notables diferencias con las interpretaciones a que nos tiene acostumbrados el Poder Ejecutivo y que muchas veces repiten los señores Senadores del Partido Colorado.

¿Qué quiero significar al decir que lo productivo no está bien? El sector agropecuario no está bien. Podríamos manifestar que se encuentra en una emergencia nacional. El señor Senador Sanabria como productor que es, sabe muy bien que no está bien. Uno podría decir: «¡Caramba! El sector agropecuario no está bien, pero ello se debe a causas internacionales». Personalmente, considero que ello es así en parte por las causas internacionales. Los precios internacionales de los productos de exportación cayeron y es verdad que no es culpa de la política económica del Gobierno. La devaluación de Brasil afectó a rubros como el arroz, la cebada, los lácteos y la carne, y el Gobierno del Uruguay no hizo nada para que dicho país devaluara, por lo que no es nuestra responsabilidad. Esas son dos causas externas que están afectando al sector agropecuario. Sin embargo, existe un fenómeno llamado «atraso cambiario» que es de exclusiva responsabilidad del Gobierno y a los productores rurales les ha hecho perder U$S 1.000:000.000. Además, les generó un endeudamiento de U$S 1.200:000.000, en muchos casos con tasas de interés muy altas, y esto último es responsabilidad de la política económica del Gobierno. Las tasas de interés en el mercado financiero internacional están muy bajas y lo han estado durante toda la década del ’90. Apenas se levantaron 0.25% dos veces en los últimos meses. Sin embargo, cuando alguien va a pedir un crédito en moneda nacional le cobran 50 ó 60 puntos por encima de la inflación. Esto es responsabilidad de la política económica, porque ésta atendió los intereses del sistema financiero y afectó los de los sectores productivos. Esto es responsabilidad del Gobierno. Por lo tanto, al hablar del agro, debemos mencionar los elementos de carácter internacional, pero también los de la política económica que son sustantivos y se pudieron haber resuelto de otra manera; frente a la situación crítica del exterior, se pudieron haber resuelto en mejores condiciones.

El sector industrial, entre otras cosas, perdió 90.000 puestos de trabajo en este década. Uno podría preguntarse dónde se encuentran las causas internacionales de esta pérdida. Sí existen elementos de la política económica como, por ejemplo, la rebaja unilateral de aranceles que se inició en 1991 con el resto del mundo. En los países desarrollados todos se defienden y negocian la bajada de un rubro también para poder exportar; acá se hizo por ideología y, de pronto, esa ideología también tenía que ver con el sistema financiero. Era como una guiñada a dicho sistema, queriendo decir que se desea liberalizar y que la apertura es fundamental. Insólitamente -no conozco ningún texto de economía, pero es criticado por el Fondo Monetario Internacional, por el Banco Mundial y por todos- en el momento en que se rebajaron los aranceles, se incluyó el atraso cambiario, o sea, que se quitaron las dos protecciones que tenían las entidades productivas. Esto no se hace -cuando los chilenos bajaron los aranceles, subieron el tipo de cambio para defenderse- y sólo puede ocurrir en Uruguay y en Argentina. Muchas veces copiamos las cosas malas de la Argentina. La rebaja arancelaria y el atraso cambiario son causas fundamentales de la caída del sector industrial que no pudo competir con los productos importados que estaban subsidiados. Desde ese punto de vista, me parece fundamental mostrar cómo el sector productivo fue afectado por la política económica. Además, en 1999 hay circunstancias internacionales que están afectando a las exportaciones y al agro. Por supuesto que las exportaciones mejoraron en cuanto a las ventas a la Argentina y a Brasil, hasta la devaluación brasilera, porque estos dos países tenían más atraso cambiario que el Uruguay. Sin embargo, se dificultaba exportar a Estados Unidos, a Europa...

20) SEÑOR HORACIO E. LORIENTE. Pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pide disculpas al señor Senador por la interrupción, y señala que le descontará el tiempo que emplee, pero simplemente quería dar cuenta de la votación de una pensión graciable.

SEÑOR COURIEL.- No tengo inconveniente porque me lo solicita el señor Presidente, pero realmente tendría muchos inconvenientes. Como sé que de su parte no hay ninguna mala voluntad, lo acepto plenamente.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia agradece la deferencia del señor Senador.

Dése cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Horacio E. Loriente.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 20 señores Senadores y 19 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado es: **Afirmativa**.

Léase el artículo 2º del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- «Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa**.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

21) SEÑOR RUBEN GALLOZA. Pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Ruben Galloza.

(Antecedentes:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable, al Sr. Ruben GALLOZA equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Yamandú Fau, Luis Mosca.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Repártanse las bolillas correspondientes a la pensión graciable para el pintor Galloza.

(Así se hace)

22) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. Ejercicio 1998.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le ha sido descontado el tiempo y bonificado, señor Senador Couriel.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- ¿La bonificación de cuánto tiempo es? ¿Tiene IVA o tasa de interés?

SEÑOR PRESIDENTE.- Elija usted, señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Simplemente, señor Presidente, decía que el país está bien desde el punto de vista de los intereses financieros y del sistema financiero. El país está bien. El país está mal desde el punto de vista de los sectores productivos. Está mal para el agro, está mal para la industria y está mal para las exportaciones.

Estaba señalando que hasta 1998 se podía exportar a Brasil y a la Argentina, pero teníamos dificultades para exportar a Europa, al sudeste asiático y a los Estados Unidos. Ello se debía sobre todo a que los países buscan la competitividad agregando a los recursos naturales la mayor cantidad de mano de obra o de valor agregado. Cuando se adiciona valor agregado y se tienen altos costos en dólares, es muy difícil competir en el mercado internacional. En alguna medida, el país pudo colocar sus recursos naturales, pero no sus productos manufacturados con mayor valor agregado a los recursos naturales. Además, se lo está desestimulando al usar un ancla cambiaria durante ocho años.

Manifesté que en lo social también estamos mal. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que en el país en este período se incrementó el desempleo, en este período se incrementó la pobreza, en este período se incrementó la inseguridad pública, en este período se incrementaron la frustración de los jóvenes y las esperanzas de poder resolver sus problemas. El desempleo abierto, es decir, el de aquellos que declaran haber trabajado menos de una hora a la semana, se incrementó y pongamos el período que nos guste. Se encontraba en el entorno del 8% o el 9%. El señor Senador García Costa me está indicando la cifra que voy a decir, porque él la sabe de memoria. Estamos en alrededor del 11% en estos momentos. Quiere decir que se incrementó.

El problema de los uruguayos es el subempleo, que se verifica cuando alguien que quiere trabajar cuarenta horas, sólo logra hacerlo por dos, tres, cinco o diez horas. También existe el inconveniente del empleo precario, es decir, de aquel que sabe que a la semana siguiente lo van a despedir. A veces en las notas de los medios de comunicación se dice que se trata de cifras proporcionadas por la OIT, pero esto no es así; se trata de información que proviene del Instituto Nacional de Estadísticas del Uruguay que, en sus publicaciones, señala que el subempleo más el empleo precario alcanzan el 29%. Si a esto se agrega un 11% de desocupación abierta, se obtiene un 40%, lo que significa que dos de cada cinco uruguayos tienen problemas de empleo.

Históricamente, en la sociedad uruguaya estas cifras no se han dado, por lo que me pregunto si ahora se puede hablar de que este modelo beneficia y la gente está mejor. Reitero, ¿con dos de cada cinco uruguayos con problemas de empleo? Si se tratara de las cifras de la OIT, que tiene una definición para la

informalidad, ese guarismo alcanzaría al 37% o 38% de la población económicamente activa, que también tiene problemas de empleo. Entonces, hay un modelo funcionando que dice...

Los señores Senadores pueden hablar más despacito. Señor Senador García Costa: no tiene por qué atenderme, pero hable más bajo para que no lo oiga desde aquí.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Senadores: no dialoguen.

Señor Senador Couriel: la Mesa estaba por ampararlo cuando usted se adelantó.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Entonces, uno podría decir, señor Presidente, ¡caramba!, lo financiero funciona y, además, hay otros elementos que funcionan y tienen que ver con la inflación, con la baja de la inflación y con el crecimiento de 1995 a 1998. Pero esto no es independiente, no es que uno pueda decir que mejoramos la inflación, mejoramos el crecimiento y más adelante vamos a resolver lo del empleo, lo social, lo rural, lo industrial y lo productivo; no. Pero estos temas no son autónomos, no son independientes; uno se relaciona, se articula, se vincula con otro. Creo que esto es muy importante, porque la sensación que da el Gobierno siempre es: «Miren todas las cosas buenas que hicimos y nos falta esto». No; lo que le falta es consecuencia de lo que ustedes creen que es bueno. No es que se puede seguir haciendo lo mismo para resolver lo que falta. No, porque lo que se está haciendo es, fundamentalmente, atender al sistema financiero. El Gobierno dice que bajó la inflación; es verdad, es bienvenido. Yo digo que sí, ¡cómo no va a ser bienvenido que baje la inflación! ¿Pero con cualquier costo social es bienvenido? Porque los costos sociales son muy altos. Cabe agregar que el elemento clave de la baja de la inflación en Argentina, Brasil y Uruguay es el ancla cambiaria y no el déficit fiscal. Nuestro país tiene déficit fiscal y sigue bajando la inflación; Brasil sigue teniendo un déficit fiscal brutal y la inflación es baja; Argentina sigue teniendo déficit fiscal y la inflación no se mueve. Por su parte, Europa llegó a tener un 6,5% y un 7% de déficit fiscal y la inflación alcanzaba al 2% o 3%. Acepto que cada país puede tener causas distintas para el problema de la inflación, pero reitero que en el caso de Uruguay el ancla cambiaria fue la clave y los costos sociales que ella generó consisten en la problemática de los productores rurales, la problemática de la industria, la problemática del desempleo y la problemática de la pobreza, porque en lo social está el tema del desempleo, así como el de la pobreza.

Ya hemos demostrado que las cifras de la CEPAL derivan de una metodología de familias promedio en América Latina, lo que no es lo más aconsejable para el caso de un país concreto, ya se trate de Uruguay o de cualquier otro. Para el caso de nuestro país ya hemos demostrado con total nitidez que en el tema de la pobreza, tomando exactamente las estadísticas y la metodología de la CEPAL, en 1994 se llegaba a un 13% de hogares y al 20% de personas; en 1997 las cifras eran del 15% de hogares y un 23% de personas. Es decir que cuando el Producto crece la pobreza también crece. Esto supone que hay algo perverso en el modelo que necesariamente es imprescindible atender y resolver.

Asimismo, creo que el desempleo y la pobreza de alguna manera se vinculan al tema de la inseguridad que tiene causas sociales. Hace veinte o treinta años no podíamos imaginar que en el departamento de Montevideo hubiera barrios con zonas rojas donde no pueden entrar ambulancias, no pueden entrar ómnibus, ni pueden entrar los carteros. Son barrios periféricos que en estos momentos evidencian una enorme inseguridad. ¿Cómo en un Uruguay, con el grado de integración social que históricamente ha tenido, empieza a haber estos elementos de marginación que se están dando? Simplemente, esto tiene que ver con el desempleo o con los problemas de empleo o tiene que ver con la pobreza.

Como dije antes, el Gobierno expresa que ha bajado la inflación. ¡Bienvenido sea!, pero los costos sociales son estos: el incremento de la pobreza y el incremento del desempleo. Entonces, ¿nosotros queremos bajar la inflación? Sí. ¿Queremos tener estabilidad económica? Sí; pero no con estos costos sociales. Seguramente, en la interpretación se nos va a facilitar mucho encontrar los instrumentos de política. En el Uruguay no hay inflación de demanda y por eso el déficit fiscal no influye sobre la inflación. Aquí hay inflación de costos donde juega el tipo de cambio, la tasa de interés, las tarifas, los salarios y los impuestos; hay indexación y hay expectativas. Entonces, desde este punto de vista hay posibilidades de atender el problema inflacionario, pero sin los costos sociales que se tienen hoy con el ancla cambiaria, ancla cambiaria que, de alguna manera, durante 1999 el Gobierno intenta resolver y empezó a poner en práctica alguna de las sugerencias que estuve haciendo en los años 1995, 1996, 1997 y 1998; seguramente, no lo hace porque yo lo haya propuesto. Claro que el margen de maniobra que tiene es muy pequeño; tiene el tipo de cambio en el techo -no en el piso- pero la banda cambiaria la achicaron del 7% al 3% para bajar la inflación y no para atender la competitividad. Es así que el margen de maniobra es muy menor.

Insisto en que desde este punto de vista las posibilidades de resolver el tema de la inflación son muy nítidas sin estos costos sociales. No se trata de que bajemos la inflación y después resolvamos los costos sociales. No; la inflación se bajó con un instrumento de política económica que generó estos costos sociales.

El Gobierno dice que ahora hay crisis por la situación internacional, pero cabe acotar que es verdad que tuvimos crecimiento durante los años 1996, 1997 y 1998. Pero el crecimiento es bueno si mejora la situación de la gente, si mejora el empleo, si mejoran las condiciones sociales o si mejora la distribución del ingreso. Este crecimiento no generó ni mejoró el empleo, la distribución del ingreso, ni las condiciones socia-

les. Entonces, lo digo tajantemente: este crecimiento no es bueno. El Gobierno puede decir: «¡Miren qué bárbaro: crecemos!» No sirve este crecimiento; en el fondo no sirve, señor Presidente.

Digo esto, porque este crecimiento se basa en la entrada de capitales que toda América Latina ha tenido como derivado de la baja tasa de interés en el mercado financiero internacional. Estos capitales ingresan al sistema financiero y los bancos empezaron a encontrar mecanismos tendientes por lo que, en vez de prestar a los productores rurales, a los industriales o a los comerciantes que posteriormente iban a tener dificultades para pagar, comenzaron a conceder préstamos a las familias que tuviesen cierto nivel de ingresos, para comprar autos cero kilómetro y productos de línea blanca, ambos productos importados.

El país creció sobre la base del crecimiento de las importaciones y esto, sin duda, generó también alguna mejora en el empleo, en el comercio de los productos importados y en algunos servicios. Pero la pérdida de puestos de trabajo en el sector industrial y en el Estado motivó que los problemas del empleo se agravaran en lugar de mejorar. Esto tiene que ver con el modelo y con las características de los instrumentos de política económica que se estuvieron utilizando.

Entonces, cuando el Gobierno señala que bajó la inflación y el crecimiento y que después se va a resolver lo otro, decimos que no. Lo otro, que es la desocupación, la pobreza, los productores rurales, los industriales, los comerciantes y todo lo social, es consecuencia de la política económica que llevó adelante el Gobierno para bajar la inflación y crecer. Por lo tanto, no se trata de que hay que darle prioridad a algo y después vendrá lo otro. No; es la consecuencia. Seguramente se podrá seguir avanzando con este modelo, pero probablemente no va a poder resolver la problemática productiva que es la problemática social.

¿Qué quiero decir con esto, en forma más detallada? Se puede tener una cantidad de instrumentos de política económica y, un buen día, en el año 1991 se rebajan los aranceles -como decía antes- unilateralmente. ¿Qué es esto? Básicamente, es una cuestión fundamentalmente ideológica, pero a la vez una guiñada para el sistema financiero al que le estamos diciendo: «Miren, estamos liberalizando la economía para que entren capitales».

Con respecto a la política cambiaria, ¿qué pide el sistema financiero? Pide que no haya inflación y que no existan muchas modificaciones cambiarias porque, de lo contrario, los capitales especulativos de corto plazo no entran; que la tasa de interés esté libre y que la imagen del Gobierno sea la mejor posible en términos de déficit fiscal. Esto es lo que pide el sistema financiero, y lo que hizo el Gobierno fue atender esta demanda: bajó la inflación con el ancla cambiaria a efectos de que los capitales puedan ingresar, porque la idea es que si entran capitales se resuelve todo. Pero tampoco es así, porque de pronto los que ingresan tienen carácter especulativo, de corto plazo, son golondrinas, no generan empleo y en cualquier momento se retiran dejando vulnerable al sistema financiero.

Entonces, desde este punto de vista, uno siente que se bajó la inflación, que se dejó libre la tasa de interés -en seguida iré a ese punto- y que se estuvo cuidando permanentemente el déficit fiscal. Todo eso porque ésta era la demanda del sistema financiero y de sus intereses. Desde esta óptica, la política del ancla cambiaria destinada a bajar la inflación que tanto afecta a la producción rural, a la industria, al empleo y demás, es buena para ello y para el sistema financiero.

Luego, el Gobierno establece que la tasa de interés tiene que ser libre, y desde el punto de vista financiero, cuanto más alta sea ésta, mejor, porque ganan más, pero peor para los productores, los comerciantes, los industriales y para el empleo.

Entonces, no es por casualidad que el Gobierno mantuvo la política del Banco de la República Oriental del Uruguay del Período anterior diciendo que tiene que actuar igual que el sector privado. De esa forma, dicha institución fue rentabilizando sus ingresos con créditos sociales otorgados a cincuenta, sesenta o setenta puntos por arriba de la inflación.

Siempre recuerdo que cuando la inflación estaba en alrededor del 20%, el Vicepresidente del Banco de la República Oriental del Uruguay dijo que estaban bajando la tasa de interés de los créditos sociales de 95% a 90% Personalmente, pensé que si yo fuera Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, tal situación no se la contaría a nadie, porque si hay 20% de inflación, fijar tasas de interés para créditos sociales a un 90% es simplemente expoliatorio. A propósito de esta anécdota surge un recuerdo al entonces Vicepresidente de la República, porque cuando mencioné que ese comentario lo había hecho el Vicepresidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, un medio de comunicación se lo atribuyó al doctor Hugo Batalla. Entonces, el Vicepresidente de la República me llamó por teléfono y me señaló que nunca había mencionado esas tasas de interés, a lo que le respondí que le asistía toda la razón, que él nunca había hablado de eso y que yo no me había referido jamás a él sino al Vicepresidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

23) PRORROGA DEL TERMINO DE FINALIZACION DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia se permite advertir que sólo restan quince minutos de la hora reglamentaria de finalización de la sesión y aún resta dar cuenta de la votación que se acaba de recoger.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: formulo moción para que se prorrogue el término hasta que el orador pueda concluir con el tiempo que reglamentariamente le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, se trata de dos mociones: la prórroga del tiempo de que dispone el orador y que se prorrogue el término de finalización de la sesión hasta que termine su exposición.

SEÑOR POZZOLO.- Solicito que se voten las dos mociones por separado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa**.

Se va a votar si se prorroga el término de finalización de la sesión.

(Se vota:)

-13 en 20. **Afirmativa**.

La Presidencia aclara que luego del señor Senador Couriel, hay tres señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra, que quedarían para el día de mañana.

24) SEÑOR RUBEN GALLOZA. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable al pintor Ruben Galloza.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Ruben Galloza ha sido de 19 votos afirmativos en 20 presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado ha sido: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- «Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa**.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

25) SEÑOR BLAS ADOLFO BRAIDOT. Pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE. Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Blas Adolfo Braidot.

(Antecedentes:)

«PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable, al Sr. Blas Adolfo BRAIDOT FERRANTE, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Yamandú Fau, Luis Mosca.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Procédase a repartir las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor Blas Adolfo Braidot.

(Así se hace)

26) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. Ejercicio 1998.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión general del asunto que figura en segundo lugar del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1998».

Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Hace un momento decía, señor Presidente, que el sistema financiero pide bajar la inflación -lo cual es lógico y bueno- y que no haya modificaciones sustantivas del tipo de cambio. Asimismo, pide que la tasa de interés esté libre y bajar el déficit fiscal, y esto es precisamente lo que ha hecho el Gobierno con la política cambiaria, con la política sobre tasas de interés y con el déficit fiscal. Este último es la piedra angular de la política económica, no para bajar la inflación, porque tiene poco que ver generalmente, pero sí como imagen ante el sistema financiero. Por eso es que pongo todo el énfasis sobre dicho sistema.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que este es el gran tema del modelo.

Sin embargo, la fotografía es única. Esta situación social se generó para bajar la inflación, y el estilo del crecimiento generó, a su vez, dicha situación social. Entonces, tenemos una

política económica, donde se deja que el mercado determine todo lo productivo, pero manteniendo una muy rígida planificación financiera -no programación financiera- una muy rígida actuación a propósito de la expansión de los medios de pago, así como en lo relativo a la instrumentación del déficit fiscal. Estos aspectos están programados, puesto que no es el mercado el que los determina. Por el contrario, en lo que tiene que ver con la producción, se habla de mercado y de precios.

Hemos escuchado un análisis a propósito de las características de los mercados, en el que integrantes de otros movimientos políticos diferentes al Frente Amplio, pedían la regulación del mercado y de los supermercados. Personalmente, estoy absolutamente convencido de que el mercado no resuelve estos problemas sociales. Además, observo lo que ha sido todo el siglo XX del mundo desarrollado, durante el cual siempre ha habido una impresionante intervención estatal. Baste pensar en los Estados Unidos y en Europa.

Por lo tanto, como estoy convencido de ello y veo que este modelo planifica rígidamente lo financiero, pero permite que los aspectos productivo y social sean resueltos por el mercado, creo que con estas características de instrumentación de la política económica no se pueden resolver los problemas económicos y sociales del Uruguay. Creo, sí, en la conducción del Estado y también pienso que no lo puede hacer solo.

No podemos hacer programas como los de hace 25 ó 30 años atrás, porque ahora hay fluctuaciones en los precios internacionales, porque el avance tecnológico ha adquirido una gran velocidad y, por ende, los programas productivos deben ser extremadamente flexibles. Sin duda, va a ser necesario elaborarlos junto con los empresarios, tal como sucede en Japón o en Corea, manejándose con los datos lógicos que aporta el mercado para ver hasta dónde se puede llegar y hasta qué punto se debe llevar el avance tecnológico correspondiente, a fin de mejorar los niveles de competitividad.

El Estado debe estar presente y también ser él mismo competitivo, no construyéndose sobre la base de la política de la clientela, sino de la necesidad de contar con los técnicos calificados que ayuden al país en una conducción económica indispensable para resolver los problemas económicos y sociales.

Por otra parte, señor Presidente, creo que para que la política económica tenga credibilidad y a efectos de disminuir los riesgos de la inversión privada, debe haber acuerdo social.

La señora Ministra del Partido Nacional, Ana Lía Piñeyrúa, hizo todos los esfuerzos para lograr acuerdos sociales, aunque no estaba en condiciones de hacerlo, porque no tenía nada para ofrecer. No debemos olvidar que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no cuenta con los instrumentos que sí posee el Ministerio de Economía y Finanzas. Entonces, por más esfuerzos que hiciera la señora Ministra, los acuerdos sociales no iban a poder concretarse. ¿Qué podían ofrecer los Partidos Nacional y Colorado a los industriales y a los trabajadores? Supongamos que en una reunión les comunica que se han rebajado los aranceles y que se ha atrasado el tipo de cambio. ¿Qué se les puede ofrecer si, además, para bajar impuestos, existirá siempre la preocupación por el déficit fiscal? ¿Qué se puede ofrecer en este país a los trabajadores que, sin duda, han perdido proporción con respecto al Producto, porque los salarios crecen mucho menos que el mismo y que la productividad?

Los acuerdos sociales son imprescindibles, pero en un modelo en el cual, en vez de otorgar toda la prioridad al sistema financiero, a ciertos mecanismos para bajar la inflación y a determinado contenido de estilo de crecimiento, lo productivo y lo social tengan preeminencia; esto, sin que se afecte el sistema financiero, ya que nadie desea la inestabilidad en ese sector y muchos factores causantes pueden provenir, en estos momentos, del campo internacional.

Por estas razones, señor Presidente, cuando se evalúan estos años de Gobierno y de política económica, se advierte que los resultados son unos y que la baja de la inflación generó desocupación, marginación y pobreza. Se ve, también, que el estilo de crecimiento provocó marginación, desempleo, pobreza e inseguridad y que, en realidad, los instrumentos de la política económica se pusieron, en exclusividad, al servicio de los intereses vinculados al sistema financiero. Esto último, particularmente, es lo que afectó a los productores rurales, a los industriales y a los comerciantes, así como a los trabajadores y a los sectores populares, en especial al de los jóvenes. Cuando la tasa de desocupación abierta es del 11%, entre los jóvenes alcanza el 25% y el 70% de los desocupados jóvenes vive bajo la línea de pobreza. Esta es la consecuencia de lo que interpreto como un modelo imperante en el que los elementos de igualdad y justicia social han quedado absolutamente afectados por estas características.

Probablemente, estas palabras quedarán para la historia del Senado a través de la versión taquigráfica de esta sesión y algún historiador la consultará. Sin embargo, como estamos en un año electoral, la discusión de octubre y noviembre se centra en dos modelos: el que piensa en la prioridad de lo productivo y lo social empleando los instrumentos de política económica con ese fin, y el otro modelo, es decir, el imperante tanto bajo la Administración nacionalista como en la actual, que los ha usado exclusivamente considerando el sistema financiero.

27) SEÑOR BLAS ADOLFO BRAIDOT. Pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable del señor Blas Adolfo Braidot.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- Han sufragado 19 señores Senadores por la afirmativa en 20 presentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, el resultado ha sido: **Afirmativa**.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- «Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.»

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

28) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo aprobado por este Cuerpo, en razón de que el orador que estaba en uso de la palabra ha concluido su disertación, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 58 minutos, presidiendo el licenciado **Hugo Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Bentancur, Bergstein, Bertolini, Canet, Carvalho, Chiesa, Chiruchi, Gandini, Irurtia, Korzeniak, Pais, Ricaldoni, Sarthou** y **Segovia.**)

LIC. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente

Sr. Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/99